



**Acciones que contribuyen a la reparación colectiva del corregimiento San José de la Ceja
del Tambo en Antioquia**

Luz María Builes Jaramillo

Artículo de investigación presentado para optar al título de Magíster en Ciencia Política

Asesor

Sandra Milena González Díaz, Magíster (MSc) en Ciencia Política

Universidad de Antioquia
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Maestría en Ciencia Política
Medellín, Antioquia, Colombia
2023

Cita

(Builes Jaramillo, 2023)

Referencia

Builes Jaramillo, 2023. *Acciones que contribuyen a la reparación colectiva del corregimiento San José de la Ceja del Tambo en Antioquia*. [Tesis de maestría]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

Estilo APA 7 (2020)



Maestría en Ciencia Política, Cohorte XV.



Centro de Documentación Instituto de Estudios Políticos

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Tabla de contenido

Resumen	7
Introducción	8
Capítulo I. Referentes teóricos y metodológicos de la investigación.....	17
1.1 Referente teórico y conceptual	17
1.1.1 Justicia transicional.....	17
1.1.2 Daño colectivo	21
1.1.2.1 Daño a las prácticas colectivas	24
1.1.2.2 Daño a las formas de organización y relacionamiento.....	25
1.1.2.3 Daño al proyecto colectivo.....	26
1.1.2.4 Daño al territorio	27
1.1.2.5 Daño a las formas de autorreconocimiento y reconocimiento por terceros	28
1.1.3 Reparación colectiva.....	30
1.2 Diseño metodológico y estado del arte.....	35
1.2.1 Diseño metodológico	36
1.2.2 Estado del arte.....	38
Capítulo II. El contexto del corregimiento San José, antes, durante y después del conflicto armado.....	43
Capítulo III. Aproximación a la reparación colectiva	56
3.1 Contexto de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras	56
3.2 Funcionamiento de la política pública de atención y reparación a las víctimas.....	60
3.3 El proceso de reparación colectiva en el corregimiento San José	67
Capítulo IV. Acciones para la construcción de un plan de reparación colectiva en corregimiento San José.....	70
4.1 Daño a las prácticas colectivas	71
4.1.1 Afectación de la frecuencia con que se realizan las prácticas.....	71

4.1.2 Afectación a los espacios y escenarios de encuentro.	75
4.1.3 Afectación de los espacios y prácticas de trámite del sufrimiento y el dolor.	77
4.1.4 Afectación a los medios necesarios para realizar las prácticas colectivas identificadas en la descripción del atributo.	78
4.2 Daño a las formas de organización y relacionamiento.	78
4.2.1 Cambios o pérdida en las formas cómo se ejercían los liderazgos y la representatividad y cambios en las formas a través de las cuales el colectivo elegía sus representantes.	78
4.2.2 Impactos negativos o pérdida de los mecanismos existentes para la toma de decisiones.	81
4.2.3 Impactos negativos en las ideas y definiciones sobre el poder, la autoridad y la autonomía, impactos negativos en las formas propias para resolver conflictos, diferencias o problemas al interior del colectivo y de éste con terceros.	81
4.2.4 Disminución de la participación en asuntos públicos.	82
4.3 Daño al proyecto colectivo.	84
4.3.1 Impactos negativos al objetivo común y su proyección en el tiempo.	84
4.3.2 Afectación o pérdida de las acciones de resistencia y cambios en el sistema normativo del colectivo.	86
4.3.3 Pérdida o menoscabo en los espacios físicos y/o bienes comunes usados para llevar a cabo el proyecto colectivo.	88
4.4 Daño a las formas de autorreconocimiento y reconocimiento por terceros.	88
4.4.1 Procesos de estigmatización y afectación al buen nombre del colectivo dados en el marco del conflicto armado que han permitido que en las comunidades se generen procesos de señalamiento por terceros.	88
4.4.2 La vulneración al sentido de pertenencia y autopercepción del sujeto colectivo.	92
4.4.3 Pérdida o afectación de las relaciones y redes de solidaridad y confianza el interior del colectivo.	92
4.5 Daño al territorio.	93
4.5.1 Impactos negativos sobre la construcción histórica y relacional del colectivo alrededor de la vocación productiva del territorio.	94
4.5.2 Impactos negativos en el uso y significado de la tierra.	94

4.5.3 Impactos en el significado y uso que tenían determinados puntos geográficos con la identidad común al colectivo.	95
4.5.4 Impacto negativo sobre la construcción de los roles de género en relación con el territorio.	97
Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones	99
Referencias	105
Anexos.....	112

Lista de figuras

Figura 1 Daños colectivos desde la perspectiva de la UARIV	24
Figura 2 Mapa del municipio de La Ceja (Orientese, s.f.).....	45
Figura 3 Principales actividades económicas en el municipio de La Ceja. Tomado de (Secretaría de Infraestructura, s.f.)	52
Figura 4 Mural Casa de la Cultura San José	54
Figura 5 Modelo operativo para la implementación del programa de reparación colectiva.....	64
Figura 6 Ruta de reparación colectiva.....	65

Resumen

El trabajo "Acciones que contribuyen a la reparación colectiva del corregimiento San José de la Ceja del Tambo en Antioquia" contiene 5 capítulos: en el primero se presentan los referentes teóricos que enmarcan toda la propuesta, se abordan los conceptos de i) justicia transicional, ii) daño colectivo y iii) reparación colectiva. También se presentan los referentes metodológicos. En el segundo capítulo, se retoman acontecimientos centrales del contexto del conflicto armado en el corregimiento San José entre 1995 y 2005, los cuales no se presentan como una línea de tiempo, sino a una propuesta de períodos de análisis que nos acerca a los acontecimientos que marcaron la historia del corregimiento y facilitan la propuesta de categorización de los daños colectivos. En el tercer capítulo se hace una aproximación a la reparación colectiva, se presenta el contexto de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el funcionamiento de la política pública de atención y reparación a las víctimas y se describe el proceso de reparación colectiva en el corregimiento San José, este capítulo permite identificar la institucionalidad y el funcionamiento de la política pública de víctimas tanto a nivel nacional como a nivel local y facilita la comprensión del proceso de reparación colectiva que actualmente adelanta la UARIV con la población del corregimiento. En el cuarto capítulo se identifican los daños colectivos usando la categorización que propone la UARIV en la ruta de reparación colectiva y la información recopilada en las entrevistas, en los encuentros comunitarios y en las fuentes primarias, en un segundo momento se presenta como resultado, las acciones para la construcción de un plan de reparación colectiva en el corregimiento San José. Por último, se comparten las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Palabras clave: Conflicto armado, Reparación colectiva, La Ceja, Justicia transicional, Daños colectivos. UARIV, Corregimiento San José La Ceja del Tambo, Oriente Antioqueño, Plan de reparación colectiva

Introducción

*Una mano más una mano
no son dos manos; Son manos unidas.
Une tu mano a nuestras manos
para que el mundo no esté
en pocas manos sino en todas las manos.*

Gonzalo Arango.

El conflicto armado interno en Colombia profundizado por la violencia política, las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional humanitario, la actuación de las insurgencias, los entramados del paramilitarismo, el narcotráfico, la acción u omisión del Estado han dejado aproximadamente 9.395.274 víctimas del conflicto y 7.462.700 sujetos de atención y/o reparación¹. El Municipio de La Ceja, Antioquia no escapa a este panorama nacional, recientemente la Comisión de la Verdad en el Informe Final del conflicto armado interno en Colombia, reveló que varios municipios del oriente antioqueño, entre ellos La Ceja, se convirtieron en un “cruento teatro de guerra” (Comisión de la Verdad, 2022, pág. 162) y en el municipio, también el Corregimiento San José. Por eso para proponer acciones de reparación al sujeto colectivo del corregimiento San José del municipio de La Ceja, es fundamental revisar las dimensiones del daño colectivo que ocasionó el conflicto.

El Municipio de La Ceja del Tambo se encuentra ubicado a 41 kilómetros de la ciudad de Medellín, al oriente del departamento de Antioquia. Está dividido en 17 veredas y un corregimiento llamado San José. Limita al norte con Rionegro; al nororiente con El Carmen de Viboral; al oriente con La Unión; al sur con Abejorral; al suroccidente con Montebello y al occidente con El Retiro. El corregimiento San José tiene 11 veredas y está dividido en dos sectores: el primero, ubicado hacia el oriente, está compuesto por las veredas Colmenas, Piedras, Llanadas y Fátima y, del segundo, hacen parte las veredas San José (cabecera del corregimiento), Las Playas, San Gerardo, San Rafael, La Loma, El Higuerón y La Miel (Instituto de Estudios Regionales; Cornare, 1993).

¹ Datos consultados en Unidad para las Víctimas el 15 de enero de 2023 con fecha de corte del 31 de diciembre del 2022

En 1995 el corregimiento contaba con 36 socios productores de mora y tomate de árbol, lo que llevó a que se organizaran legalmente en una asociación, a la cual denominaron, ASOFRUTAS. Para 1996 la asociación contaba con una sede que fue donada por la administración municipal y con aproximadamente 120 socios (Pérez P. C., 2005). Esta actividad y en general la agricultura y la producción de café eran las más representativas de la comunidad del corregimiento San José antes del conflicto armado. También en el corregimiento se gestó un grupo de 30 mujeres campesinas de comités veredales, quienes, con el apoyo de corporaciones feministas de la ciudad de Medellín, conformaron legalmente en 1998 una asociación denominada, PALMAS UNIDAS. Con la asociación buscaban mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias, bajo estándares de solidaridad y agroecología (Arenas & Muñoz, 2020).

Durante el conflicto armado, el corregimiento se convirtió en un lugar estratégico para los grupos ilegales por su ubicación;

Por la cercanía del municipio respecto a la capital departamental y la proximidad relativa respecto al Magdalena Medio”. En el municipio y en el corregimiento hicieron presencia las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC – (Frente 4, 9, 46 y 47), el Ejército de Liberación Nacional – ELN – (Frente José Antonio Galán y Carlos Alirio Buitrago), las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio – ACMM, las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá – ACCU – y las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC – (Bloques Metro y Cacique Nutibara), se disputaron la apropiación de los recursos y potencialidades de la zona, se enfrentaron entre sí, generando múltiples daños a la población civil. (Unidad para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV], 2017, p. 2).

La situación en el corregimiento empezó a cambiar en la década del noventa cuando los grupos armados ilegales que hacían presencia en el Magdalena Medio se extendieron por el oriente de Antioquia. Las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá y El Bloque Metro fueron dos de ellos. Las ACCU se interesaron en este territorio por la cercanía con la Autopista Medellín-Bogotá, por ello, para controlar la zona “Carlos Castaño ordenó la instalación de varios centros de mandos paramilitares, en San José de La Ceja, otra en El Alto de Yolombal, en Guarne y otra en Cristales (San Roque)” (Tribunal Superior Distrito Judicial Bogotá; Uldi Teresa Jiménez López,

2012, pág.38). El Bloque Metro encontró en la ubicación geográfica el elemento clave para sus intereses, porque les permitió la conexión con diferentes zonas de importancia militar,

Tanto a través de vías primarias y secundarias, como de la red de caminos que unen a La Ceja con otros territorios de Antioquia y del país, como el Suroeste, el Eje Cafetero, el departamento del Chocó y el Valle del Cauca” (Murillo, 2018, p. 5).

Al igual que el nordeste antioqueño, el oriente se convirtió en escenario de la guerra en el 2002 cuando varias facciones de las AUC se declararon en contra del Bloque Metro por manifestar el rechazo a la injerencia del narcotráfico en las autodefensas. También con el propósito de aniquilar al Bloque Metro y consolidar su dominio territorial, incursionó en el corregimiento el Bloque Cacique Nutibara – BCN –, comandado por el narcotraficante Diego Fernando Murillo, alias Don Berna (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015a, p. 190). Entre el año 2000 y 2003 “según el propio Carlos García, alias “Doblecer”, esta disputa provocó más de 1.000 muertos en distintos municipios”, entre ellos estuvo la Ceja (Tribunal Superior Distrito Judicial Bogotá; Uldi Teresa Jiménez López, 2012, pp. 47-48).

Fue así como el oriente antioqueño se convirtió en una zona de disputa entre las FARC, el ELN y grupos paramilitares. En consecuencia, el Gobierno Nacional aumentó el pie de fuerza con la finalidad de garantizar la vigilancia del complejo hidroeléctrico y la autopista Medellín – Bogotá y de prevenir posibles atentados. Sin embargo, tal aumento del pie de fuerza no impidió que en el corregimiento San José hicieran presencia permanente las AUC a través de un puesto de mando (Tribunal Superior Distrito Judicial Bogotá; Uldi Teresa Jiménez López, 2012). Para los paramilitares el corregimiento se constituyó en una zona estratégica para ampliar y conservar el control de la subregión del Oriente. Este interés se mantuvo varios años, por eso, mientras se daba la desmovilización del Bloque Cacique Nutibara, iba surgiendo en el Municipio de La Ceja y en Medellín el Bloque Héroes de Granada², bajo la comandancia de Diego Fernando Murillo, alias “Don Berna” quién

² Hacia diciembre de 2003 se constituiría expresamente y haría sus primeras acciones auto identificándose como tal y, al momento de su conformación, contaba con aproximadamente 2.200 hombres. (Sentencia Rdo:110016000253200682222, 2012, p.49-51).

manejaba la estructura desde Medellín con la oficina de Envigado, La Ceja (corregimiento de San José), San Carlos (vereda San Blas) y Santo Domingo (Tribunal Superior Distrito Judicial Bogotá; Uldi Teresa Jiménez López, 2012, pp. 49-51).

Según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV

Tras la llegada de las AUC a San José, se dio un período de homicidios, patrullajes, retenes ilegales y amenazas verbales y escritas contra la población civil, produciendo desplazamientos forzados hacia la cabecera municipal y otros municipios de la zona (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV], 2017, p. 3).

La fuerte confrontación armada “obligó al 80% de la población a desplazarse forzosamente” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV], 2017, p. 2). Según el Registro Único de Víctimas – RUV –, al 31 de octubre de 2020, 9.014 víctimas del conflicto armado residen en el Municipio de La Ceja, lo que equivale al 13.2% del total de la población del municipio, el 80% son víctimas de desplazamiento forzado.

Según la administración municipal de La Ceja, el mayor número de personas víctimas de desplazamiento forzado por hechos ocurridos dentro del municipio fueron habitantes del corregimiento San José y sus veredas aledañas. La tasa más alta de desplazamiento se registró entre 1995 y 2005, años en los cuales el conflicto armado alcanzó su máxima expresión con la presencia de los grupos paramilitares que tomaron el control del territorio (Municipio La Ceja del Tambo, 2020, p. 10). Según la comunidad, en el corregimiento se registraron desplazamientos frecuentes entre 1994 y 2005 y recuerdan el desplazamiento masivo del año 2000, donde cerca de 400 personas debieron salir de sus viviendas por amenazas, atentados, combates, delitos contra la libertad e integridad sexual, desapariciones forzadas, homicidios, masacres, presencia o accidente con minas antipersonales, reclutamiento forzado y secuestro. (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV], 2017, p. 3).

Además del desplazamiento forzado, la comunidad del corregimiento San José fue víctima de masacres, y otros hechos victimizantes, por ejemplo “la masacre ejecutada en la Vereda La Loma el 23 de febrero de 1998 (El Colombiano, 25 de febrero de 1998), fue atribuida oficialmente a las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá –ACCU-” (Murillo, 2018, p. 87). Murillo indicó

que, con lista en mano, recorrieron diferentes casas, asesinando en total a 7 personas, la mayoría provenientes del oriente lejano que habían llegado a trabajar en cultivos de café. Por los cultivos de café se veía mucha gente de San Luis, Cocorná, San Francisco y San Carlos y por ser de pueblos de gran influencia de la guerrilla, les atribuían ser colaboradores, por lo que los paramilitares comenzaron a matar a estas familias. (Murillo, 2018).

Después de esta masacre, empezaron a desplazarse las primeras personas hacia el casco urbano y la vereda La Loma quedó casi vacía, pues en total la incursión paramilitar dejó 60 personas desplazadas (Murillo, 2018). En el mismo año -1998- los hombres del Bloque Metro ocuparon la casa de Alberto, en la vereda El Higuierón, dejaron a la familia hacinada en una habitación con unacama, posteriormente, muchos hombres se instalaron en las casas de sus vecinos y en la escuela El Higuierón, “de repente todo estuvo lleno de hombres uniformados y armados” (Murillo, 2018, p.93). El conflicto en el corregimiento y otros factores como el fenómeno el niño, llevó a que se desplazara la mayoría de la comunidad “quedando en un momento solo cinco familias que decidieron resistir en el corregimiento” (Pérez P. C., 2005, p. 63).

El conflicto armado en el corregimiento impactó también la dinámica asociativa de la comunidad, el temor de conformar las Juntas de Acción Comunal por los homicidios a los líderes propició la poca participación comunitaria en las juntas y en los demás espacios comunitarios, esto aunado a los demás hechos victimizantes que estaban escalando en el corregimiento, como el desplazamiento forzado, contribuyó a la disminución acelerada de los miembros de las asociaciones ASOFRUTAS y PALMAS UNIDAS.

Conscientes de que el corregimiento se había convertido en un territorio de disputa para diferentes grupos armados y esa presencia había ocasionado múltiples daños en las vidas individuales, las familias, la comunidad y el territorio, aproximadamente desde el 2005, distintas personas y organizaciones se acercaron a la comunidad del corregimiento San José para acompañar los procesos de restablecimiento de derechos. Desde distintos enfoques, organizaciones como Conciudadanía, la Corporación Génesis, el equipo periodístico de la Revista Kronopolis, el Grupo de Memoria Histórica del municipio de La Ceja, el PNUD, entre otras, emprendieron acciones para contribuir con el proceso de reparación, justicia, reconciliación y no repetición.

Algunos habitantes del corregimiento, también, conscientes de los daños colectivos a los que fueron sometidos por los distintos grupos armados, solicitaron en el 2016 ante la UARIV su reconocimiento como Sujeto de Reparación Colectiva – SRC –. Pueden ser sujetos de reparación

colectiva las comunidades, grupos sociales y políticos y organizaciones que han sido objeto de graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. El reconocimiento como sujetos de reparación colectiva se puede dar por oferta del Estado o por demanda. Las víctimas del corregimiento San José, conscientes de su derecho a la reparación, adelantaron el procedimiento de declaración por demanda.

En el 2017 la UARIV comunicó la inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV – a la comunidad del corregimiento San José y consideró como vulneraciones a los derechos colectivos las siguientes: i) la vulneración del derecho a la seguridad, en tanto la presencia de grupos armados al margen de la ley se vio reflejada en hechos victimizantes como el desplazamiento forzado; ii) la vulneración del derecho a la libre circulación, por lo que la población tuvo que desplazarse en su mayoría hacia otros municipios; iii) la vulneración del derecho a la libre asociación, en tanto se establecieron barreras para el desarrollo y sostenimiento de iniciativas organizativas colectivas; y vi) la vulneración del derecho al ambiente sano.

Sin embargo, la priorización para la implementación de la ruta de reparación colectiva solo se concretó en abril de 2022 cuando empezaron los contactos de la UARIV con los habitantes del corregimiento para la construcción del Plan Integral de Reparación Colectiva. Precisamente la demora en la priorización del proceso de reparación y el interés de algunos líderes de la comunidad en avanzar en la identificación de las acciones de reparación para construir un borrador del plan, llevaron en el 2021 a construir esta propuesta de investigación cuyo objetivo general es diseñar acciones que contribuyan a la construcción del Plan Integral para la Reparación Colectiva de los daños de los que fue víctima la comunidad del corregimiento San José del municipio de La Ceja del Tambo.

Esta propuesta hace parte del proyecto final de grado de la maestría en Ciencia Política de la Universidad de Antioquia, modalidad profundización en Democracia, Paz y Desarrollo, en el que surge un interés personal por aportar y contribuir a la comunidad del territorio de origen.

El diseño de las acciones que contribuyan a la construcción del Plan Integral para la Reparación Colectiva no es una propuesta de política pública de reparación colectiva para el Municipio de La Ceja del Tambo, tampoco es una sistematización de experiencias. Se trata de una propuesta que, en virtud de los principios de colaboración armónica y gradualidad consagrados en la Ley 1448 de 2011, pretende aplicar el diseño de la política pública nacional a las particularidades

del territorio para lograr el resultado esperado en la reparación colectiva del corregimiento San José. Para ello, se requiere identificar las acciones de reparación que involucre a distintos actores de la comunidad, que respondan a los daños ocurridos en el territorio y sea viable su cumplimiento de conformidad con las capacidades de la comunidad y de las instituciones del municipio.

Para adelantar esta propuesta fue necesario i) comprender el contexto histórico, los factores, actores, los hechos y las prácticas que configuraron el contexto de conflicto armado en el corregimiento San José entre 1995 a 2005; ii) diagnosticar y complementar los daños colectivos en razón del conflicto armado en el corregimiento San José en el período de 1995 a 2005, e iii) identificar las acciones o medidas de reparación colectiva que contribuyen a la reparación integral de los daños de los que fue víctima la comunidad del corregimiento San José del municipio de La Ceja del Tambo.

De la revisión documental efectuada se encontró que un trabajo con este propósito no se ha adelantado en la comunidad del corregimiento San José, de ahí la pertinencia de este estudio con el cual se espera contribuir a la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva, a la validación de los daños colectivos que afectaron a la comunidad del corregimiento San José. Sin perder de vista lo que recientemente indicó la Unidad para las Víctimas (CODHES, 2018), cuando dijo que, en lo que respecta a la reparación colectiva en el país, deben revisarse los planes elaborados porque no están adecuados a los daños y son de difícil o imposible cumplimiento. Esta propuesta se espera que sea de utilidad, tanto para la comunidad como para la Unidad de Víctimas, dado que una vez se encuentren en la fase de diseño y formulación concertada del Plan de Reparación Colectiva, ya se tendrá un avance en las medidas de reparación a los daños colectivos. Adicionalmente, la propuesta puede brindar mayor información a la comunidad para interactuar con las entidades competentes, tanto locales como nacionales, en los asuntos propios del diseño, la formulación e implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva.

También se espera que esta propuesta aporte al proceso de memoria y verdad que se adelanta en el país, en lo que respecta al reconocimiento de los impactos humanos y sociales del conflicto armado, el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y las formas diferenciales en que afectó el conflicto a mujeres, campesinos y poblaciones vulnerables y en el cumplimiento de la función de promover la orientación a las víctimas y a las comunidades victimizadas para la satisfacción de sus derechos y los mecanismos para exigirlos. Adicionalmente,

esta propuesta podría ser potencialmente útil para ejercicios de este tipo que se quieran adelantar en otras comunidades sujetos de reparación colectiva.

Sirvieron de soporte y respaldo teórico para este trabajo, las concepciones de; i) justicia transicional desde una perspectiva desde abajo, en el que se resalta la participación de actores no estatales en el diseño y aplicación de los mecanismos de la justicia transicional, en este sentido, la participación de otros actores, como los movimientos sociales, adquiere relevancia; ii) daño colectivo con fundamento en lo trabajado desde la UARIV y iii) reparación colectiva enfatizando en el Modelo de Reparación Colectiva propuesto por la UARIV.

La investigación se llevó a cabo desde el paradigma constructivista y desde una postura hermenéutica, desde la cual se plantea que la comprensión es siempre interpretación. Se revisaron fuentes primarias y secundarias, se aplicaron entrevistas semiestructuradas con algunos miembros de la comunidad del corregimiento, con actores que han intervenido en la comunidad y con miembros de la institucionalidad (Anexo 1). Además, se participó el 21 de mayo de 2022 en un encuentro de la *fase de alistamiento* y el 8 y 9 de septiembre del mismo año, en los encuentros de la fase de *diagnóstico del daño* en la ruta de reparación colectiva de la UARIV reactivada en el 2022. La participación en los encuentros tuvo como propósito lograr un acercamiento con la comunidad, generar lazos de confianza, identificar los daños con ocasión del conflicto armado y las propuestas de acciones de reparación colectiva que tienen origen en la comunidad.

El trabajo se organiza en 5 capítulos: en el primero se presentan los *referentes teóricos* que enmarcan toda la propuesta, se abordan los conceptos de i) justicia transicional, ii) daño colectivo y iii) reparación colectiva. También se presentan *los referentes metodológicos* y allí se muestran las técnicas y estrategias que se utilizaron para el desarrollo del trabajo y un balance de la producción académica con respecto al tema. En el segundo capítulo, se retoman acontecimientos centrales del contexto del conflicto armado en el corregimiento San José entre 1995 y 2005, los cuales no se presentan como una línea de tiempo, sino a una propuesta de períodos de análisis que nos acerca a los acontecimientos que marcaron la historia del corregimiento y facilitan la propuesta de categorización de los daños colectivos.

En el tercer capítulo se hace una *aproximación a la reparación colectiva*, se presenta el contexto de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el funcionamiento de la política pública de atención y reparación a las víctimas y se describe el proceso de reparación colectiva en el corregimiento San José, este capítulo permite identificar la institucionalidad y el funcionamiento

de la política pública de víctimas tanto a nivel nacional como a nivel local y facilita la comprensión del proceso de reparación colectiva que actualmente adelanta la UARIV con la población del corregimiento.

En el cuarto capítulo se identifican los daños colectivos usando la categorización que propone la UARIV en la ruta de reparación colectiva y la información recopilada en las entrevistas, en los encuentros comunitarios y en las fuentes primarias, en un segundo momento se presenta como resultado, las acciones para la construcción de un plan de reparación colectiva en el corregimiento San José. Las propuestas surgen de la comunidad, de los actores que han intervenido y de la institucionalidad, también algunas surgen de mi acercamiento y análisis del contexto. En el proceso de elaboración del plan las propuestas fueron relacionadas con cada uno de los daños colectivos identificados y complementadas con acciones de rehabilitación y satisfacción. Por último, se comparten las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

En el desarrollo del trabajo se identificaron daños colectivos distintos a los mencionados en la resolución de inclusión del sujeto colectivo en el RUV, se encontraron daños en sus prácticas sociales y culturales, en las formas de organización y el relacionamiento, en su proyecto colectivo, especialmente en el relacionado con su vocación agraria y campesina, en el territorio y en su forma de autorreconocimiento por lo que las acciones propuestas para la construcción del plan de reparación colectiva, contiene varias medidas de reparación, satisfacción y rehabilitación dirigidas al sujeto colectivo, se recomienda hacer especial énfasis en las medidas de satisfacción, rehabilitación y no repetición, todas con proyección a largo plazo, enfocadas en la reconstrucción del tejido social, de sus lazos de confianza y solidaridad y en superar las situaciones estructurales del conflicto como la exclusión y la desigualdad.

Capítulo I. Referentes teóricos y metodológicos de la investigación

Este capítulo contiene; los referentes teóricos y conceptuales que sirvieron de soporte para el desarrollo de la investigación: i) justicia transicional; ii) daño colectivo y iii) reparación colectiva, todos enmarcados en un enfoque de justicia transicional “desde abajo”. En un segundo apartado, se presenta la metodología, es decir, las estrategias y técnicas utilizadas para recoger, sistematizar, analizar, validar la información y alcanzar el objetivo de investigación. Además, un breve balance de la producción académica con respecto al tema de interés.

1.1 Referente teórico y conceptual

Los Estados que han vivido conflictos armados y en los que se han presentado como consecuencia de este, violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario han optado por implementar la justicia transicional -una justicia de paso- para lograr transitar del conflicto armado a la paz duradera. Esta justicia, que es excepcional en los Estados por las medidas e instrumentos que aplica, busca la efectiva reparación de los daños causados por el conflicto, ya sean daños individuales o colectivos. Para ello, se vale de medidas de reparación que buscan que a las víctimas del conflicto se les satisfagan sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, con la implementación de medidas de reparación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, por lo que en este capítulo se entenderá la justicia transicional como techo teórico y el daño colectivo y la reparación colectiva como conceptos asociados a ella.

1.1.1 Justicia transicional

La justicia transicional ha sido abordada desde distintas disciplinas, a saber: i) Filosofía Política, ii) Ciencia Jurídica y, iii) Derecho. Es así, porque existen argumentos tanto filosóficos como políticos y jurídicos para tratar el problema de qué hacer con todos los crímenes cometidos durante una dictadura o un conflicto armado interno. En consecuencia, se encuentra gran variedad de definiciones, así como maneras de concebirla.

Desde la Filosofía Política, autores como Bhargava, (Rodas., 2007), entiende la justicia transicional a partir de la idea del paso de una condición de barbarie a una de mínima decencia.

Entre tanto, desde la perspectiva de la Ciencia Política la justicia transicional se concibe como “un momento político y constituyente antes que un momento jurídico” (Fronza, 2009, pág. 534). Por su parte, Teitel la entiende como “un modelo de justicia asociado a períodos de cambio político que pretende encontrar respuestas legales para enfrentar los crímenes cometidos por regímenes represores anteriores” (Palermo, 2009, p. 393). Desde lo jurídico, se refiere a los:

Procesos a través de los cuales se realizan transformaciones radicales de un orden social y político, bien sea por el paso de un régimen dictatorial a uno democrático, bien por la finalización de un conflicto interno armado y la consecución de la paz (Yepes, Marino, Restrepo, & Saffon, 2005, p. 113).

Distinta visión tiene González Zapata, quien la concibe como la que “constituye hoy en día, el esfuerzo más vigoroso para relegitimar el derecho penal” (Zápata, 2007, p. 35).

Por su parte, (Ramírez A. R., 2008, p. 60) entiende la justicia transicional como:

Una justicia de paso; una justicia excepcional que intenta proveer las condiciones de posibilidad para que los conflictos de violencia, políticos y jurídicos sean solucionados de la manera menos traumática posible, a partir de los cuales se daría paso a un orden social más democrático y, por ende, pacífico.

Adicionalmente, el Centro Internacional para la Justicia Transicional -ICTJ- la concibe como “una respuesta a las violaciones sistemáticas o generalizadas a los derechos humanos” (Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2009), en otras palabras, es una justicia adaptada a sociedades que se transforman así mismas.

De este modo, la variedad de definiciones nutre la discusión sobre la justicia transicional entendida como un asunto político o jurídico, ya que dependiendo de la posición que se adopte se dirigen las acciones de esta, como el uso o la implementación de indultos o amnistías -llamados también como políticas de perdón y olvido- o el uso de justicia, verdad y reparación -incluyendo la justicia retributiva-. Además, la concepción que se tenga -política o jurídica- propicia una tensión entre la paz o la justicia. Concebirla políticamente implica atender el futuro enfocados en la consolidación de un nuevo régimen, en alcanzar la paz o la reconciliación, entre tanto, el concebirla

jurídicamente implica centrarse en el pasado, en el esclarecimiento de hechos, en la reparación de daños y en la rendición de cuentas, enfocada en hacer justicia de los hechos acaecidos (Ramírez & Jaramillo, 2010). Sin embargo, en esta investigación, la justicia transicional se aborda en la intersección entre lo jurídico y lo político.

Entender lo anterior, resulta pertinente en tanto el objeto de estudio de la investigación está enfocado en la reparación colectiva de los daños de los que fue víctima la comunidad del corregimiento San José del municipio de La Ceja del Tambo y, en ese orden de ideas, el enfoque de la justicia transicional en principio es jurídica, toda vez que vuelve al pasado para identificar los daños colectivos de los que fue víctima la comunidad, reconocer las violaciones a los derechos humanos, propiciar la verdad y la justicia, pero no se queda en el pasado, sino que adquiere una perspectiva política privilegiando acciones encaminadas al perdón y a la reconciliación, a fortalecer los lazos comunitarios, a generar las condiciones para que la comunidad se revista de derechos y se propicie el tránsito del conflicto armado a una paz duradera³. Esta posición permite comprender que las nociones se flexibilizan y al combinarlas, se permite el uso de medios legales para alcanzar finalidades políticas.

Este trabajo además se enmarca en el enfoque de justicia transicional “desde abajo” propuesto por (Sánchez, 2013), toda vez que resalta la participación de los actores no estatales en el diseño político y la aplicación de los mecanismos de la justicia transicional. Desde esta perspectiva, el rol de los movimientos sociales, los actores sociales, la experiencia y participación de las organizaciones de base tienen relevancia y resulta preponderante. Esta perspectiva se enfoca en repensar la justicia transicional, a partir de rescatar la agencia de personas y organizaciones que son comúnmente situadas en la base de las pirámides sociales (Uprimny R, 2009, p. 227).

Precisamente, ello es lo que resalta el profesor Harry Mika acerca de la justicia transicional desde abajo en la entrevista hecha por Uprimny:

La cuestión sobre cómo hacer justicia afecta a las personas en el ámbito comunitario; la injusticia no es una cuestión política, más bien es una cuestión con efectos reales y cotidianos para las personas de una comunidad. En ese sentido, si en las comunidades son

³ Partimos de la idea de que transitar del conflicto armado a la paz duradera es un ideal y es una de las apuestas de los procesos de justicia transicional. Entendemos que en toda sociedad conviven múltiples formas de conflicto, por lo que con los procesos de justicia transicional se espera que la sociedad sea más democrática y más pacífica

las personas quienes tienen que enfrentar el daño que produce un hecho injusto, ¿qué rol particular deberían tener ellos en la creación y búsqueda de justicia? Durante años de investigación he encontrado que ellos no sólo tienen un rol, sino además un tremendo potencial para el logro de justicia. (Uprimny R. , 2009, p. 228).

Ahora bien, las experiencias de los distintos países han demostrado que transitar a una democracia a la paz implica atender el contexto, la historia y sus propias necesidades, lo que hace de la justicia transicional un proceso de aplicación diferente. Es así como, por ejemplo, en los *Juicios de Núremberg y Tokio* la justicia adquirió relevancia con la finalidad de preservar la memoria y garantizar la no repetición, contrario a las transiciones latinoamericanas de final de la guerra fría en las que se resalta, en principio, la preponderancia de políticas de “perdón y olvido” y, aunque posterior a la implementación de la Corte Penal Internacional, se evidencian algunos parámetros internacionales para asumir los procesos de transición, como la adopción de políticas que privilegian los derechos de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario a la verdad, la justicia, reparación y no la repetición, cada Estado plantea la forma de transitar a la paz o la democracia, según su contexto.

Es así como, en el planteamiento que hacen los Estados para aplicar la justicia transicional, una justicia excepcional, para darle una salida negociada al conflicto, sobresale el enfoque político y jurídico, con el diseño y la adopción de instrumentos para alcanzar la finalidad propuesta, como la desmovilización, el desarme, la reintegración, los indultos, las amnistías, la garantía de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las medidas de no repetición y la adopción de políticas públicas que propicien una sociedad más democrática y más pacífica.

Sin embargo, la aplicación de la justicia transicional no solo demanda una política clara por parte del Estado, sino que también se requiere unos esfuerzos comunitarios para garantizar que las acciones de “arriba” estén reflejando las necesidades de “abajo” y lo planteado logre traducirse en acciones locales (Uprimny R. , 2009, p. 236). Además, como la justicia transicional está compuesta por el conjunto de herramientas y mecanismos que permiten transitar de una situación de graves violaciones e infracciones a los derechos humanos, hacia la reconciliación nacional y eventualmente a la paz, para avanzar en ese propósito es fundamental tener el diagnóstico de los derechos vulnerados, de los daños ocasionados en el marco del conflicto armado.

1.1.2 Daño colectivo

De ahí la importancia de revisar el concepto de daño. El concepto de daño, al igual que el de la justicia transicional, ha sido abordado desde distintas disciplinas. Desde una perspectiva jurídica, el (Consejo de Estado, 1999), lo define como: “el detrimento, perjuicio, menoscabo, dolor o molestia causado a alguien, en su persona, bienes, libertad, honor, afectos, creencias, etc y supone la destrucción o disminución de ventajas o beneficios patrimoniales o extrapatrimoniales de que goza un individuo”. La existencia de un daño constituye una fuente de obligación para los responsables y un derecho para la víctima de que se le repare.

Por otro lado, desde una perspectiva política, el daño se entiende como “el resultado de acciones criminales que vulneran los derechos de una persona o de una colectividad. Estas acciones causan sufrimiento a las víctimas y afectan todas las dimensiones que soportan su vida íntima, familiar, social, política, cultural y productiva” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, p. 11).

Sobre los daños, también se ha dicho que se expresan en distintas dimensiones (individual, colectiva, familiar y diferencial), no solo afecta las subjetividades de la víctima, sino que tiene expresiones familiares y colectivas. Sobre los daños colectivos se ha dicho que son:

Aquellos ocasionados a comunidades, grupos poblacionales y sectores sociales que se han configurado como sujetos colectivos, es decir, que comparten una identidad colectiva. El daño entonces concierne a la forma en que la violación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, impactaron su identidad y proyecto colectivo, y cómo perjudicaron la calidad de vida y el goce efectivo de los derechos civiles y políticos de la comunidad o grupo social (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, p. 23).

Para el CNMH el daño colectivo guarda relación con la lesión de un derecho, como el derecho a la salud, a la paz, al medio ambiente, la educación, o de un bien como la escuela, la iglesia, un puente, o un interés colectivo como las costumbres o los saberes tradicionales. En este entendido, los daños colectivos son los ocasionados a las comunidades que comparten una identidad colectiva o común y que impactaron su identidad, su proyecto colectivo y el ejercicio de los derechos civiles y políticos de la comunidad.

Por otra parte, la (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022, p. 4), entiende los daños colectivos como “la afectación o el impacto negativo que generó el conflicto armado sobre alguno o la totalidad de los atributos que caracterizan a los colectivos”. Los “atributos” son entendidos como las características que determinan que un grupo de personas sea considerado un sujeto colectivo, como: i) las prácticas colectivas, ii) el territorio -para las comunidades étnicas, campesinas y barriales-, iii) el autorreconocimiento o reconocimiento por terceros y, iv) el proyecto colectivo, las formas de organización y su relacionamiento.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, encontramos que la Ley 1448 de 2011, prevé el daño colectivo como una fuente de obligación para el responsable y un derecho para la víctima colectiva que se le repare cuando haya sufrido daño por la violación de los derechos colectivos. Los derechos colectivos se encuentran reconocidos en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales, y se puede mencionar, entre ellos el ambiente sano, el equilibrio ecológico, el desarrollo sostenible, el manejo y aprovechamiento de recursos naturales, los intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente; el goce del espacio público; la utilización y defensa de los bienes de uso público; el patrimonio, la prohibición de la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas, biológicas y nucleares; la prohibición para la introducción al territorio, entre otros.

Adicionalmente, también se encuentra una definición de daño colectivo en los Decretos Ley 4633, (República de Colombia, 2011), 4634 (República de Colombia, 2011) y 4635 (República de Colombia, 2011) en los que se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a los pueblos y comunidades indígenas, al pueblo Rrom o Gitano y a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, respectivamente. En estos términos, se entiende que se produce un daño colectivo cuando la acción viola los derechos, los bienes, la dimensión material e inmaterial de los sujetos colectivos⁴.

Sobre los daños se han construido muchas clasificaciones, la más recurrente es la que los divide en i) daños materiales y ii) daños inmateriales. Los daños *materiales* hacen referencia a la pérdida o disminución del patrimonio o los bienes de una persona. Este daño comprende a su vez 3 categorías: el *lucro cesante* o pérdida de ingresos que dejó de percibir la víctima por el resultado del daño ocasionado; el *daño emergente* comprende la pérdida de los bienes patrimoniales y los

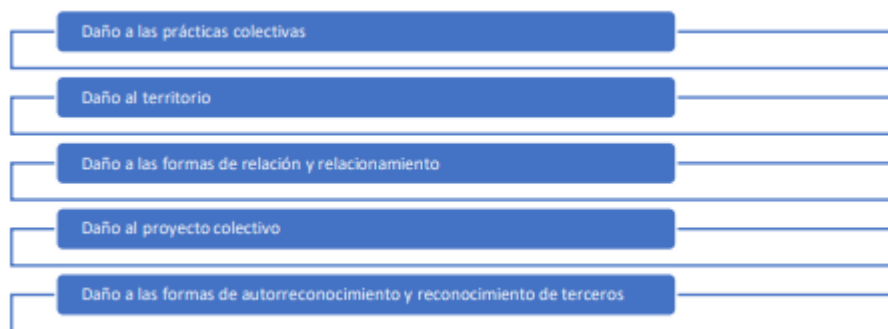
⁴ Artículo 42 del Decreto 4633; Artículo 6 del Decreto 4634 y Artículo 6 del Decreto 4635 de 2011

gastos que la víctima ha sufragado como consecuencia de la violación de sus derechos y; *las costas* se refieren al dinero invertido en procesos judiciales. Por daños *inmateriales* se entiende los que se encuentran relacionados con la dimensión humana de las víctimas. Estos se clasifican a su vez en 3 categorías: daños morales que son los que causan sufrimiento en la esfera psicológica y moral de las víctimas, sus familiares y sus personas cercanas; los daños físicos o biológicos son los que afectan la vida e integridad personal de la víctima y sus familiares y; los daños al proyecto de vida son los que se refieren al perjuicio de los hechos violentos sobre la realización integral de la persona.

Sin embargo, la clasificación de los daños enunciada se ajusta en buena medida a los daños ocasionados a las víctimas individuales, pero usar en sentido estricto esta clasificación para los daños ocasionados a las víctimas colectivas puede resultar problemático o inapropiado, teniendo en cuenta que los daños al sujeto colectivo no son la sumatoria de los daños individuales y que no todos los criterios de daños enunciados se ajustan estrictamente a un colectivo. La destrucción de infraestructura pública, por ejemplo, afecta a la comunidad, pero el bien destruido no hace parte del patrimonio de la víctima ni individual ni colectiva, el bien afectado o destruido es del Estado por considerarse un bien público y, aunque el bien satisface derechos colectivos, propiamente no afecta el patrimonio del sujeto colectivo, aunque sí afecta el disfrute de su derecho colectivo.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y los retos que trae un proceso de justicia transicional en el que las víctimas no solo son consideradas individuales sino también colectivas, es necesario construir o enmarcar otros criterios de clasificación del daño, de tal forma que permita satisfacer el derecho a la reparación de las víctimas colectivas por los daños ocasionados por el conflicto armado. Es por lo que, para efectos de clasificar los daños colectivos se tomará como referente la clasificación construida por la UARIV, en complemento con la clasificación construida por el CNMH.

Como se mencionó anteriormente, la UARIV concibe los daños colectivos como la afectación que generó el conflicto armado sobre alguno o la totalidad de los atributos que caracterizan a los colectivos, por lo que clasifican los daños así: i) daño a las prácticas colectivas; ii) daño al territorio, iii) daño a las formas de relación y relacionamiento, iv) daño al proyecto colectivo y, v) daño a las formas de autorreconocimiento y reconocimiento de terceros, los cuales para efectos de ilustración se presentan a continuación:

Figura 1*Daños colectivos desde la perspectiva de la UARIV*

Nota: elaboración propia con base en (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2018)

Estos 5 daños colectivos tienen a su vez subcategorías y todos son abordados desde un enfoque psicosocial de la reparación que implica identificar los recursos, los mecanismos de afrontamiento y las formas de resistencia para hacerle frente al sufrimiento y a los daños generados en cada uno de los atributos (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022, p. 5).

1.1.2.1 Daño a las prácticas colectivas

Este daño se refiere a “los impactos negativos y la pérdida del sentido y frecuencia con el que se desarrollaban determinadas actividades u acciones compartidas por los miembros del colectivo como consecuencia del conflicto armado” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022, p. 9). Las subcategorías de este daño son 6: la afectación a los medios necesarios para realizar las prácticas colectivas identificadas en la descripción del atributo. Por medios se entiende todo lo que permite llevar a cabo una práctica, como los espacios físicos, los recursos humanos y materiales, la disposición para la participación, entre otros. La afectación de la frecuencia con que se realizan las prácticas colectivas por lo que es determinante identificar la frecuencia y sistematicidad de dichas prácticas. La afectación a los espacios y escenarios de encuentro como las casetas comunales, los ríos, la escuela, las canchas que se vieron afectados por el conflicto. La limitación de la participación en las prácticas se evidencia en el número de personas participantes o excluidos de algunas prácticas comunitarias. La afectación de los espacios y prácticas de trámite del sufrimiento y el dolor identifica el daño a esas prácticas con que la

comunidad contaba para hablar, contener o tramitar el sufrimiento y fueron afectadas por el conflicto y, por último, el daño psicosocial del atributo de prácticas colectivas que identifica cómo estas afectaciones incidieron en el tejido social colectivo y en las emociones colectivas. (ver **Anexo 3**).

Por su parte, el CNMH pone el acento en la afectación de los espacios, en los escenarios de encuentros comunitarios y de tránsito de la población. Lo referencia como “otro tipo de daños de carácter comunitario, causado por el uso indebido o la destrucción de las infraestructuras públicas de salud, educación o de disfrute social como puentes, caminos, parques y escenarios deportivos” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, p. 41). Estos daños involucran la ruptura del ciclo de las dinámicas productivas como consecuencia, por ejemplo, del desplazamiento forzado, la pérdida o destrucción de infraestructura comunitaria como los puentes, los parques, las canchas, las escuelas abandonadas, los caminos destruidos, entre otros.

1.1.2.2 Daño a las formas de organización y relacionamiento

Se entiende como “el impacto negativo en los medios y modos de interacción al interior del sujetocolectivo y de éste con terceros” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022, p. 10). Este daño da cuenta de la pérdida que le ha permitido al colectivo tejer sus lazos sociales y establecer relaciones de confianza hacia adentro y fuera. Las subcategorías de este daño son 8: los impactos negativos o pérdida de los mecanismos existentes para la toma de decisiones, se refiere a la afectación en la toma de decisiones del colectivo, a la intervención del actor armado en las decisiones de la esfera pública y privada de la comunidad. El constreñimiento y cambios en las formas a través de las cuales el colectivo elegía sus representantes, indaga por los cambios que se establecieron por el conflicto armado en los mecanismos de representación colectiva, como la intervención en la postulación, votación y la campaña. Los cambios o pérdida en las formas cómo se ejercían los liderazgos y la representatividad, indaga por la variedad de grupos poblacionales en el grupo de líderes y trabajo colectivo y en la afectación a estos liderazgos. Los impactos negativos en las ideas y definiciones sobre el poder, la autoridad y la autonomía, se refiere a la afectación que se dio a estos conceptos y a la relación de estas afectaciones con las formas de relacionamiento tanto al interior como al exterior del sujeto colectivo. Las afectaciones de las formas de relacionamiento con terceros alrededor de la cohesión del colectivo y la difusión y/o fortalecimiento del proyecto colectivo, se refiere a las maneras como se afectaron las redes de apoyo

del colectivo y el relacionamiento de las iniciativas organizativas. Los impactos negativos en las formas propias para resolver conflictos, diferencias o problemas al interior del colectivo y de éste *con terceros*, indaga por la manera cómo se afectó la interpretación, la autonomía y la resolución de los conflictos colectivos. La disminución de la participación en asuntos públicos hace referencia a la afectación de la apropiación y puesta en público de las opiniones, aportes, críticas respecto de los que implica el colectivo, y por último, daño psicosocial del atributo de formas de organización y relacionamiento que identifica cómo estas afectaciones incidieron en el tejido social colectivo y en las emociones colectivas (**ver Anexo 3**).

Desde otra perspectiva, algunos de estos daños han sido denominados *daños políticos* haciendo referencia a:

Los impactos que causan los armados, en asocio con las élites locales o regionales, para impedir, silenciar o exterminar prácticas, mecanismos, organizaciones, movimientos, partidos, liderazgos e idearios políticos calificados como opuestos y percibidos como peligrosos o contrarios a sus propósitos e intereses (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, p. 43).

Ejemplo de este daño es el señalamiento a los líderes, la desintegración de los procesos organizativos, la criminalización y estigmatización a los movimientos o partidos opositores, la pérdida de pluralidad de participación, la vulneración al derecho fundamental de la libre expresión.

1.1.2.3 Daño al proyecto colectivo

Este daño hace referencia a la “transformación o pérdida del propósito común del sujeto colectivo como su proyección en el tiempo” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022, p. 12). Las subcategorías de este daño son 6: violación, vulneración o pérdida de las razones o ideas originarias que le dieron existencia al colectivo, se refiere a las situaciones que, en medio del conflicto armado, influyeron para que las ideas o los objetivos que actualmente tiene el colectivo cambiaran con respecto a las ideas o concepciones originarias. Los *impactos negativos al objetivo común y su proyección en el tiempo*, se refieren a las situaciones que, en el marco del conflicto armado, influyeron para que las ideas u objetivos que el colectivo tenía inicialmente se estancaran en el tiempo. La afectación o pérdida de las acciones de resistencia y cambios en el

sistema normativo del colectivo, da cuenta de los impactos que el conflicto armado generó en las acciones de resistencia colectiva y los cambios en su sistema normativo, de lo que considera justo o injusto, bueno o malo, adecuado o inadecuado. La pérdida o menoscabo en los espacios físicos y/o bienes comunes usados para llevar a cabo el proyecto colectivo como la desmejora o a la pérdida de los centros de acopio, de las casetas comunales indispensables para el proyecto colectivo. La afectación o pérdida de las formas de diálogo intergeneracional al interior del colectivo como la pérdida de los saberes que tenían los adultos y que no se transmitieron o fueron objeto de rechazo por los niños o adolescentes del colectivo por ocasión del conflicto: y por último, el *daño psicosocial del atributo de proyecto colectivo* que identifica cómo estas afectaciones incidieron en el tejido social colectivo y en las emociones colectivas (**ver Anexo 3**)

1.1.2.4 Daño al territorio

Se define como “las afectaciones a la relación, uso y significado que tenía el sujeto colectivo con el territorio” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022, pág. 12). Este daño colectivo aplica solo a las comunidades rurales y urbanas de acuerdo con cada tipo de sujeto de reparación colectiva y las subcategorías son 5: los impactos negativos en el uso y significado de la tierra se refiere al daño que contribuyó a que el vínculo inicial que el colectivo tenía con la tierra se transformara y adquiriera otros significados. Los impactos en el significado y uso que tenían determinados puntos geográficos con la identidad común al colectivo dan cuenta de la transformación que, con ocasión del conflicto armado, impactó el vínculo inicial que tenía el colectivo con algunos puntos geográficos del territorio como los ríos, los Parques Nacionales, los caminos, las trochas, los bosques, los nevados. Los impactos negativos sobre la construcción histórica y relacional del colectivo alrededor de la vocación productiva del territorio denotan lo que contribuyó para que el uso que el colectivo hacía de la tierra se transformara o perdiera y, en consecuencia, se cambiara la vocación productiva que tenía inicialmente. El impacto negativo sobre la construcción de los roles de género en relación con el territorio, identifica las variaciones que pudieron generarse en los roles en la división del trabajo y, por último, el daño psicosocial del atributo de territorio que identifica cómo estas afectaciones incidieron en el tejido social colectivo y en las emociones colectivas (**ver Anexo 3**).

En relación con este daño, pero desde otra perspectiva, pueden también ser complementarios los denominados los *daños ambientales*, entendidos como “toda acción, omisión,

comportamiento lícito o ilícito, ejercido por un sujeto físico o jurídico, público o privado, que altere, menoscabe, trastorne, disminuya o ponga en peligro inminente y significativo, algún elemento constitutivo del concepto ambiente” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014). Ejemplo de estos daños son la voladura de oleoductos, la tala de árboles indiscriminados, la contaminación de acueductos, la pesca con prácticas inusuales, la extracción de minerales, especies de fauna y flora extinguida, la tierra erosionada, el derrame de hidrocarburos y lo que implica la ruptura del equilibrio que son importantes en las prácticas productivas de las comunidades

1.1.2.5 Daño a las formas de autorreconocimiento y reconocimiento por terceros

Se entiende como “el impacto negativo generado a la identidad que caracteriza a la comunidad, de acuerdo con el proceso histórico de su formación como colectivo” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022, pág. 14). Es el impacto a la pertenencia del sujeto y las subcategorías de este daño son 7: la vulneración al sentido de pertenencia y autopercepción del sujeto colectivo, se refiere a las actitudes, los comportamientos y los sentimientos que el colectivo usa para dar cuenta de procesos de desarraigo de este, frente al territorio y frente a las ideas iniciales que tenía de sí mismo. El cambio, transformación o pérdida del conjunto de valores, principios y aspectos culturales que le dan sentido al Sujeto de Reparación Colectiva, este hace referencia al conjunto de actitudes, refranes que evidencian transformaciones de los principios o valores que guiaban el relacionamiento del colectivo y la creación de modelos culturales que legitiman actividades ilegales o discriminatorias. Los procesos de estigmatización y afectación al buen nombre del colectivo dados en el marco del conflicto armado que han permitido que en las comunidades se generen procesos de señalamiento por terceros el cual se evidencia con la utilización de frases o actitudes de terceros que aún inciden para que el colectivo sea denigrado, maltratado y limitado en la participación, así como en la aceptación de éste ante otros sectores de la sociedad. Los procesos de estigmatización y afectación al buen nombre del colectivo dados en el marco del conflicto armado que han permitido que en las comunidades se generen procesos de señalamiento al interior del colectivo como la utilización de frases o actitudes de los miembros de la comunidad y que genera que algunos miembros del colectivo sean maltratados o denigrados, este daño pretende identificar por ejemplo, lo sucedido en razón del conflicto con las mujeres, las personas con capacidades diversas, la población LGBTI. La pérdida o afectación de las relaciones y redes de solidaridad y confianza el interior del colectivo, identifica la pérdida de ideas y acciones que

ayudaban al colectivo a recuperarse de una situación dolorosa. La profundización de patrones de discriminación por razones de género, se refiere a los hechos victimizantes que los actores armados usaron para consolidar un objetivo y se relaciona con la burla de ideas de honor, de masculinidad, feminidad, protección de la mujer, las cuales han sido adoptadas o legitimadas por los miembros de la comunidad o por otros actores y, por último, el daño psicosocial del atributo de autorreconocimiento y reconocimiento por terceros que identifica cómo estas afectaciones incidieron en el tejido social colectivo y en las emociones colectivas (**ver Anexo 3**).

Desde otra perspectiva, el daño aludido puede ser nombrado *daño moral* ya que hace referencia al dolor y al sufrimiento padecido por el menoscabo de valores significativos para las personas y para las comunidades. “El sufrimiento colectivo es consecuencia del menoscabo a un valor o una fuente de equilibrio, reconocimiento y orgullo colectivo” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, p. 32). De esta manera podemos identificar los daños morales cuando se estigmatiza o etiqueta a una comunidad, a sus prácticas, ya sean culturales o religiosas lo que produce una afectación a su reconocimiento y a sus bases identitarias. Además, esta categoría también puede incluir los conocidos como daños socioculturales que “se refieren a las lesiones y alteraciones producidas en los vínculos y relaciones sociales” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, p. 36). Se catalogan en estos daños la vulneración de las creencias, de las prácticas sociales, los modos de vivir de las comunidades, la identidad colectiva, la afectación de valores como la solidaridad y la participación. Como ejemplo de estos daños se puede mencionar la pérdida de dinámicas sociales, de espacios grupales, de fiestas, conmemoraciones, así como la imposibilidad de trabajar las actividades agrícolas, la pérdida de confianza, la pérdida de los lazos sociales, la instauración de nuevos patrones sociales en detrimento de su identidad comunitaria, las formas de ejercer la masculinidad, la feminidad, las pérdidas materiales, el deterioro de la relación de las comunidades con el territorio, las pérdidas en las prácticas productivas, la intervención en los sistemas normativos de las comunidades indígenas y afrocolombianas.

Por otra parte, el CNMH propone además categorizar el daño desde un enfoque diferencial porque permite la comprensión de los daños de acuerdo con el género, la edad, la pertenencia étnica, la orientación sexual y, a su vez, permite diferenciar un grupo o una comunidad de otra. Ejemplo de esto son las afectaciones de los niños y niñas de las comunidades, los cuales según los resultados de distintos estudios presentan problemas de concentración, memoria y aprendizaje, dificultades en el lenguaje, agresividad, hiperactividad; en los adultos mayores se presenta por ejemplo la

sensación de abandono, soledad, se agudizan enfermedades existentes, adicionalmente, este enfoque permite analizar significados particulares a los daños, como la agresión, estigmatización, el menoscabo de la identidad sexual en el caso de la población LGTBI, en el que se ha identificado que su identidad sexual y género ha sido motivo de agresión; por su parte, la dimensión étnica del daño se refiere a como las comunidades indígenas, Rom, negras, raizales y palenqueras han sido afectadas en sus creencias, rituales y saberes culturales. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014, p. 27). Es por lo que el CNMH propone identificar el daño de conformidad con el sujeto victimizado, el daño a las mujeres, el daño a las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no heteronormativas, los daños a los grupos étnicos, los daños a las comunidades campesinas y rurales, el daño a la comunicación y a la política.

Finalmente, en relación con los daños colectivos, en el anteproyecto se planteó tomar como referente para el trabajo de investigación la categorización propuesta por el (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015a). Sin embargo, después de conocer la que propone la UARIV se tomó ésta como guía para la clasificación de los daños colectivos de la comunidad del corregimiento San José, en consideración a que la propuesta por el CNMH se ajusta muy bien a los daños individuales, pero no estrictamente a los colectivos y la que usa la UARIV es la que fundamenta el diseño del Plan de Reparación Colectiva, por lo que acoger esta puede aportarle más a la comunidad y a la UARIV.

Ya sea que se use una clasificación u otra, el daño constituye una fuente de obligación para el responsable y un derecho correlativo para la víctima a que se le repare, por lo que podría decirse que sin daño no hay reparación, por eso es fundamental en este trabajo definir el concepto de reparación y particularmente el concepto de reparación colectiva.

1.1.3 Reparación colectiva

En los procesos de justicia transicional resulta relevante determinar la política pública de reparación de los daños con ocasión de las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. En distintos escenarios de justicia transicional se está discutiendo la formulación e implementación de reparaciones colectivas, la cual parte de una decisión de contenido político y es definir a quienes se les considerará víctimas (Díaz C, 2009, p. 148). Sin embargo, la definición de víctimas colectivas no resulta tan sencilla y actualmente son imprecisos

los elementos para su definición, lo que dificulta en la misma medida definir la reparación colectiva.

En principio, la reparación puede entenderse de la mano de (Ochoa, 2015, p. 23) como:

El conjunto de medidas adoptadas que pretenden resarcir los daños que sufren las víctimas como consecuencia directa de los distintos crímenes. Pero en contextos donde se busca hacer justicia a las víctimas de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos y al derecho humanitario la reparación puede además expresar el reconocimiento a quienes han sufrido violaciones a sus derechos, contribuir a la constitución de una nueva comunidad política democrática e incluyente y darles razones a las víctimas para que vuelvan a confiar en el Estado.

La noción clásica del derecho a la reparación, desarrollada en el derecho internacional, “entiende que ésta tiene lugar con el objeto de restituir a la víctima a la situación en la que se encontraba antes de ocurrida la violación de sus derechos”. (Jaime, 2009, p. 72); sin embargo, desde la perspectiva de (Uprimny & Saffon, 2009, p. 33), esta definición es apropiada en sociedades que eran democráticas y relativamente igualitarias antes de la guerra o de la dictadura y cuyas víctimas no formaban parte de los sectores más excluidos de la sociedad, por lo que para el caso de Colombia, en el que el contexto es distinto por las condiciones de exclusión y de relaciones desiguales de poder, este enfoque puramente restitutivo de la reparación es limitado, en tanto, desde esa óptica la víctima se devuelve a una situación de vulnerabilidad y carencias. Es por ello, que Uprimny y Saffon proponen una reparación que supere las situaciones estructurales del conflicto denominada “reparaciones transformadoras” que busca impulsar una transformación democrática de la sociedad con la finalidad de superar la exclusión y la desigualdad.

Desde esa perspectiva, las reparaciones podrían ser comprendidas como un mecanismo no sólo de justicia transicional, que es esencialmente correctiva en su visión clásica, puesto que se trata esencialmente de reparar de manera proporcional un daño sufrido, sino también de justicia distributiva, puesto que se trataría de repensar la distribución justa de los bienes y las cargas en esas sociedades en transición de la guerra a la paz o de la dictadura a la democracia. (Uprimny & Saffon, 2009, p. 36).

Por su parte, el Derecho Internacional Humanitario promueve la reparación integral, la cual implica la inclusión de medidas como las propuestas por (Greiff, 2006) como: i) restitución, ii) compensación, iii) rehabilitación y iv) satisfacción. La restitución, está dirigida a restablecer la situación anterior a la violación de la víctima, comprendiendo el restablecimiento de la libertad, de la situación social, el regreso al lugar de la residencia, la reintegración del empleo y devolución de propiedades; por su parte, la compensación, contiene el suministro de sumas de dinero equivalentes al daño cuantificable, incluyendo los perjuicios económicos, mentales y morales; la rehabilitación, incluye medidas como atención médica, psicológica, apoyo jurídico y social; las medidas de satisfacción, abarcan disculpas oficiales, verificación de los hechos, búsqueda de personas desaparecidas y cadáveres de personas muertas, aplicación de sanciones judiciales y administrativas, así como conmemoraciones y homenajes a las víctimas, además, incluye la cesación de violaciones a los derechos. A estas medidas se suma las garantías de no repetición, (Marino & Saldarriaga, 2006), las dividen en tres clases, la primera, consiste en el diseño de medidas encaminadas a disolver los grupos armados paraestatales, la segunda, da cuenta de la derogación de las disposiciones de excepción, legislativas y demás que favorecieron las violaciones y, la tercera, consiste en la adopción de medidas administrativas o de otra índole que se tomen frente a agentes del Estado implicados en las violaciones de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Ahora bien, la memoria histórica “es el puente que hila la identidad de manera colectiva” y como no existe una única memoria es importante el enfoque diferencial, para que la misma sea incluyente y reparadora (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2016, p. 20). Esta busca esclarecer los hechos, dignificar a las víctimas, impulsar estrategias pedagógicas, difundir la verdad sobre lo sucedido, efectuar publicaciones a las que haya lugar relacionadas con el reconocimiento público del carácter de víctima del conflicto armado y la difusión completa del relato de las víctimas siempre que no genere peligros de seguridad, evitar que se repita lo sucedido conociendo la historia, por lo que puede afirmarse que los procesos de memoria histórica integran las medidas de satisfacción.

En el debate colombiano, respecto de la reparación se ha avanzado en tres consensos:

En primer lugar, el consenso más básico se relaciona con el deber ético y jurídico de la satisfacción plena del derecho a la reparación. En segundo lugar existe acuerdo en que para

garantizar la reparación efectiva es necesario hacer uso de vías judiciales y administrativas. Finalmente existe consenso en la necesidad de una política pública destinada a la restitución de los bienes y tierras que han sido arrebatadas por los actores armados. (Gómez, Sánchez, & Uprimny, 2009, p. 18).

Sin embargo, la discusión gira en torno al diseño, la planeación e implementación de la política pública de reparación. Es por ello, que investigadores han dedicado esfuerzos en avanzar en propuestas de reparación desde los siguientes enfoques: i) un enfoque conceptual basado en la dimensión transformadora de las reparaciones, orientado a reparaciones en contexto en el que la mayoría de las víctimas han sido puestas en condición de pobreza extrema y situadas en los márgenes de la comunidad política, ii) la pertinencia del análisis comparado, bajo el entendido de que es importante las experiencias de otros países; iii) el uso de enfoques diferenciales que se dirige a reconocer la afectación que han sufrido algunos grupos de personas en el contexto del conflicto y iv) la reivindicación del campo de la justicia transicional desde abajo a través de la documentación de casos que rescatan la experiencia desde esta perspectiva. (Gómez, Sánchez, & Uprimny, 2009, p. 19).

Ahora, en el marco de los procesos de justicia transicional, la reparación puede ser individual y colectiva. Respecto a la reparación colectiva surge el reto para los Estados de lograr satisfacer la inclusión de las medidas mencionadas en lo colectivo y dirigirlas al reconocimiento y a la dignificación de organizaciones sociales y políticas, grupos y comunidades que han sufrido un daño colectivo con ocasión del conflicto armado.

Naomi Roth Arriaza y Katharine Orlovsky afirman que las reparaciones colectivas pueden responder a los daños colectivos (entre ellos, los daños a la cohesión social), especialmente con respecto a sujetos con un sentido fuerte de identidad colectiva. Ruth Rubio Marín, por su parte, explora la noción de reparaciones colectivas como aquellas dirigidas a enfrentar los “daños de grupo” (group-based harm). (Díaz C. , 2009, p. 160).

La UARIV propone entender la reparación colectiva como el:

Conjunto de medidas administrativas individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que posibilitan el goce

efectivo de los derechos de estas víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y garantías de no repetición, reconociendo su condición de víctimas y dignificándolas a través de la materialización de sus derechos constitucionales. (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, s.f., p. 1)

En virtud de las disposiciones normativas de la Ley 1448 de 2011, las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. La reparación comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, tanto en la dimensión individual como colectiva, material, moral y simbólica. Para la reparación colectiva, la ley prevé que el Programa de Reparación Colectiva tenga en cuenta i) el daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos; ii) la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros colectivos y, iii) el impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

Por su parte, (Hernández, 2015) considera que la reparación colectiva en el marco de un proceso de justicia transicional se constituye en un proceso político, con el que se pretende o busca la transformación de los paradigmas estructurales, sociales, políticos y económicos que dieron origen propiciaron un periodo de conflicto. En este sentido la reparación pasa a formar parte de un proceso de justicia reparadora y transformadora, en el que las víctimas -reconocidas en su calidad de víctimas- pasan a ocupar un nuevo rol en lo político y lo social (Isa, 2014). Bajo esta misma perspectiva de la dimensión política de la reparación colectiva, se busca promover reformas estructurales e institucionales necesarias para transitar a sociedades más pacíficas y, promover con el diseño, la formulación e implementación de políticas públicas la solución pacífica de los conflictos sociales, el fortalecimiento del Estado Social de Derecho, la construcción de una democracia con garantías para la ciudadanía, la recuperación de la confianza de la sociedad en las instituciones estatales y el respeto por los derechos humanos (Grupo pro Reparación Integral, 2008).

Por último, consideramos que este énfasis no se distancia de la perspectiva de justicia transicional “desde abajo”, dado que el proceso de reparación colectiva como está concebido actualmente, en todas sus fases, permite la participación de la comunidad y la construcción en comunidad del plan de reparación colectiva. “La participación de las víctimas en la definición de

las reparaciones es reconocida cada vez más como un principio que debe tenerse en cuenta y como una variable importante de su éxito”. (Díaz C, 2009, p. 186). Sin embargo, el reto es lograr una mejor articulación entre las políticas gubernamentales con la inclusión de gobiernos e iniciativas locales, teniendo en cuenta las capacidades de la comunidad, de tal forma que las organizaciones comunitarias logren participar en el diseño e implementación de su reparación y que la participación no se reduzcan a hacer acto de presencia u opinar, que se reconozca en los sujetos de reparación su compromiso y corresponsabilidad.

1.2 Diseño metodológico y estado del arte

La investigación se planteó desde el paradigma del constructivismo, en el que las realidades son comprensibles en la forma de construcciones mentales múltiples, de naturaleza local y específica y su forma y contenido depende de los individuos que sostienen esas construcciones (Guba & Lincoln, 2002). En este sentido, la postura con la que se llevó a cabo el estudio es la hermenéutica/dialéctica, la cual sugiere que las construcciones sociales pueden ser producidas mediante la interacción entre el investigador y quienes responden, es por lo que, se utilizan técnicas convencionales y se contrastan mediante un intercambio dialéctico (Guba & Lincoln, 2002).

La postura hermenéutica trata de ser sensible al involucramiento de los sujetos, sus opiniones, saberes y experiencias, su objetivo “*es la reconstrucción de construcciones previas*” (Guba & Lincoln, 2002, p. 130). Por lo anterior, en el desarrollo de la investigación se enfatizó en procedimientos libres, semiestructurados, flexibles, que se adecuarán al contexto y a las realidades de los sujetos con los que se trabajó.

Se utilizó como estrategia de investigación el estudio de caso en tanto permite explorar en forma más profunda y obtener un conocimiento más amplio sobre cada fenómeno, lo cual propicia la aparición de nuevas señales sobre los temas que emergen, por ejemplo, un tema que ha tomado fuerza en el país en contexto de justicia transicional como son los Planes Integrales de Reparación Colectiva. Sin embargo, lo distintivo de esta estrategia es el énfasis que permite hacer en la comprensión y el análisis de los procesos implícitos en el caso y hacer el análisis en su contexto. Adicionalmente, el estudio de caso permitió conjugar en el diseño distintas técnicas de investigación, como las entrevistas, la observación a partir de la participación en encuentros

comunitarios, la revisión documental, las cuales, para efectos de la investigación, resultaron apropiadas.

1.2.1 Diseño metodológico

El interés de abordar el caso objeto de estudio surge por ser oriunda del municipio de la Ceja. El primer acercamiento para adelantar la investigación fue propiciado con el Alcalde municipal, Nelson Carmona Lopera, quién apoyó la iniciativa y puso a disposición el enlace de víctimas del municipio, Sara Tobón Tobón. Por intermedio de ella logramos acercarnos a la comunidad, en principio con una de las lideresas comunitarias y, posteriormente, con la Junta de Acción Comunal de la vereda San José.

Se realizaron tres tipos de entrevistas semiestructuradas dirigidas a: i) los habitantes del corregimiento San José, víctimas o no del conflicto armado, ii) las personas que ejercieron o ejercen algún cargo público en el municipio de La Ceja del Tambo, iii) actores que desarrollaron o tuvieron algún vínculo con la comunidad. También se adelantaron conversaciones con los implementadores de la política de reparación a nivel nacional y local. La aplicación de las entrevistas fue flexible y se ajustó a las personas y a las circunstancias y contexto propio de cada encuentro. En total se aplicaron 17 entrevistas divididas en 3 grupos, así: 7 entrevistas a habitantes de las veredas La Loma, San Rafael, San José, La Miel y El Higuerón (5 mujeres y 2 hombres); 7 entrevistas a otros actores que han intervenido en el territorio (5 hombres y 2 mujeres) y; 3 entrevistas a personas adscritas al Municipio de La Ceja (2 mujeres y 1 hombre).

La propuesta de investigación comenzó durante las restricciones de la Emergencia Sanitaria emitida por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y, aunque posteriormente esta emergencia fue levantada, la mayoría de las entrevistas y el relacionamiento con los entrevistados se efectuó de forma virtual, por medio de llamadas telefónicas y video llamadas. También se propiciaron encuentros presenciales, de los cuales se pueden resaltar, entre otros, la participación en los encuentros comunitarios enmarcados en la fase de alistamiento y en la fase de diagnóstico del daño de la ruta de reparación colectiva de la UARIV en el corregimiento San José.

Se evidenció en los primeros meses de la investigación algunas barreras en el relacionamiento con las personas que integran la comunidad y dificultad para el acceso a la

información. Esta situación pudo ser generada en alguna medida por las restricciones de la pandemia, por la ausencia de encuentros presenciales, por dinámicas laborales que no permitieron, en principio, generar lazos de confianza con la comunidad y tener constancia con el proyecto de investigación. También se observaron temores o reservas de la población para conversar sobre el tema.

Como el proyecto, sin duda, podría tener implicaciones para los participantes, se siguieron unas consideraciones éticas para salvaguardar los derechos de los implicados, porque lo importante fue establecer una relación ética con los sujetos con los que se interactuó. En coherencia con esto, la participación en el proyecto fue una decisión libre y autónoma de los individuos, a ellos se les informó sobre los propósitos y sentidos del trabajo, sobre la forma como se llevaría a cabo, sobre el entorno que lo generó, se firmaron con ellos consentimientos de participación en el proceso, allí las personas podían elegir ser entrevistadas, podían permitir o no la grabación, transcripción y forma de citación. Así mismo, en la participación del encuentro comunitario de la ruta de reparación colectiva se enfatizó en que de la información que se recolectaba de ese encuentro no serían referenciados nombres particulares y que, en todo caso, el trabajo sería conocido por todos, antes de ser entregado como trabajo de grado a la Universidad de Antioquia.

En relación con los encuentros comunitarios, el 7 de agosto de 2021, nos reunimos con los miembros de la Junta de Acción Comunal de la vereda San José, esto con el propósito de generar un acercamiento, presentarles la propuesta de la investigación e indagar si estaban de acuerdo con ella; para esta fecha el corregimiento no se encontraba priorizado para iniciar la ruta de reparación colectiva por parte de la UARIV. En dicho encuentro plantearon la necesidad de aclarar un posible error en el proceso ante la UARIV, dado que, el corregimiento y la vereda a la que representan tiene el mismo nombre -San José- y que, cuando iniciaron las declaraciones lo hicieron para la vereda y no para el corregimiento. Sin embargo, la UARIV por medio de la Resolución 2017-30713 de 2017, incluyó en el Registro Único de Víctimas a la comunidad del corregimiento y no solo a la vereda. Respecto a la inquietud, formulamos una asesoría que fue dada a conocer a la representante de la Junta de Acción Comunal en el sentido de que los términos procesales para la aclaración del acto administrativo se encontraban concluidos y se tendría la opción de demandar el acto, en caso de que el error haya sido de la UARIV. La inquietud manifestada por los miembros de la JAC, con nuestra intermediación, fue elevada a la Personera Municipal, quien coincidió en los términos de la asesoría dada y agregó que los registros del conflicto en el Municipio de La Cejano

solo evidencian la afectación de la vereda San José, sino de las demás veredas que conforman el corregimiento, por lo que en su consideración no era conveniente iniciar alguna acción al respecto.

Posteriormente, una vez la UARIV comienza la ruta de reparación colectiva de la comunidad de San José, tuvimos la oportunidad de participar el 21 de mayo de 2022, en el encuentro enmarcado en la fase de alistamiento y, el 8 y 9 de septiembre del mismo año, en los encuentros de la fase de diagnóstico del daño. El primer encuentro permitió la observación y un acercamiento con la comunidad en la que se logró percibir una base de identidad relacionada con la tierra y con ser campesinos. Por su parte, los encuentros enfocados en el diagnóstico del daño permitieron tanto la observación como la participación en algunas de las actividades propuestas por las líderes del proceso y favorecieron la recopilación de información relacionada con los daños ocasionados por el conflicto armado en el corregimiento San José; aunque esta fase tenía proyectados otros encuentros, la participación en los dos primeros fue significativa, en tanto trazó la ruta a seguir y generó un ambiente de confianza y empatía para abordar los daños desde un contexto general.

La información recopilada a través de la revisión documental, las entrevistas y en la asistencia a los encuentros de trabajo convocados por la UARIV fue consignada y clasificada en un archivo de word asociada a tres grandes categorías analíticas: a) Contexto, b) daños colectivos y c) acciones de reparación. Las acciones de reparación fueron clasificadas teniendo en cuenta la propuesta de la UARIV y en el proceso de análisis se vio la necesidad de asociarlas con los daños. Finalmente, el resultado de la investigación será entregado a la comunidad del corregimiento San José, a través de las Juntas de Acción Comunal, del enlace de víctimas del municipio de La Ceja y del enlace de la UARIV que lidera la ruta de reparación colectiva en el corregimiento para que sirva como insumo en la construcción del plan de reparación colectiva en el que están avanzando.

1.2.2 Estado del arte

Respecto a la revisión documental se tomaron como insumo textos, entre artículos de revista, tesis de pregrado, maestría, doctorado, libros, capítulos de libro e informes. Para la búsqueda de información se utilizaron las bases de datos DIALNET, REDALYC, se consultó la biblioteca digital Universidad de Antioquia, Biblioteca Digital de Bogotá, repositorio Institucional Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá y los repositorios digitales de: Universidad Javeriana, Universidad Nacional, Universidad Autónoma Latinoamericana, Universidad San Buenaventura,

Universidad Católica de Oriente, Universidad de los Andes, Universidad Militar Nueva Granada, además del sitio Web del CNMH, la UARIV, PRODEPAZ, CONCIUDADANIA, entre otros.

En los textos que hacen énfasis en la justicia transicional, se resaltan los aportes de (Ambos, y otros, 2009), quien proporciona estudios de su aplicación en los países de América Latina, Alemania, Italia y España, el caso de la transición de Colombia se aborda por (Cardona, 2009) en el que analiza los mecanismos utilizados en el proceso transicional de la Ley de Justicia y Paz y en uno de los acápites aborda las medidas de restitución, reparación, compensación, rehabilitación y no repetición. Por su parte en el libro de Rodrigo Uprimny (2006) se enfatiza en el caso colombiano, en la justicia transicional, la verdad, la justicia y la reparación, las enseñanzas de casos comparados, y la descripción de los estándares internacionales en los procesos transicionales, además aborda el análisis de la Ley de Justicia y Paz. La compilación que hace (Tapias, 2006), contiene artículos que estudian la teoría y praxis de la justicia transicional en Colombia a la luz de experiencias internacionales, en especial la propuesta de Pablo De Greiff se centra en las reparaciones por abusos graves a los derechos humanos y el de Catalina Díaz Gómez en la reparación de las víctimas de la violencia política en Colombia.

Por su parte, (Sánchez, 2013), concibe la justicia transicional como una construcción discursiva relacionada con el contexto social e histórico y que puede abordarse desde la perspectiva “desde abajo” o “desde arriba”. Se encontraron también estudios de (Fronza, 2009); (Elster, 2006) quien hace un recuento de la justicia transicional desde Atenas y describe la estructura, los criminales, las víctimas, las emociones y la política de la justicia transicional. Por otro lado, (Lefranc, 2005) enfatiza en las políticas de la justicia y las experiencias de las políticas del perdón a nivel internacional. Por su parte (Cuervo, Gómez, & Arenas, 2007) compila estudios de la justicia transicional con modelos y experiencias internacionales a propósito de la Ley de Justicia y Paz y en el artículo de (Cuervo, Gómez, & Arenas, 2007) se presenta una comparación entre el proceso en Colombia con el M-19 y el proceso en Guatemala con la URNG - Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca - y en El Salvador con el FMLN - Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional.

Estos estudios tienen como enfoque la justicia transicional en teoría y praxis y fueron útiles para la investigación en tanto permitieron ubicar la reparación en los procesos de justicia transicional. Sin embargo, ninguno de estos estudios toma como caso de análisis el Corregimiento San José del municipio de La Ceja del Tambo, sino que abordan las transiciones desde la teoría y

estudios de casos puntuales de Estados que transitan de la dictadura a la democracia o del conflicto a la paz duradera, para el caso de Colombia el estudio más reiterado encontrado es el de la Ley de Justicia y Paz.

Además, la articulación entre justicia y los esfuerzos por la reparación son trabajados por De Greiff(2011) y el enfoque de la reparación integral y política es tomado de (Hernández, 2015) y el (Grupopro Reparación Integral, 2008). Por otro lado, (Guillerot, Carranza, Magarrell, Correa, & Nassar, 2009), presentan el estado de las reparaciones en Colombia entendidas como medidas de justicia transicional. Sin embargo, estos estudios no toman como caso de análisis el corregimiento San José, ni se ocupan de la construcción de planes de reparación colectiva.

En lo que tiene que ver con estudios de caso sobre las experiencias de reparación colectiva en Colombia, se encontraron las siguientes: en Cundinamarca 7 estudios de casos, Rionegro, El Peñony Guayabal de Toledo, Yacopí y las veredas de Hince Alto e Hince Bajo y el municipio de Viotá,(Salamanca., 2020); las veredas de Hince Alto e Hince Bajo también fueron estudiadas por (Díaz P. E., 2020); en Sucre 4 casos, Zipacoa, Bolívar y Pichilín (Salamanca., 2020) y Libertad (Guzmán, 2017); en Antioquia 3 casos, Pueblo Bello (Quintero, 2017); San Carlos (Gómez & Rodríguez, 2016) y El Aro (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2018); en Meta 2 casos, El Dorado (Ordoñez, Mocada, Restrepo, & Cortés, 2017); también es estudiado por (Salamanca., 2020) y El Castillo, por (Bocanegra, Gómez, & Díaz, 2020); en Norte de Santander 2 casos, el corregimiento Juan Frío por (Bocanegra, Gómez, & Díaz, 2020) y Pueblo Nuevo (Bocanegra, Gómez, & Díaz, 2020), también estudiado Juan Frío por (Bocanegra, Gómez, & Díaz, 2020); en Bolívar 1 caso, El Salado (Unidad de Victimias, 2012) y, por último, en Putumayo 1 caso, El Tigre.

De los estudios mencionados, el de Libertad, Sucre es el que más se acerca a lo propuesto en esta investigación, en tanto se analizó el Plan de Reparación Colectiva de esa localidad para determinarse si este ha cumplido con las expectativas de la comunidad hacia la reparación integral, por ello, realizó un estudio etnográfico con algunos miembros de la comunidad para construir y proponer el mejoramiento en la implementación del programa de reparación colectiva. Los demás estudios no se acercan al caso propuesto, por ejemplo, en el caso del Dorado, Meta se hace alusión a las particularidades geográficas, demográficas, históricas y políticas del municipio y un análisis sobre los hechos victimizantes de esa comunidad; el caso de las veredas de Hince Alto e Hince Bajo, Cundinamarca corresponde a una caracterización de la comunidad campesina de estas

veredas, el cual incluye referentes históricos, políticos, económicos y culturales y las afectaciones por el conflicto armado interno, además describe componentes que trabaja la UARIV con la estrategia Entrelazando; el caso del corregimiento Juan Frío, Norte de Santander describe una caracterización del territorio y de los actores armados y las afectaciones generadas a la población, además aborda el marco conceptual de la justicia transicional en Colombia con el énfasis en la reparación integral a las víctimas y hace alusión a la estrategia Entrelazando como medida de reparación integral.

La producción académica sobre el corregimiento San José del municipio de La Ceja del Tambo se concentra mayoritariamente en la descripción y comprensión del contexto del conflicto armado, así lo hicieron i) (Maya, 2018), ii) (Murillo, 2018) y, iii) (García & Tobón, 2013), quienes a través de sus investigaciones, lograron una aproximación al contexto de conflicto del corregimiento, a los actores, al rol de las instituciones en los periodos de 1997-2004, 1998-2005 y 2012, respectivamente. El aporte más significativo se encontró en la tesis (Murillo, 2018) en tanto, su trabajo permitió evidenciar algunos daños individuales y otros colectivos sufridos por la comunidad del corregimiento San José y proporciona un contexto de lo que fue el conflicto con uno de los actores armados. Sin embargo, ninguno de estos últimos textos pone el énfasis en la reparación colectiva.

El único texto que pone el énfasis en la reparación colectiva es la tesis de (Patiño & Posada, 2020). Allí las autoras hacen alusión a la reparación colectiva y algunas nociones básicas. Sin embargo, se aleja del objeto de estudio de esta investigación porque está enfocada en las representaciones sociales de la reparación colectiva y no en las acciones que pueden contribuir a dicha reparación.

Adicionalmente, pudimos acceder con la aprobación del Comité de Justicia Transicional, al informe de la fase de diagnóstico del daño de la ruta de reparación colectiva. Además, al Plan Estratégico y de Desarrollo del corregimiento San José, construido por la comunidad con el apoyo de CONCIUDADANÍA y a las revistas de KRONÓPOLIS, edición 3 y 4 en las que se hace una reconstrucción histórica del conflicto en el corregimiento San José, que consistió en entrevistas y un reportaje escrito. La revisión permitió ver que, aunque no existía un estudio específico que se ocupara de identificar acciones para el plan de reparación del corregimiento, si existen investigaciones que sirven de insumo para comprender el conflicto armado y muestran los esfuerzos

que han venido haciendo a través de los años distintas organizaciones para avanzar en el proceso de reparación y restablecimiento de derecho de las víctimas

Capítulo II. El contexto del corregimiento San José, antes, durante y después del conflicto armado.

En este capítulo haremos una breve descripción y aproximación al antes, durante y después del conflicto armado en el corregimiento San José. Para efectos del estudio de caso se diferenciaron tres periodos de análisis: a) antes del conflicto (hasta 1995), b) durante el conflicto armado (entre 1995 y 2005) y c) después del conflicto (2005 en adelante). Es preciso aclarar que en el corregimiento San José antes de 1995 hacía presencia actores armados como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC – (Frente 4, 9, 46 y 47) y el Ejército de Liberación Nacional ELN – (Frente José Antonio Galán y Carlos Alirio Buitrago), lo que indica la existencia de conflicto en este corregimiento antes de dicha fecha. Sin embargo, para efectos de la investigación se centró el análisis en el período 1995 - 2005 porque en este periodo otros actores armados como las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio – ACMM, las Autodefensas Campesinas del Sur de Magdalena, las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá – ACCU – las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC – (Bloques Metro y Cacique Nutibara) ingresaron al corregimiento a disputarse el territorio, e instalaron uno de los centros de mando de Carlos Castaño. Durante este período se generaron la mayoría de los hechos victimizantes sufridos por la población y así lo confirman los entrevistados, las intervenciones de la comunidad en el proceso de reparación colectiva (2022) y la revisión documental. También se aclara que se plantea como finalización del conflicto el año 2005 teniendo en cuenta que en este año se aprobó la Ley 975 como marco para juzgar los crímenes cometidos por los paramilitares y por los guerrilleros que se desmovilizarían individualmente. Los paramilitares aceptaron este marco para la paz y el 5 de noviembre se desmovilizaron en el municipio de La Ceja (Comisión de la Verdad, 2022).

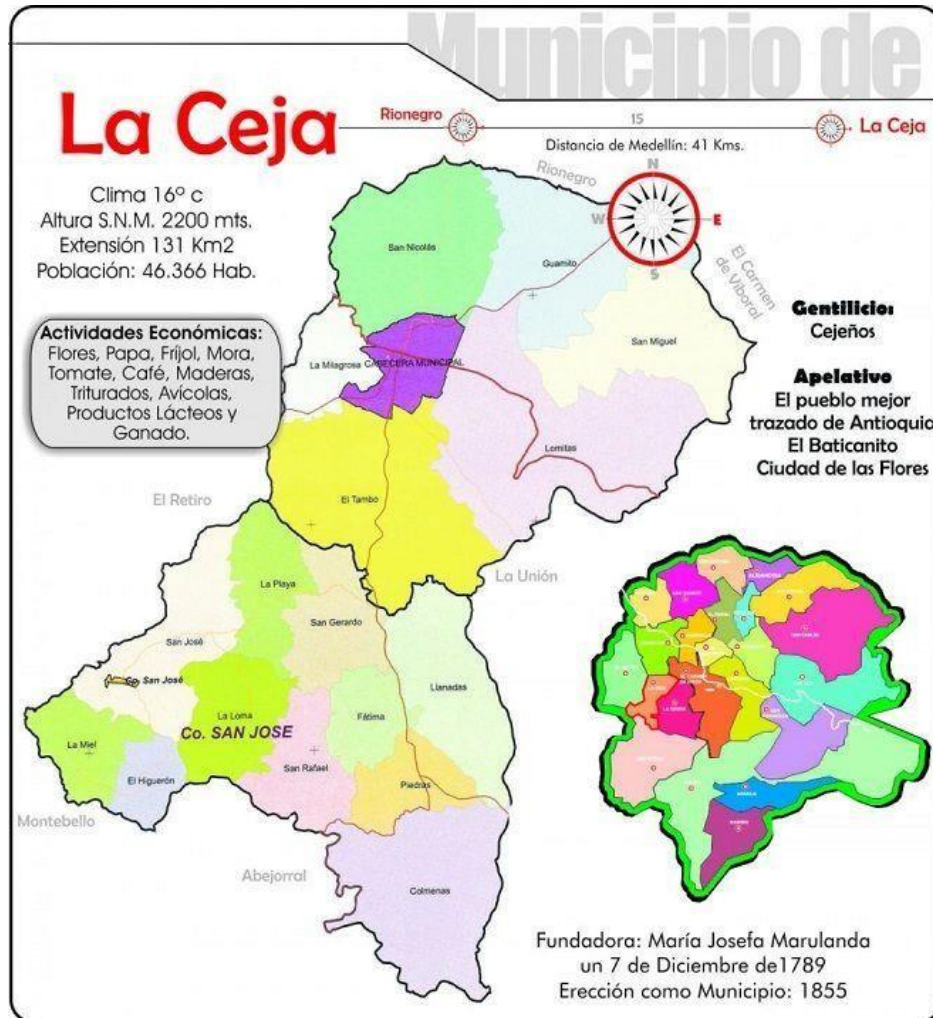
En este capítulo, en un primer momento, se describe brevemente la dinámica social y económica del corregimiento antes del conflicto armado, es decir, antes de 1995; en un segundo momento, se hace alusión a hechos victimizantes ocurridos en el contexto del conflicto armado en el corregimiento San José, periodo que abarca entre 1995 y 2005. En un tercer momento, se describe la dinámica social y económica de esta comunidad después del año 2005 y las acciones desarrolladas por distintos actores para contribuir con el proceso de reparación. Es importante advertir que esta propuesta de periodo de análisis, a pesar de los esfuerzos, no logra reunir todos

los aspectos demográficos, económicos, educativos, sociales, culturales y ambientales que permiten tener un contexto más completo de las complejidades del territorio.

Además, debe entenderse que, el paso de un momento a otro en la cronología no es radical, algunas prácticas del antes pudieron mantenerse durante el conflicto armado o algunos actores o acciones del conflicto se solapan aún después del 2005, incluso las acciones de reparación no necesariamente empezaron cuando las instituciones del Estado llegaron, sino que como se verá más adelante, las organizaciones sociales que hicieron presencia en el territorio contribuyeron con el proceso de reparación y restablecimiento de derechos de la comunidad del corregimiento San José. Esta cronología tampoco obedece a los procesos de reparación individual que hayan adelantado personas del corregimiento, es posible que se encuentren víctimas que hayan iniciado sus acciones administrativas antes de 2005 o que incluso a la fecha no hayan iniciado ninguna acción.

Como se verá más adelante, se encontró información en la que se señala a las autodefensas como colaboradoras del ejército, muchas de las personas que fueron ejecutadas extrajudicialmente fueron entregadas al ejército para que fueran presentadas como guerrilleros dados de baja en combates, incluso algunos cuerpos fueron trasladados a otros municipios del oriente para no levantar sospecha. Es preciso indicar que no se puede entender el conflicto en el corregimiento San José sin observar la responsabilidad que también tiene la fuerza pública por acción u omisión; sin embargo, esta investigación no se centró en ese actor armado, tampoco en su actuación en el corregimiento, por lo que ahondar en este aspecto podría ser un aporte que puedan hacer otros investigadores. Tampoco se ahonda en el rol del gobierno local, departamental y nacional para atender lo que estaba pasando en el corregimiento, sin embargo, en las algunas entrevistas y en el rastreo bibliográfico hay quienes plantean que se vivió una ausencia de Estado.

El corregimiento San José lo conforman 11 veredas del municipio de La Ceja del Tambo: Colmenas, Piedras, Llanadas, Fátima, San José, Las Playas, San Gerardo, San Rafael, La Loma, El Higuérón y La Miel. Las veredas cuentan con diversos pisos térmicos, entre templados y cálidos, por lo que la principal actividad antes del conflicto era la agricultura y su comunidad estaba conformada principalmente por campesinos dedicados a producir productos agrícolas como el café, el plátano, la papa, el tomate de árbol, la mora, el maíz, el tomate y el aguacate, entre otros. En 1995, el corregimiento contaba con 36 productores de tomate de árbol y mora, lo que propició la conformación de ASOFRUTAS y, para 1996 los socios eran aproximadamente 120 personas dedicadas a estas actividades agrícolas.

Figura 2*Mapa del municipio de La Ceja (Orientese, s.f.)*

Según las intervenciones de la comunidad en (Ruta de la Reparación Colectiva, 2022a) y (Ruta de la Reparación Colectiva, 2022b), antes del conflicto armado, la comunidad era alegre, tranquila y existía confianza entre los vecinos, la comunidad contaba con banda de música marcial, sus integrantes se esforzaban por abrir vías y caminos y construir casas “a punta de convite”⁵ o “mingas”⁶, celebraban el día del niño, participaban en torneos deportivos, festejaban fechas como

⁵ Encuentro de la comunidad para trabajar en asuntos colectivos, en el que participan tanto mujeres como hombres. Ejemplo, arreglos de vía, limpieza de lugares comunes, construcción de planchas de vivienda

⁶ Reunión de amigos y vecinos para hacer un trabajo común y luego se comparte una comida

el amor y la amistad, el día de la madre, el día del padre, se hacían fiestas en las casas para celebrar los cumpleaños, y jugaban amigo secreto. En la jornada de alistamiento 3 y 4 manifestaron que se “reunían para realizar diferentes actividades en sus veredas como festivales, bingos bailables y las famosas “romerías”⁷ y se contaba con muchos grupos misioneros”, celebraban las fiestas del campesino y el día de San Isidro, además los jóvenes se desplazaban entre las veredas para participar en diferentes actividades deportivas y grupos de teatro, que se llevaban a cabo en diferentes sitios (casetas comunales, colegios, en las veredas del corregimiento, entre ellas la vereda El Higuerón, la cual era un punto de encuentro para la mayoría de personas de la comunidad). También mencionan la existencia de varias discotecas en la vereda San José, las cuales se convertían en puntos de encuentro para hacer amistades y diversión. En Cristo Rey se celebraban novenas y el vía crucis en semana santa y se subía los domingos con la familia.

Antes del conflicto, en la vereda San José tenían un Centro de Salud y la comunidad del corregimiento contaba con un equipo comunitario que disponía de médico, psicólogo, enfermera y promotor rural de salud y se hacían brigadas semanales para atender a los habitantes de las veredas del corregimiento. En relación con la educación, en la vereda San José se encontraba ubicada la institución Educativa “Francisco María Cano” que recibía estudiantes de San José y de toda la zona sur del corregimiento, en razón a que ofrecía los grados de primaria y todos los grados de básica secundaria.

Se ha reconocido que por la cercanía del municipio respecto a la capital departamental y la proximidad relativa respecto al Magdalena Medio, hicieron presencia en el corregimiento San José las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC – (Frente 4, 9, 46 y 47), el Ejército de Liberación Nacional – ELN – (Frente José Antonio Galán y Carlos Alirio Buitrago), las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio – ACMM, las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá – ACCU – y las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC – (Bloques Metro y Cacique Nutibara) (Resolución 2017-30713, 2017, p.2). En el Informe Final de la Comisión de la Verdad se indicó que hizo presencia en La Ceja, las Convivir Siete Cueros y quien estaba a cargo era José María Barrera – alias Chepe Barrera, jefe de las Autodefensas Campesinas del Sur del Magdalena (Comisión de la Verdad, 2022).

⁷ Festividad que se celebra en comunidad y está relacionada con sus creencias religiosas. Ejemplo, las fiestas de San Isidro o las de San José

Entre 1995 y 2002 en el corregimiento San José se instaló uno de los centros de mando paramilitar ordenado por Carlos Castaño para controlar la zona. También el Bloque Metro encontró en la ubicación geográfica de San José un elemento clave para controlar sus intereses por la conexión militar estratégica. Entre 2000 y 2003, se vivió una escalada del conflicto en el corregimiento San José por la disputa del territorio entre las AUC y el Bloque Metro declarado en disidencia, por lo que el Bloque Cacique Nutibara incursionó en el corregimiento para aniquilar al Bloque Metro, disputa que ocasionó más de 1.000 muertos en distintos municipios, dentro de los cuales se encuentra La Ceja (sentencia 110016000253200682222, 2012). Según la sentencia citada, las zonas de mando militar instauradas se constituyeron en una zona estratégica para ampliar y conservar el control del territorio del oriente antioqueño. Más precisamente, en el 2003 la confrontación de los dos bloques que empezó en Medellín se extendió en mayo a los municipios orientales del departamento con choques armados en Amalfi, La Ceja y Santa Bárbara (Comisión de la Verdad, 2022).

Aunque en el corregimiento hicieron presencia varios actores armados, FARC, ELN, ACCU, ACMM, ACSM y AUC, es reiterativo en los encuentros comunitarios y en las entrevistas realizadas (Comunidad, Entrevista 1, 2022), que se refieran al actor armado como al “paramilitar” y los hechos narrados fueron, especialmente, los ocasionados por estos entre el 1995 y 2005, tiempo que coincide con la llegada del actor armado AUC y con la incursión del Bloque Cacique Nutibara, Bloque Metro y Héroes de Granada. Incluso cuando la Personería del Municipio de La Ceja inició acciones para presentar ante la JEP el informe de los hechos victimizantes del conflicto armado de las FARC, no encontró información ni personas que le proporcionaran entrevista para estos efectos, por lo que el informe no se pudo consolidar (Institucionalidad, Entrevista 6, 2022), a pesar de que también se reconoce por sus habitantes de que antes de la llegada de los paramilitares, en la zona hacía presencia agrupaciones guerrilleras.

También es reiterativa la concepción de que la incursión de los distintos actores armados en el corregimiento de San José se produjo debido a que éste era considerado un corredor estratégico que le permitía al actor armado tener control⁸. La presencia del actor armado en la vereda

⁸ Entrevistas 1, miembro de la comunidad, 2022. Entrevista 5, actor que ha intervenido, 2022. Entrevista 6, miembro de la institucionalidad, 2022. Entrevista 7, actor que ha intervenido, 2022. Entrevista 8, actor que ha intervenido, 2022. Entrevista 9, miembro de la institucionalidad, 2022. Entrevista 11, actor que ha intervenido, 2022 y Entrevista 13, actor que ha intervenido, 2022

San José fue permanente, lo que propició que estos hombres enamoraran y/o coaccionaran a las mujeres del corregimiento y, en consecuencia, conformaran familias⁹ (Chica, Ríos, Zuluaga, & Hernández, Voces de San José, 2018a), en las demás veredas el actor armado permanecía aproximadamente una semana al mes. Quizás la presencia permanente del actor armado en la vereda San José fue lo que motivó a que, en agosto de 2021, algunos líderes consideraran que esa vereda era la que debía ser objeto de reparación colectiva y no las demás que conforman el corregimiento que lleva su nombre, esto debido a la permanencia del actor armado y la magnitud de los daños colectivos de los que fueron víctimas.

Durante estos años la comunidad del corregimiento sufrió con ocasión del conflicto armado, homicidios, torturas, humillaciones, violaciones, empalamientos, masacre, reclutamiento, el deterioro de sus pertenencias como las motos que usaba el actor armado y las devolvía como “chatarra”, el robo de sus cosechas y de sus animales como las gallinas, el mercado y sus víveres, la afectación en su espacio cuando llegaban a habitar los corredores de las casas “hasta por 300 hombres”, las habitaciones, las cocinas y su libertad de locomoción (La Ceja & Parra, 2022).

Uno de los hechos victimizantes que queremos resaltar y que consideramos generó y propició a su vez el impacto negativo de todos los atributos del sujeto colectivo, es el desplazamiento de la comunidad del corregimiento San José. Al respecto se indica en el (Municipio La Ceja del Tambo, 2020) lo siguiente:

Es importante resaltar las cifras de desplazamiento forzado como hecho con mayor ocurrencia, pero además de mayor recepción de población, cabe anotar que la mayor cantidad de personas víctimas de desplazamiento forzado por hechos ocurridos dentro del territorio corresponden a ciudadanos que residen en el corregimiento de San José y sus veredas aledañas, donde se presentó una tasa alta de desplazamientos en los años 1995-2005 en los que el conflicto armado estaba en su máxima expresión con la presencia de los grupos paramilitares que tomaron el control del territorio de la zona sur (p.10).

En el mismo sentido, se señala en la Resolución 2017-30713 del 9 de mayo de 2017 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que,

⁹ Entrevistas 5, actor que ha intervenido, 2022. Entrevista 8, actor que ha intervenido, 2022. Entrevista 11, actor que ha intervenido, 2022

Tras la llegada de las AUC a San José, se dio un periodo de homicidios, patrullajes, retenes ilegales y amenazas verbales y escritas contra la población civil, produciendo desplazamientos forzados hacia la cabecera municipal y otros municipios de la zona (sic).

Se relata en el mismo acto administrativo que la comunidad del corregimiento San José,

Se tuvo que desplazar frecuentemente entre los años 1994 y 2005, e incluso sufrió un desplazamiento masivo de alrededor de 400 personas en el año 2000, debido a amenazas, atentados, combates, delitos contra la libertad e integridad sexual, desapariciones forzadas, homicidios, masacres, presencia o accidente con minas antipersonales, reclutamiento forzado y secuestro (Unidad para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV], 2017, p. 3).

De igual forma se documentó que, sumado a las afectaciones generadas por los grupos armados ilegales, llevó a que se desplazara la mayoría de la comunidad, quedando en un momento solo cinco familias que decidieron resistir en el corregimiento (Pérez P. C., 2005). Es importante anotar, que en este artículo se relata otro factor del desplazamiento de la población de este corregimiento distinto a la violencia efectuada por los grupos al margen de la ley, este factor está relacionado con una época dura para la región por el fenómeno del Niño:

En San José, había familias de hasta cinco personas que se sostenían con diez mil pesos semanales. Algunas de ellas sobrevivían con lo que allegados de La Ceja les proporcionaban. El motivo del desplazamiento, entonces, no fue la violencia. Lo hacían porque no había empleo, la tierra ya no producía, y no existían recursos para invertirla” Relata Pérez que muchos de los campesinos “partieron al municipio de La Ceja con el propósito de trabajar en los cultivos de flores” (Pérez P. C., 2005, p. 63).

Otra perspectiva acerca del desplazamiento de la población en el corregimiento de San José se puede apreciar en la monografía de grado de Patiño García y Tobón Tobón (2013), quienes manifestaron que:

El corregimiento, fue uno de los focos principales del conflicto armado en el municipio de La Ceja del Tambo, siendo éste uno de los sectores donde los grupos paramilitares se instalaron durante más de siete años comandando y militando la zona. Por ésta razón, los habitantes del corregimiento, sintieron fuertemente las consecuencias del conflicto armado, y muchas familias tuvieron que desplazarse hacia el casco urbano del municipio de La Ceja del Tambo para salvar sus vidas y las de sus familias; es por esto, que los hechos victimizantes que más vivenciaron las personas fueron en primera instancia homicidio, desplazamiento forzado y lesiones físicas y psicológicas” (Patiño & Posada, 2020, p. 58).

Por su parte, Arley Tobón, habitante del corregimiento y entrevistado por Murillo Muñoz manifiesta que, por el café, veía mucha gente de San Luis, Cocorná, San Francisco y San Carlos y por ser de pueblos de gran influencia de la guerrilla, les atribuían ser colaboradores, por lo que, los paramilitares comenzaron a matar a estas familias. Después de la masacre, empiezan a desplazarse las primeras personas hacia el casco urbano “la vereda quedó casi vacía, pues en total la incursión paramilitar dejó 60 personas desplazadas” (Murillo, 2018, p. 88).

Muchas personas salieron del corregimiento por temor a la presencia paramilitar o por aparecer como personajes que no encajaban en el modelo del orden del grupo armado. Específicamente, varias familias que habitaban en el corregimiento, pero que eran provenientes de municipios del Oriente lejano como San Francisco, Cocorná o San Carlos, se desplazaron y abandonaron sus casas porque se les relacionaba con las guerrillas.” (Murillo, 2018, p. 100).

La contextualización del conflicto en el oriente antioqueño y, en especial en el Municipio de La Ceja del Tambo se puede encontrar en las sentencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Justicia y Paz; el contexto del conflicto incluye hechos victimizantes como los asesinatos, las torturas, la intimidación, la desaparición forzada, los estigmas a la comunidad, el desplazamiento forzado, la masacre ocurrida en la vereda La Loma en febrero de 1998, entre otros, (García & Tobón, 2013), (Patiño & Posada, 2020), (Murillo, 2018).

También se encuentran documentados por (Orozco, 2020), los hechos victimizantes que sucedieron en el corregimiento en el 2004 cuyos hechos responsabilizan a los paramilitares por el homicidio de Wilfredy de Jesús Pavas Botero, Nelson Enrique Villada Blandón, Omar de Jesús Gutiérrez y Juan David Echeverry Molina. Documenta además el relato de Irene, la tortura a los supuestos colaboradores guerrilleros que consistía en “cortar los dedos o la lengua de sus víctimas”, y la intimidación a las familias cuando “Después de cometer sus fechorías, llegaban a algunas viviendas, ensangrentados, a que los dejaran duchar y lavar la ropa en los lavaderos”; el relato de Teresa que narra el enamoramiento de su hija mayor con un paramilitar y la desaparición de su sobrino, que se lo llevaron los paramilitares para pasarlo como falso positivo; el asesinato de don José y su familia, dueño del minimercado que, en su memoria, lleva su nombre y el asesinato de un borracho que se opuso en una de las heladerías.

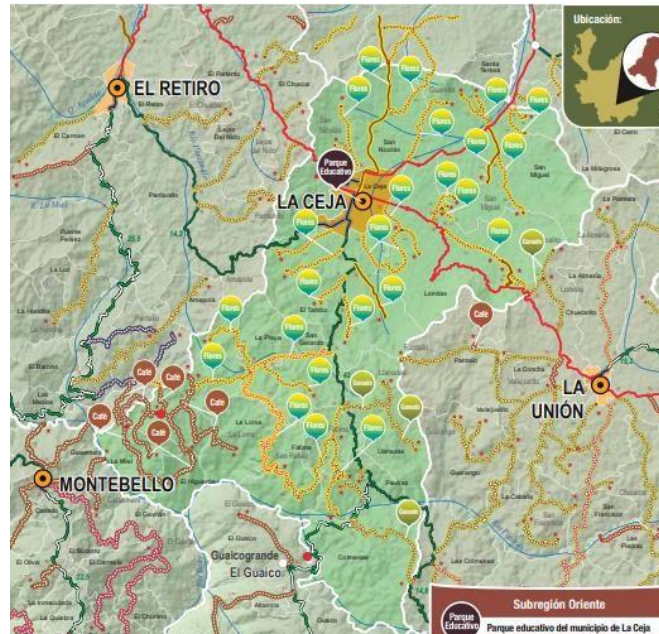
Durante el conflicto, las personas que integran la comunidad del corregimiento de San José sufrieron estigmatización por personas que no pertenecían a la comunidad, fueron tildados de “paramilitares” “campesinos” “zona roja”, además sufrieron la pérdida de varios de sus líderes comunitarios y presidentes de juntas de acción comunal, el temor, la intimidación, el terror, el juego cruzado entre distintos actores del conflicto en el colegio de San José, la resistencia y resiliencia de PALMAS UNIDAS por el cobro de “tributos” y la afectación a ASOFRUTAS es documentada en el 2018, por el proyecto editorial denominado: “Tras las huellas de la indiferencia”(Chica, Ríos, Zuluaga, & Hernández, Voces de San José, 2018a).

Después del conflicto armado en el Municipio y, en especial en el corregimiento San José, son notorios los cambios, el más evidente y que logra observarse al recorrer las veredas del corregimiento está relacionado con el uso del suelo. El corregimiento dejó de ser predominantemente agrícola, productor de papa, tomate de árbol, mora, café, maíz para convertir sus suelos en cultivos de flores y, más recientemente, en producción de aguacate para exportación. Este cambio tiene implicaciones en las dinámicas de la comunidad, dado que sus integrantes pasaron de ser campesinos agricultores para emplearse en las empresas que producen las flores y aguacates, tal como lo indican (García & Tobón, 2013). Lo que implica, además, que las tierras de los campesinos fueron vendidas a empresas productoras y comercializadoras de flores y de aguacates o a terceros durante el conflicto armado.

En la siguiente gráfica puede observarse el monocultivo de las flores en todas las veredas que conforman el municipio de La Ceja, excepto en La Miel y El Higuerón, en las cuales aún predomina la producción de café.

Figura 3

Principales actividades económicas en el municipio de La Ceja. Tomado de (Secretaría de Infraestructura, s.f.)



Después del conflicto, algunas corporaciones como Conciudadanía, Dimensión Génesis y el colectivo de Memoria Histórica de La Ceja, han adelantado intervenciones con la comunidad del corregimiento. Por su parte, Conciudadanía adelantó un proyecto de memoria histórica con las víctimas del conflicto armado del municipio de La Ceja, también se adelantó el mismo trabajo con los victimarios desmovilizados, denominado: “Memoria Pintada los colores de la verdad”¹⁰. Las obras que se pintaron en este proceso fueron expuestas en la Casa de la Cultura del municipio por iniciativa de las víctimas, quienes propusieron que la misma se hiciera también con las ilustraciones de los victimarios; en total, el trabajo arrojó 750 cuadros de pinturas que no lograron exponerse todos porque no

¹⁰ El trabajo se encuentra disponible para consulta en: <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/iniciativas-de-memoria/acciones-e-iniciativas-de-memoria-CNMH-8-2-16.pdf>

cabían en el espacio. En la inauguración de la exposición, hicieron presencia los medios de comunicación como Teleantioquia, Caracol y Semana, también representantes de la Gobernación de Antioquia y de la administración municipal de La Ceja en el que se obtuvo por parte de la administración el reconocimiento de que La Ceja había sido un escenario de conflicto armado y que, en consecuencia, tenía víctimas y victimarios del conflicto (Intervenido, Entrevista 5, 2022).

En el 2009, Conciudadanía también adelantó el proyecto denominado: “Plan de Vida para la Reconciliación” (Conciudadanía, 2019), este fue construido por la comunidad del corregimiento San José, y presentado públicamente ante el Concejo Municipal el 14 de noviembre de 2009. El proyecto buscaba recuperar la figura de los planes de vida de los indígenas, en los que la comunidad se piensa y se proyecta con unos planes de vida estratégicos territoriales. Esta planeación se hizo con proyección a 10 años, es decir, al 2020 y contiene la planeación estratégica en los componentes cultural, social, ambiental, económico y político del corregimiento San José.

Por su parte, la Corporación Dimensión Génesis, hace presencia con proyectos en la zona rural y urbana del municipio de La Ceja. Ha intervenido la zona sur del corregimiento San José, específicamente las veredas Colmenas, El Higuérón, La Playa, Piedras, San José y la zona urbana del Municipio de La Ceja; esta tiene proyectos de construcción de paz en este territorio. Aproximadamente en el 2019, comenzaron la construcción de memorias y huellas del perdón en sitios y lugares específicos de estas veredas, como “Rancho Triste”, el “Romeral”, el “río”, la “tolda” “la virgen del Higuérón” resignificando el territorio y han intervenido con la comunidad dichos sitios, han pintado murales como el del puente del río buey. También han contribuido a la memoria histórica con las “radiohistorias flore-siendo memoria...sentidos para la paz”¹¹, con 37 narraciones de hombres y mujeres de las veredas Colmenas, Piedras, San José y el área urbana del municipio de La Ceja.

Por su parte, los integrantes del Colectivo de Memoria Histórica del municipio de La Ceja¹², pintaron un mural en noviembre de 2019, al lado de la estación de policía del corregimiento San José, en compañía del colectivo “Buena Siembra” y de los jóvenes del grupo de juventud de San

¹¹ Las historias se encuentran disponibles para consulta en la página de la Corporación Dimensión Génesis: <https://www.dimensiongenesis.org/radiohistorias-flore-siendo-memoria-sentidos-para-la-paz/>

¹² Este colectivo surge en 2019, por iniciativa de algunos jóvenes del Municipio de La Ceja, sus trabajos se pueden consultar en: <https://www.facebook.com/grupodememoriahistoricalaceja/>

José y ASOFRUTAS. La comunidad eligió para la pintura los elementos que los representa como las frutas, el tigrillo, el niño, el agua, las plantas, las montañas y esto fue lo que pintaron en el mural.

Figura 4

Mural Casa de la Cultura San José



Nota: Fuente, fotografía propia tomada el 21 de mayo de 2021. Mural pintado en la casa de la cultura San José, antigua “casa de la tortura” por el Grupo de Memoria Histórica del Municipio de La Ceja.

Respecto a la asociación Palmas Unidas, desarrollan procesos relacionados con la soberanía alimentaria, huertas ecológicas, elaboración de productos de aseo y belleza, y están enfocadas en capacitación de los derechos de las mujeres y un proyecto de “Plataforma Financiera” con una entidad de Bélgica (Chica, Ríos, Zuluaga, & Hernández, Voces de San José, 2018a). Entre tanto, ASOFRUTAS, en el 2004 se aliaron con la Fundación El Cinco, una ONG que apoyaba el sector rural de Colombia y concluyeron que la mora, por ser el producto insignia de la región, sería el elemento clave para movilizar a San José. (Chica, Ríos, Zuluaga, & Hernández, Voces de San José, 2018a).

En el 2008, el Ministerio del Interior entregó recursos al Municipio de La Ceja, aproximadamente \$70.000.000. Con dichos recursos se intervino la conocida “casa de torturas” de la vereda San José para transformarla en un centro cultural. En el 2009 se hace entrega de la casa como centro de cultura y de 2011 al 2012 no se recobra la vocación de la casa; para el 2014 este espacio es abandonado y en el 2022 se conforma en la vereda San José un grupo de teatro y de danza (Institucionalidad, Entrevista 9, 2022), con el cual se espera, según dicen, recobrar la vocación de este espacio.

Ahora bien, en relación con el estado actual del corregimiento, se tiene que, según la Secretaria de Infraestructura de Antioquia, con las condiciones actuales de las vías veredales, se tiene estimado el tiempo de viaje desde cada una de las veredas a la cabecera municipal de La Ceja. De las veredas que conforman el corregimiento San José el tiempo máximo es de 45 minutos desde la vereda La Miel, le sigue Colmenas, El Higuerón, Piedras y San Rafael con una distancia estimada de 40 minutos; Fátima, San Gerardo, San José y Llanadas con una distancia de 30 minutos y, La Playa con una distancia aproximada de 20 minutos hasta la cabecera municipal. Algunas de estas vías se encuentran en mal estado, otras, con placa huella o pavimentación. También es importante considerar que entre algunas veredas del corregimiento a la vereda San José hay aproximadamente 1 hora de recorrido.

En relación con la educación, encontramos que en las siguientes veredas hay institución educativa hasta 5 de primaria: vereda La Playa cuenta con la escuela “Alfonso Nano Bernal”, la vereda La Loma con “Candido Bernal”, la vereda Colmenas con “Colmenas”, la vereda El Higuerón con “El Higuerón”, la vereda Fátima con “Isidora Duque”, la vereda La Miel con “Jesús María Piedrahita”, la vereda San Rafael con “Juan Manuel Llano”, la vereda Llanadas con “Llanadas”, Las Piedras con “Tiberio de J Salazar y H”. Por su parte, la vereda San José tiene 1 Institución Educativa “Francisco María Cano” que recibe estudiantes de San José y de toda la zona sur del corregimiento, en razón a que ofrece los grados de primaria y todos los de básica secundaria. En abril de 2022, el alcalde municipal, Nelson Carmona Lopera, anunció que la institución educativa del corregimiento sería intervenida en su fachada y en agosto del mismo año se entregó a la comunidad la modernización de la fachada y la nueva biblioteca rural (Oriente, 2022).

En relación con los centros asistenciales, encontramos que hay 1 Puesto de Salud en la Vereda San José, y que en el 2022 se adelantó por parte de la administración municipal su remodelación. La vereda también cuenta con una Subestación de Policía que hace presencia desde mayo de 2015 y patrulla la zona sur del corregimiento (antes de esta fecha no había presencia de la fuerza pública en el corregimiento).

Finalizando agosto de 2022, se cuenta con la pavimentación del último kilómetro de la vía Rancho Triste – San José, el puesto de salud remodelado, la construcción cercana a los 2.000 metros lineales de placa huella, la modernización del colegio y la proyección de la construcción del parque de San José y el plan de acueducto y alcantarillado en su segunda fase (Oriente, 2022).

Capítulo III. Aproximación a la reparación colectiva

En este capítulo, en un primer momento se hará una breve descripción del contexto bajo el cual surgió la política pública de víctimas, Ley 1448 de 2011, convirtiéndose en un precedente en la adopción de medidas que buscan el restablecimiento de los daños causados en el marco del conflicto armado, también se aborda la concepción de reparación en el marco de la transición de 2016 como consecuencia de la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP; en un segundo momento, se describe el funcionamiento de la política pública de reparación en Colombia y finalmente se hace alusión a los avances en la ruta de reparación colectiva de la comunidad del corregimiento San José.

3.1 Contexto de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras

En consideración de (Pérez L. M., 2019), la ley de víctimas y restitución de tierras, Ley 1448 de 2011, se ha constituido en un primer referente de política pública propia para un escenario de transición de la guerra a la paz. Aunque esta ley surge en el 2011, y en Colombia los hechos victimizantes asociados al conflicto armado se remontan muchos años atrás, esta ley se ha convertido en un precedente importante en la adopción de medidas que buscan el restablecimiento de los daños causados en el marco del conflicto armado.

En 1995, el Gobierno Nacional adoptó el Programa Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia por medio del (Departamento Nacional de Planeación, 1995), en estese desarrollan los lineamientos que la “política del salto social” enuncia en relación con la población desplazada por la violencia y se planteó de manera muy general la estrategia de afrontarlo con la implementación de programas y con la definición de las competencias institucionales, también definió las fuentes y los mecanismos de su financiación y, por último, planteó unas recomendaciones en las que se promueven la expedición de normativa para dar cumplimiento a la política.

En julio de 1997, se expidió la Ley 387 por medio de la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia. Esta ley crea el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, las instituciones que la conforman, crea los fondos

de financiación de esta política, define un marco de protección jurídica para la población desplazada en relación con la situación militar, la posesión y los procesos judiciales y administrativos en los que sean parte y, en general, propició el sustento jurídico a lo planteado en el CONPES de 1995.

Para el 2004 la Corte Constitucional por medio de la Sentencia C-025 de 2004 hace una declaratoria de “estado de cosas inconstitucionales” en el que evidenció la gravedad de la situación de la población desplazada por la afectación de sus derechos reconocidos constitucionalmente y la falta de capacidad institucional para implementar los mandatos constitucionales y legales, por lo que fijó términos, cronogramas y enunció los criterios que debían tener en cuenta para contestar las solicitudes de la población desplazada.

A raíz de esto, en el 2005 se aprobó el Nuevo Plan Nacional para la Atención Especial de Población Desplazada, el cual incluyó medidas de protección de los bienes abandonados por la violencia, a partir de la inscripción en el Registro Único de Predios y se expidió la Ley 975 denominada “Ley de Justicia y Paz”, por medio de la cual se creó el marco para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional. Esta ley fue el marco jurídico para el proceso de justicia transicional con grupos armados ilegales, el cual incluyó el derecho a la reparación integral de las víctimas con acciones dirigidas a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición; además contempló la reparación simbólica como toda prestación a favor de las víctimas o de la comunidad que tiende a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, el perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

Mediante los decretos reglamentarios 4760 y 4488 de 2005 y 176 de 2008, se dictaron medidas de restitución, se creó el Fondo Nacional de Reparación y se desarrolló el Programa de Restitución de Tierras, además se creó la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación - CNRR -. Posteriormente, en el 2010, se presentó un Proyecto de Ley “Estatuto de las Víctimas”, el cual no prosperó.

La Corte Constitucional expidió diversos autos de seguimiento a la sentencia, resaltando que el estado de cosas inconstitucional no se ha superado y, en consecuencia, hace una serie de exigencias al Gobierno Nacional. En consideración de Piedrahíta y Pérez (2019), esta posición de la Corte impulsó de manera significativa la política de restitución en el gobierno de Juan Manuel Santos

porque con los autos de seguimiento a la Sentencia C-025 de 2004 se propició la incorporación de medidas de restitución en el Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para Todos 2010-2014 en el que se implementaron medidas en términos de reparación integral a las víctimas, incluyendo el abandono y despojo de tierras.

Estas medidas fueron incluidas posteriormente en la Ley 1448 de 2011, convirtiéndose en un precedente en la adopción de medidas que buscan el restablecimiento de los daños causados en el marco del conflicto armado. En esta ley se contemplaron las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, así como los derechos de verdad, justicia y reparación integral para las víctimas en su dimensión individual y colectiva.

Es importante destacar el rol que ha tenido la Corte Constitucional en el reconocimiento de las víctimas a causa del conflicto armado, el pronunciamiento de la Corte según el Centro Nacional de Memoria Histórica marcó un hito en el país, porque por primera vez un tribunal constitucional reconoció la crisis humanitaria derivada del desplazamiento forzado, como una problemática con raíces estructurales en la historia del conflicto armado interno y, “por primera vez en la historia del país, se reconoció la condición de víctimas a la población desplazada y con ello sus derechos inalienables a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015b, p. 99).

Ahora bien, cabe mencionar que la política pública de reparación integral se adecuó al proceso de transición, surgido en Colombia en septiembre de 2016, entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. En el Acuerdo Final se contemplaron compromisos de restitución integral; en el punto 1 denominado: Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral se concibe la restitución de tierras como una medida de transformación del campo y, en el Punto 5 nombrado: Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: «Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición» incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos, se contemplaron medidas de reparación integral para la construcción de paz y, específicamente, se concibe la reparación colectiva, los planes de reparación colectiva con enfoque territorial y los planes nacionales de reparación colectiva. Además, el Gobierno Nacional se comprometió a fortalecer los procesos de reparación colectiva y a garantizar que los planes y programas de la reforma rural integral tengan enfoque reparador. Es así como, se pactó que todos los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -en adelante PDET- incorporarán planes de reparación colectiva y, que en los territorios donde no se implementen los PDET, -como es el caso

del municipio de La Ceja-, se fortalecerán los planes de reparación colectiva, priorizando las iniciativas de las comunidades.

En el Acuerdo Final se pactó que los planes de reparación colectiva con enfoque territorial deberán incorporar medidas materiales y simbólicas dirigidas a atender el daño, tales como acciones de dignificación, de memoria, homenajes y conmemoraciones, obras de infraestructura y arquitectura conmemorativa; medidas de convivencia y reconciliación, dirigidas a atender los daños en el tejido social y promover la convivencia al interior de las comunidades incluyendo a las víctimas, a los exintegrantes de organizaciones paramilitares, a integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil y, también a terceros que hayan podido tener alguna participación en el conflicto. Se contemplaron también medidas para construir y fortalecer la confianza entre las autoridades públicas y las comunidades; la articulación con los PDET¹³ con los diferentes planes y programas acordados, así como con los distintos esfuerzos de verdad y justicia; el diseño de planes de acción de manera participativa, los cuales deberán incluir: i) el diagnóstico del daño colectivo; ii) la identificación de las medidas materiales y simbólicas que serán implementadas de manera prioritaria; y iii) el cronograma para su implementación; los mecanismos de participación activa de las víctimas y sus organizaciones, que en conjunto con las autoridades territoriales será la base de los planes de reparación colectiva territorial y, por último, las medidas de contribución a la reparación, que significa incluir la participación de quienes cometieron daños con ocasión del conflicto en desarrollo de las acciones concretas de contribución a la reparación a las que se refiere el Acuerdo Final.

Además, el Gobierno Nacional se comprometió a fortalecer los Planes nacionales de reparación colectiva, que deberán tener un enfoque de género y serán dirigidos a colectivos constituidos en grupos, organizaciones, incluidas las organizaciones de mujeres, gremios económicos, sindicatos, organizaciones de derechos humanos, partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición, organizaciones del sector religioso, entre otros, con el fin de reconocer las especiales características de su victimización, recuperar su identidad y su potencial organizativo, y reconstruir sus capacidades para incidir en el desarrollo de políticas locales y nacionales en el marco de la legalidad (Gobierno Nacional De Colombia; Farc Ep, 2016, p. 181).

¹³ Es de aclarar que el Municipio de La Ceja no es un territorio donde se implementará el PDET, tal como se puede consultar en: https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_pdet/

Se puede observar que, en el marco de la transición, y con la suscripción del Acuerdo Final entre las FARC - EP y el Gobierno Nacional, la reparación y, especialmente, la colectiva, está concebida con un enfoque político y restaurativo. Este enfoque se evidencia con la pretensión de dotar a las comunidades de capacidades y recuperar su potencial organizativo para que puedan incidir en el desarrollo de las políticas locales y nacionales; además, en la pretensión de fortalecer la confianza entre las comunidades y las autoridades, así como incorporar medidas de convivencia y recuperación del tejido social, participación y reconciliación, lo que implica reformas institucionales, estructurales y adopción o modificación de las políticas públicas, como las generadas desde el Gobierno Santos con la ampliación de la vigencia de la Ley 1448 de 2011, las adecuaciones normativas en materia de estructuración del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las modificaciones al Decreto 1082 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación”

3.2 Funcionamiento de la política pública de atención y reparación a las víctimas

A nivel nacional se estableció la política pública de atención y reparación a víctimas, que funciona atendiendo los principios de coordinación y articulación Nación – Territorio, por lo que, con base en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, se diseñan estrategias que permitan articular la oferta pública de políticas nacionales, departamentales, distritales y municipales.

En relación con la institucionalidad, el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV-, fue creado por la Ley 1448 y está constituido por un conjunto de entidades públicas del nivel nacional y territorial y demás organizaciones públicas y privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas. En el orden nacional, la conforman 30 entidades públicas, dentro de las que se encuentran la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el Ministerio de Protección Social, la Defensoría del Pueblo. También la conforman las demás organizaciones públicas o privadas que participen en las diferentes acciones de atención y reparación en el marco de la mencionada ley y la Mesa de Participación de Víctimas

del nivel nacional. Por su parte, en el orden territorial está conformado por los Departamentos, Distritos y Municipios, las entidades descentralizadas con funciones y competencias para la atención y reparación a las víctimas y por la Mesa de Participación de Víctimas del respectivo nivel territorial.

Dentro de los objetivos del Sistema se encuentra adoptar los planes y programas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas y la implementación de las medidas de que trata la ley (Ley 1448, 2011, art. 161 numeral 5), así como garantizar la coordinación interinstitucional. Este sistema funciona con un Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas el cual diseñará y adoptará la política pública en materia de atención, asistencia y reparación a víctimas en coordinación con los órganos de dirección, coordinación y ejecución y una Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que coordinará la ejecución de esta política pública. Por su parte, en el orden territorial, el Sistema cuenta con los Comités Territoriales de Justicia Transicional, creados por los gobernadores y alcaldes distritales y municipales.

Además, el Sistema tiene como función el acompañamiento técnico a entidades territoriales, el fortalecimiento de instancias de coordinación entre lo nacional y territorial y la oferta institucional para las víctimas. Adicionalmente, se enfoca en espacios de participación de las víctimas, y en instancias en las que participan en la reparación colectiva, en un modelo con enfoque diferencial y de género e inclusión social para las víctimas con alguna discapacidad, enfoque étnico, asignación para la paz del sistema general de regalías y una dimensión presupuestal (Gobierno de Colombia, 2018).

Ahora, el Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas, creado también por la Ley 1448, es la máxima instancia de decisión del Sistema y entre sus funciones se encuentra el diseño y la adopción de políticas, estrategias, planes, programas para la atención, asistencia y reparación. Por otra parte, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, conocida también como Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, fue creada en el 2011, mediante el Decreto 4802 del mismo año, hoy compilado en el Decreto 1084 de 2015 y está adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social que pertenece al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. El objetivo de esta Unidad es coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención,

Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la Ley 1448. Dentro de sus funciones específicas se encuentra implementar el Programa de Reparación Colectiva en los términos de los artículos 151 y 152 de la ley de víctimas y restitución de tierras, ejecutarlos y evaluarlos; adelantar con la autoridades competentes las medidas colectivas de rehabilitación de las víctimas de tal forma que les permita ejercer sus derechos de manera colectiva; ejecutar los programas y proyectos que contengan las medidas de satisfacción y reparación simbólica; proponer recomendaciones en el marco de los procesos judiciales de Justicia y Paz sobre la adopción de medidas de reparación colectiva para las víctimas acreditadas en dichos procesos; adelantar acciones encaminadas a fortalecer los procesos de reconciliación que promuevan la convivencia en paz y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado; implementar actividades para promover la reconstrucción del tejido social de las comunidades, el retorno y las reubicaciones colectivas.

También se encuentran contemplados los Comités Territoriales de Justicia Transicional -CTJT-, considerados “la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito, precedido por el gobernador o el alcalde” (Ley 1448 de 2011, art. 173). Es el encargado de elaborar, ajustar y adoptar el Plan de Acción Territorial -PAT- para la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en concordancia con lo consignado en los Planes de Desarrollo Territoriales. En ese sentido, es el que coordina las acciones con las entidades que conforman el SNARIV en el territorio y el que articula la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas. Además, es el que aprueba el Plan de Reparación Colectiva, hace el seguimiento a la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva e incorpora este en el PAT. El CTJT es el espacio para la toma de decisiones, no solo en materia de adopción, sino también de seguimiento y monitoreo a la ejecución de los procesos (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2016).

Estos comités están integrados por el Gobernador o el Alcalde, el Secretario de Planeación, Salud, Educación departamental o municipal, el Comandante de la División o de la Brigada, el Comandante de Policía, el Director Regional del SENA, el Director Regional del ICBF, un representante del Ministerio Público, dos representantes de las Mesas de Participación de Víctimas, un delegado de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del área de influencia, un Delegado de los Pueblos y Comunidades Indígenas del área de influencia, un Representante del Pueblo Rom. Con la participación de las víctimas en el Comité se garantiza que

estas incidan en la planeación y ejecución de los planes, programas y proyectos; debe tenerse en cuenta que su participación se ejerce en representación de un colectivo, es decir, de la totalidad de víctimas presentes en el Municipio o en el Departamento, según el caso.

Por su parte, las entidades territoriales diseñan e implementan programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas y deben contar con las asignaciones presupuestales dentro del respectivo Plan de Desarrollo, lo que significa que dichos programas son con cargo a recursos del presupuesto departamental, distrital o municipal y deben estar en concordancia con el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Este Plan lo componen los ejes de: i) asistencia y atención; ii) reparación integral; iii) prevención y protección; iv) verdad; y v) justicia y, unos ejes transversales de: i) Registro Único de Víctimas y Red Nacional de Información, ii) Retornos y Reubicaciones, iii) Articulación Nación - Territorio y al interior del Gobierno Nacional; y v) lineamientos de participación.

Ahora bien, el Programa de Reparación Colectiva, implementado por la UARIV con el objetivo de contribuir a la reparación de los daños colectivos, ocasionados en el marco del conflicto armado, tiene una perspectiva material, política y simbólica. El componente político comprende mecanismos para el fortalecimiento de las condiciones ciudadanas que potencian el rol de los sujetos colectivos como actores sociales y políticos en la construcción de paz y de democracia, incluye, además, el restablecimiento de los procesos organizativos y sus capacidades de agenciamiento. Por su parte, el componente material es el conjunto de bienes y servicios que se entregan en el marco del proceso de reparación colectiva a los sujetos colectivos y que contribuye a resarcir los daños, esto de conformidad con lo que se establezca en el PIRC y, el componente simbólico, está orientado a contribuir al restablecimiento de la dignificación de las víctimas, a recuperar la memoria histórica y al restablecimiento del tejido social (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2018).

Este Modelo de Reparación Colectiva de la UARIV desarrolla 3 acciones: i) la reparación al colectivo; ii) el proceso de fortalecimiento a los sujetos de reparación colectiva y, iii) la gestión de oferta para la contribución a los derechos básicos del sujeto colectivo, tal y como se observa en el siguiente gráfico:

Figura 5
Modelo operativo para la implementación del programa de reparación colectiva



Nota: fuente, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2018).

Para el caso objeto de estudio, nos centraremos en la primera acción del modelo, es decir, el atinente a la reparación colectiva. Esta acción busca contribuir a la reparación de los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado, a través de la Ruta de Reparación Colectiva. Esta ruta contempla 5 fases, así: i) identificación, ii) alistamiento, iii) diagnóstico y caracterización del daño, iv) formulación del PIRC, v) implementación. También contempla acciones de seguimiento y el monitoreo y 5 medidas de reparación, así: i) satisfacción, ii) rehabilitación, iii) restitución, iv) garantías de no repetición e, v) indemnización.

Figura 6
Ruta de reparación colectiva



Nota: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2018)

La ruta es participativa e incluyente e inicia desde el momento en el que se ha decidido sobre la inclusión del sujeto colectivo en el Registro Único de Víctimas -RUV- y finaliza con el cierre de finalización de la ruta, es decir, una vez se haya implementado la totalidad de acciones acordadas con el sujeto que quedaron plasmadas en el PIRC. (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2018).

La *fase de identificación* tiene como objetivo describir al sujeto colectivo en términos de las características de los atributos¹⁴ antes del conflicto armado, los daños ocasionados a estos, su estado actual y los actores que tienen relación con el sujeto colectivo. Esta fase permite consolidar información de los atributos y daños, el instrumento de planeación de la zona donde está ubicado el sujeto colectivo y la disponibilidad de recursos de la entidad territorial. Por su parte, la *fase de alistamiento* busca preparar al sujeto colectivo y a las entidades del orden territorial y nacional, así como a instituciones privadas en el conocimiento de la ruta de reparación colectiva; el alistamiento comunitario se desarrolla a través de 5 jornadas con el sujeto de reparación colectiva, también se adelanta un alistamiento con la institucionalidad. La siguiente *fase de diagnóstico del daño* “representa la columna vertebral del Modelo de Reparación Colectiva. De su adecuado desarrollo depende la correcta formulación de acciones y medidas dirigidas a la reparación integral de los daños causados al sujeto colectivo” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,

¹⁴ Los atributos son entendidos como las características que determinan que un grupo de personas sea considerado un sujeto colectivo, como: i) las prácticas colectivas, ii) el territorio -para las comunidades étnicas, campesinas y barriales-, iii) el autorreconocimiento o reconocimiento por terceros y, iv) el proyecto colectivo, las formas de organización y su relacionamiento

2018, pág. 68). En esta fase se busca establecer cómo estaban los atributos antes del conflicto armado, qué pasó con ellos durante el conflicto y cómo se encuentran actualmente.

La *fase de formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva* contiene el instrumento de planeación que define y programa la implementación de las acciones dirigidas a reparar los daños ocasionados, a los sujetos colectivos, con ocasión del conflicto armado. El Plan contiene las acciones concertadas entre el sujeto colectivo y la UARIV, parte de la identificación de unos objetivos a partir de la identificación de los daños colectivos y de las actividades que consideran reparadoras a partir de cada atributo, de manera que la actividad va dirigida a reparar el daño por atributo. En esta fase se cuenta con un listado de productos -bien o servicio- que contribuye a materializar un objetivo específico del PIRC y está asociado a una medida de reparación y relacionado con un daño a un atributo. Adicionalmente, la fase contempla un análisis de riesgos desde el punto de vista ambiental, social, económico y cultural que puedan afectar el diseño y el desarrollo del PIRC; cuenta además con la construcción de una cadena de valor relacionando el objetivo con el producto que se requiere para materializarlo; con la definición de un cronograma para hacer seguimiento al PIRC y, con la matriz de seguimiento para hacer el monitoreo de productos y actividades. Con todo, las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición que integran los PIRC deberán corresponder a los daños identificados ya la priorización fiscal.

El presupuesto para la implementación del PIRC se definirá de acuerdo con los límites impuestos sobre el presupuesto nacional y se tienen en cuenta razones de estabilidad fiscal. Para la definición de los montos destinados a cada sujeto deberán considerarse los componentes que plantea el Modelo de Reparación Colectiva – MRC - y criterios que pueden ser modificados de acuerdo con la implementación del programa. El programa de reparación colectiva, al ser un programa de reparación vía administrativa, “destina recursos para la implementación de las medidas por cada sujeto colectivo en un rango de 1280 a 3840 SMLMV” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2018, p. 151). El diagnóstico de los daños colectivos es el criterio que sirve para determinar el número de bienes y servicios que aportaría a la reparación del daño colectivo y para reparar cada uno de los atributos se oscila entre 1 o 4 bienes o servicios; otro criterio para determinar el rango es el número de violaciones a derechos humanos – DDHH - o infracciones al derecho internacional humanitario – DIH – y siempre que se encuentren incluidas en el RUV y por último, el criterio de los enfoques diferenciales.

Una vez se tienen todos los insumos se procede a presentar el PIRC para la validación técnica de la Dirección de Reparación, la Subdirección de Reparación Colectiva, la Subdirección General y, en los casos de los sujetos de reparación colectiva étnicos, de la Dirección de Asuntos Étnicos. Al contar con esta validación, se procede a validarlo finalmente con el sujeto colectivo y con el Comité Territorial de Justicia Transicional; en el caso de sujetos étnicos, la caracterización del daño, así como la formulación del PIRC, se realiza en el marco de la consulta previa.

3.3 El proceso de reparación colectiva en el corregimiento San José

Según el Registro Único de Víctimas – RUV –, consultado al 27 de noviembre de 2022, 4.972 son las víctimas del conflicto armado de un hecho victimizante en el Municipio de La Ceja y, 7.796 son las que declararon en este municipio; además 9.836 son las víctimas del conflicto armado que de acuerdo con su última ubicación viven en La Ceja. Es por lo que, el 12 de diciembre de 2016, algunos habitantes del corregimiento San José, conscientes de los daños colectivos a los que fueron sometidos por los distintos grupos armados, solicitaron ante UARIV su reconocimiento como sujeto de reparación colectiva. Posteriormente, el 9 de mayo de 2017, mediante la Resolución 2017-30713 de 2017 (FSC-GJ000000310) (Unidad para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV], 2017), la UARIV reconoce e inscribe a la comunidad del corregimiento San José en el Registro Único de Víctimas. La notificación del acto administrativo se surte en noviembre de 2017 y, en el 2021, desde la Dirección Territorial de Antioquia se da la priorización para iniciar la ruta de reparación colectiva.

Es así como, en 2021 se inició la fase de identificación de la ruta de reparación colectiva y, en marzo de 2022, se adelantó la fase de alistamiento, la cual comprendió 6 encuentros de alistamiento comunitarios (29 - 30 marzo, 20 - 21 de mayo, 16 y 17 de junio) y 2 encuentros de alistamiento institucional (17 marzo y 7 julio). También se inició la fase de diagnóstico del daño y se llevaron a cabo 2 encuentros durante el 2022 (8 y 9 de septiembre) y se espera continuar con la implementación de la ruta de reparación colectiva en el 2023.

Es preciso indicar que, en el tercer encuentro comunitario de la fase de alistamiento, fue elegido el Comité de Impulso, esta es una figura propia de los procesos de justicia transicional, en la que se conforma el Comité por los miembros de la comunidad del sujeto colectivo y tiene como función participar en la ruta de reparación colectiva, ser interlocutores entre las entidades del Estado

y la comunidad, facilitar la comunicación y emprender las acciones necesarias para impulsar el proceso.

También es importante señalar que en el último encuentro (Ruta de la Reparación Colectiva, 2022a), las líderes de la implementación de la ruta de reparación colectiva de la UARIV anunciaron a la comunidad dos noticias, el cambio de la líder profesional de ruta y la suspensión de la fase de diagnóstico del daño de la ruta de reparación colectiva. Ante estos anuncios los participantes del encuentro - Comité de Impulso – manifestaron el 8 de septiembre su inconformidad, debido a que con la líder de ruta se han sentido en confianza, seguridad y apertura para tratar los hechos de los que fueron víctimas y han sentido respeto por parte de ella en la manera en la que ha abordado todos los encuentros comunitarios. En el encuentro del 9 de septiembre hizo presencia en la jornada de diagnóstico del daño la superior jerárquica de las profesionales de ruta y psicosocial y los participantes -Comité de Impulso - le manifestaron su inconformidad con la decisión, máxime que esta se presenta justo en la fase considerada como central para trazar la ruta de reparación colectiva, en tanto es la que permite identificar los daños colectivos ocasionados por el conflicto armado.

El 24 de septiembre de 2022 el Comité Territorial de Justicia Transicional a petición del Comité de impulso de la ruta de reparación colectiva decide elevar petición ante la UARIV con la finalidad de manifestar su inconformidad por la decisión de separar a la profesional de ruta del proceso de reparación colectiva del sujeto del corregimiento San José, por lo que solicita la permanencia y continuidad en la ruta por parte de dicha profesional. Es así como el 25 de octubre de 2022 el Alcalde municipal, Nelson Carmona Lopera, dirigió una comunicación a la Directora de Reparación, Clelia Andrea Anaya Benavides (Bogotá) y a la Directora Territorial de Antioquia, Claudia Patricia Vallejo Avendaño (Medellín) manifestando la solicitud del Comité de Justicia Transicional de mantener a la líder de ruta en el proceso de reparación colectiva del sujeto; en la comunicación se manifiesta que este tipo de cambios generan ruptura y retrasos en la reparación integral y que “es necesario construir lazos de confianza con las víctimas para tramitar los daños y convertirlos en reparación integral” (La Ceja del Tambo, 2022).

Por su parte, el 28 de noviembre de 2022 la Directora Territorial de Antioquia remite un comunicado al Alcalde municipal en el que indica que esta territorial viene adelantando la ruta de reparación con 29 sujetos priorizados para la vigencia de 2022 y que la profesional de ruta del sujeto corregimiento San José fue promovida a otras tareas por ajustes administrativos y cargas laborales (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022).

A enero de 2023 no se tiene claridad de la fecha del próximo encuentro para continuar con la fase del diagnóstico del daño de la ruta de reparación colectiva con el sujeto comunidad del corregimiento San José.

Finalmente, se aclara que las propuestas de reparación que se plantean en el escrito no surgen en el marco de la ruta de reparación colectiva, toda vez que al finalizar este trabajo no se ha avanzado a la etapa de formulación del plan, la participación en dichos espacios contribuyó a la identificación de los daños ocasionados a la comunidad. Las propuestas descritas fueron mencionadas por las personas entrevistadas, es decir, miembros de la comunidad, actores que han intervenido en la comunidad y miembros de la institucionalidad.

Se resalta que algunos de los miembros que han intervenido en la comunidad, indicaron que estas propuestas deberían surgir de la comunidad y no de ellos, en razón a que fue la comunidad la que sufrió los daños del conflicto armado. Por su parte, en los encuentros de la ruta de reparación colectiva se percibieron actores que son miembros de la comunidad y que tienen intereses contrapuestos.

Capítulo IV. Acciones para la construcción de un plan de reparación colectiva en corregimiento San José.

En este capítulo se abordan los resultados de la investigación. Contiene la identificación de los daños colectivos de los que fue víctima la comunidad del corregimiento San José usando como criterio el propuesto por la UARIV (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2018) Modelo de Reparación Colectiva, es decir, los relacionados con la afectación sobre algunos o la totalidad de los atributos de la comunidad del corregimiento; a saber, daño a las prácticas colectivas, daño a las formas de organización y relacionamiento, daño al proyecto colectivo, daño al territorio, daño a las formas de autorreconocimiento y reconocimiento por terceros. Además, se relacionan propuestas de medidas de reparación colectiva para cada uno de los daños colectivos encontrados, partiendo de las medidas de reparación del Modelo de Reparación Colectiva, esto es, satisfacción, rehabilitación, restitución, garantías de no repetición e indemnización, por lo que en este capítulo se proponen las acciones de reparación colectiva.

En el referente teórico se indicaron los criterios para determinar si el daño ocasionado por el conflicto armado puede considerarse colectivo y, en consecuencia, el sujeto colectivo tiene derecho a que se le repare. Para el caso objeto de estudio se encontró, que la comunidad del corregimiento San José sufrió daños y afectaciones negativas en todos sus atributos, esto es, en sus prácticas colectivas, al territorio, a sus formas de relación y relacionamiento, al proyecto colectivo y a las formas de autorreconocimiento y reconocimiento por terceros. Separar uno a uno de estos daños resulta conveniente para facilitar la metodología implementada por la UARIV para la formulación del Plan de Reparación Colectiva. Sin embargo, consideramos que los daños y afectaciones a los atributos del sujeto se relacionan unos con otros y que en la medida en que se afecta uno, se trasgrede el otro en mayor o menor frecuencia, por lo que todos se encuentran conectados. Esta interrelación se puede ejemplificar con el desplazamiento forzado de la comunidad del corregimiento San José entre 1995 y 2005 y, en especial, el ocurrido tras la masacre en la vereda La Loma en 1998. Este hecho victimizante generó diversos daños colectivos, impactó directamente las prácticas sociales al imposibilitar y anular su uso en comunidad, propició la deserción escolar, afectó las formas de asociación por la disminución de sus miembros en las Juntas de Acción Comunal, ASOFRUTAS, PALMAS UNIDAS, afectó los proyectos del colectivo de la agroindustria, impactó el significado del uso de la tierra, en tanto antes del conflicto armado los

habitantes de la comunidad eran campesinos dedicados a cultivar la tierra con productos agrícolas y una vez se desplazan de sus veredas, sus tierras pierden valor y, además, se ven obligados a trabajar en otras actividades, como los cultivos de flores del casco urbano del municipio de La Ceja. Esto a su vez, afectó su forma de autorreconocimiento, y produjo una transformación de sus aspectos culturales e identitarios como el pasar de concebirse como campesinos a verse como empleados, mayordomos, desplazados, lo que produjo afectación al sentido de pertinencia y a la autopercepción de todo el colectivo.

A continuación, se presenta la identificación de los daños colectivos a partir de cada uno de los atributos del sujeto colectivo y las propuestas de medidas y acciones de reparación, teniendo en cuenta la recopilación de datos de las entrevistas aplicadas en el 2022, las fuentes documentales rastreadas y la participación en los encuentros comunitarios entre 2021 y 2022. Es preciso aclarar que, en su gran mayoría, los daños aquí clasificados se centran en el actor armado AUC incluyendo al Bloque Metro, Cacique Nutibara y Héroes de Granada en el período comprendido entre 1994 y 2005 aproximadamente. Sin embargo, esto no quiere decir que otros actores armados que también hicieron presencia en el territorio como Las FARC, Frente 4, 9, 46 y 47, el ELN, Frente José Antonio Galán y Carlos Alirio Buitrago y la fuerza pública, no hayan ocasionado daños colectivos a la comunidad.

4.1 Daño a las prácticas colectivas

En el referente teórico se indicó que este daño se refiere a los impactos negativos, a la pérdida del sentido y frecuencia con el que se desarrollaban determinadas actividades compartidas por los miembros de la comunidad como consecuencia del conflicto armado. A continuación, se describirán las afectaciones identificadas siguiendo las subcategorías del daño al que correspondan y las propuestas de medidas y acciones para su reparación (ver Anexo 2 y 3).

4.1.1 Afectación de la frecuencia con que se realizan las prácticas.

Algunas prácticas colectivas de la comunidad que se hacían antes del conflicto armado se impactaron negativamente por ocasión del conflicto, éstas fueron disminuidas en su usanza y otras desaparecieron por temor, miedo y pánico de la comunidad. La participación de las familias de

distintas veredas en la eucaristía los domingos, la participación en novenas y viacrucis en el lugar denominado “Cristo Rey”, la participación comunitaria en los denominados convites y las romerías, la asistencia de los niños, niñas y adolescentes a las escuelas de las veredas y al colegio de San José.

Antes del conflicto, las familias se desplazaban a la iglesia de la vereda San José para participar de la eucaristía; un domingo de 1995 cuando salían de la misa se percataron de que en toda la vereda había personas uniformadas, esta fue según la persona entrevistada “la primera incursión de los paramilitares en el corregimiento” (Comunidad, Entrevista 1, 2022). Ese día, a la salida de la iglesia, mataron a un joven de la vereda La Miel delante de toda la comunidad, este hecho causó temor, miedo y angustia en los habitantes. La incursión del grupo armado justo el día en el que se congregaba toda la comunidad en torno a su creencia religiosa, tiene un impacto de terror en el colectivo, ésta práctica si bien no desapareció durante el conflicto, sí se vio afectada en su periodicidad, dado que las familias de otras veredas ya no se desplazaban con tanta frecuencia a la vereda San José a la eucaristía por temor, en tanto los actores armados se instalaron de manera definitiva en esta vereda, porque allí se encontraba el centro de mando de Carlos Castaño.

Por su parte, la práctica comunitaria de los “convites” que se hacían para organizar casas, abrir caminos, y en general para lo que la comunidad necesitaba, fue afectada por el conflicto, en tanto desapareció como práctica “al perder los lazos de confianza y credibilidad en el Estado, las personas no eran receptivas para participar en actividades comunitarias como convites, actos religiosos, fiestas culturales” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022b). En los encuentros de la (Ruta de la Reparación Colectiva, 2022a), también se mencionó que se perdió la práctica de las “romerías”, las personas ya no querían participar y la práctica fue desapareciendo. Esta afectación a las prácticas de los “convites” y “romerías” es ocasionada por el conflicto, dado que la comunidad perdió los lazos de confianza en los vecinos, en los amigos, en los familiares por las dinámicas del conflicto que modificaron la percepción de autoridad, porque el actor armado resolvía los conflictos domésticos y de vecindad, propiciando que los lazos de solidaridad y confianza que eran los que motivaban los convites fueran desapareciendo. También pudo influir en la pérdida de periodicidad de esta práctica que los actores armados fueron construyendo en el territorio sus grupos familiares al entablar relaciones de pareja con las mujeres del corregimiento y el doble rol (actor armado e integrante de la comunidad) complejiza la dinámica social.

Por otra parte, en los encuentros de alistamiento (Ruta de la Reparación Colectiva, 2022a), la comunidad del corregimiento manifestó que durante los 10 años que vivieron en conflicto armado la práctica de la asistencia escolar se fue perdiendo. A medida que el conflicto armado fue escalando, los hechos victimizantes y el desplazamiento forzado ocasionó que se presentara deserción escolar y desapareció la opción de que los estudiantes terminaran su bachillerato con la posibilidad de estudiar en la Institución Educativa “coredi”, un colegio nocturno, que evitaba los desplazamientos de estudiantes al caso urbano de La Ceja o a la vereda San José; una vez desaparece esta opción, a algunos estudiantes de bachillerato de otras veredas les tocó desplazarse al colegio de la vereda San José para continuar con sus estudios y caminar aproximadamente 1 hora para llegar al colegio; estando allí les tocó presenciar el conflicto porque

En San José si nostocaba ver de todo, enfrentamientos, balaceras, asesinatos, con ellos ahí, muy complejo todo eso, pero igual nunca se dejó de estudiar y los profesores siempre siguieron con la labor, con mucho miedo, pero se hizo (Comunidad, Entrevista 1, 2022).

Por otra parte, la música que se escuchaba en el corregimiento antes del conflicto era, principalmente, música popular. Durante el conflicto, empezaron a escucharse corridos y vallenatos, como lo menciona una persona en la entrevista “ellos llegaron con gente del Magdalena Medio, el Bajo Cauca, del Urabá, entonces fue una mezcla cultural y el rock era totalmente prohibido” (Comunidad, Entrevista 1, 2022), además los actores armados tenían un negocio en la vereda San José que se llamaba “El Sabor Costeño” y allí “solamente se escuchaban vallenatos” (Comunidad, Entrevista 1, 2022). Puede percibirse como una afectación a la práctica de escuchar la música que les gustaba, dado que se presenta en un corregimiento que está conformado por pocas familias y sus descendientes, pero con la llegada de los actores armados de distintas regiones del país se ve impactada su cultura, les prohibieron escuchar la música con la que se identificaban y, en cambio, impusieron otro ritmo musical como los vallenatos, propiciando lugares de esparcimiento solo con la música avalada por el actor armado; también se observa una forma de control social, al prohibir escuchar música rock. Esta afectación a las prácticas colectivas también se expresa en el daño a las formas de autorreconocimiento en tanto vulnera su sentido de pertenencia y la auto percepción del colectivo.

Otra práctica cultural prohibida por el actor armado fueron los calvarios, los cuales se usaban antes del conflicto armado, consistían en que en el lugar en el que moría una persona, por costumbre, se le ponía flores, una cruz o una virgen. Esta práctica fue impactada, dado que el actor armado la prohibió y por tal razón fue desapareciendo, por el temor y el miedo de la comunidad a ser castigados por el actor armado no volvió a practicarse.

- **Acciones para reparar la afectación de la frecuencia con que se realizan las prácticas:** Para recuperar las prácticas de los convites y las romerías se propone implementar medidas de restitución (Comunidad, Entrevista 1, 2022), con acciones como la dotación de herramientas comunitarias (palas, martillos, azadón, palacocas, machetes, barras, almadana, gambia, guadaña, picas, motosierras) que permitan a la comunidad tener todos los instrumentos necesarios para retomar estas actividades. También se proponen medidas de rehabilitación para promover acciones que faciliten la reconstrucción y el fortalecimiento de los lazos sociales que son los que sustentan la realización de estas prácticas colectivas.

Por su parte, para promover la asistencia escolar a las escuelas y al colegio de la vereda San José se proponen medidas de restitución con acciones como implementar rutas diarias de transporte público escolar entre las veredas hacia la vereda San José o entre las veredas y el casco urbano del municipio de La Ceja. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el capítulo del contexto del corregimiento se indicó que las veredas que conforman el corregimiento tienen escuelas de básica primaria, pero no de básica secundaria, la cual solo se ofrece en la vereda San José y que no se cuenta con rutas escolares entre las distintas veredas. Adicionalmente, el colegio no ofrece la media técnica escolar, por lo que todos los estudiantes de bachillerato del corregimiento deben desplazarse al casco urbano del municipio de La Ceja para cumplir con este requisito del plan educativo.

La propuesta de la ruta de transporte público escolar fue mencionada en la entrevista (Comunidad, 2022) en la que se enfatizó que entre la vereda San Rafael y la vereda San José hay aproximadamente 1 hora caminando y no ofrecen transporte público diario, por lo que es muy difícil que los niños sigan estudiando. La propuesta de implementar la media técnica escolar en el colegio fue realizada por una persona de la vereda San José por fuera de los encuentros de la (Ruta de la Reparación Colectiva, 2022b) en conversaciones de los encuentros comunitarios. También acciones como garantizar el transporte público escolar gratuito para los estudiantes del

corregimiento de San José e implementar la media técnica escolar en el colegio de la Vereda San José y así evitar que todos los adolescentes del corregimiento tengan que desplazarse a colegios de La Ceja para asistir a la media técnica. Ahora bien, en las entrevistas se mencionó el temor de las madres de mandar a sus hijas a la escuela o colegio por miedo a que éstas se enamoraran de un hombre - actor armado - y quedaran en embarazo, por lo que se propone también implementar acciones de rehabilitación.

Respecto a la práctica de escuchar la música popular se propone implementar medidas de rehabilitación, en las que se propicien encuentros comunitarios para conversar acerca de prácticas sociales y culturales que se tenían antes del conflicto y que pueden resultar excluyentes y discriminatorias, por lo que no resultaría conveniente implementar acciones de restitución que fomenten la continuidad de las bases estructurales del conflicto. En dichos espacios es válido propiciar acciones de satisfacción y promover espacios de memoria en los que se identifique la música escuchada por los pobladores de esa época y si esta formaba parte de su identidad.

Finalmente, en lo que tiene que ver con la prohibición de hacer calvarios, se proponen medidas de rehabilitación para implementar acciones en las que la comunidad identifique los lugares en los que murieron o fueron asesinadas personas y puedan incentivar la recuperación de esta práctica. Además, se propone implementar medidas de satisfacción visibilizando los casos en los que la comunidad levantaron calvarios a pesar de la prohibición del grupo armado

4.1.2 Afectación a los espacios y escenarios de encuentro.

Las prácticas comunitarias por lo general se encuentran asociadas a un espacio o lugar como la “escuela” el “colegio”, la “cancha”, el “río” que también fueron afectados, no solo en su infraestructura, sino también en el significado y en lo que representan para la comunidad. El impacto en la pérdida de la práctica de asistencia escolar está relacionado también con la afectación del espacio de encuentro “escuela” “colegio” y lo que este representa para la comunidad. En las entrevistas aplicadas se hace alusión al hecho de que el actor armado frecuentaba las escuelas de las veredas del corregimiento y que este lugar comenzó a usarse como punto de encuentro para distintos propósitos: “ellos iban mucho a la escuela, que tiene una divisa muy bonita, se divisan todos los cañones, se divisa gran parte de las montañas de Montebello, de la vereda San Rafael” (Comunidad, Entrevista 1, 2022); en la vereda San Rafael “las autodefensas reunían a toda la

comunidad en la escuela” (Comunidad, Entrevista 2, 2022);“también llegaron a la escuela El Higuierón, frente a los niños y los profesores armaron sus carpas alrededor, se instalaron y custodiaron día y noche” (Murillo, 2018, p. 92).

En la vereda San José al llegar los paramilitares hicieron “notas en las paredes del colegio” (Comunidad, Entrevista 3, 2022) generando miedo en la comunidad, incluso, una profesora contó que “se encontraba con los estudiantes jugando en la cancha y se encontró un tipo de fosa, huecos en la cancha, y un niño encontró un hueso” (Intervenido, Entrevista 11, 2022). En general se presentaron “reuniones imprevistas que se organizaban con los habitantes en las escuelas de cada una de las veredas” (Murillo, 2018, pág. 96). Puede observarse como el lugar de encuentro para educar a los estudiantes fue convirtiéndose en un espacio habitado por los actores armados con distintas finalidades, intervenir en su cotidianidad, supervisar y controlar el territorio por la divisa que propiciaba, reunir a la comunidad para impartir ordenes, lo que fue propiciando el temor en los padres para enviar a sus hijos a las escuelas, como lo narra una persona entrevistada “a mi mamá le daba miedo mandarme a la escuela” (Comunidad, Entrevista 1, 2022). También se produjo por parte del actor armado “reclutamiento de jóvenes” (Comunidad, Entrevista 2, 2022). El resumen de este daño se puede mencionar así:

Llegaban los grupos armados a reclutar pelaos a unirse a la causa como ellos lo llamaban, las niñas eran abordadas por ellos también, muchas de ellas que quedaron embarazadas vivieron enfrentamientos entre los grupos que se disputaban el territorio, los niños, jóvenes y profesores, les tocó tirarse al piso, porque las balas atravesaban los muros, debido a esto los papás sacaron de estudiar a muchos niños y jóvenes por miedo que les pasara algo o ellos simplemente declaraban toque de queda y no dejaban estudiar” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022b, p. 8).

Por otra parte, el escenario de encuentro de los ríos fue mencionada en los encuentros comunitarios, algunas personas de la comunidad recuerdan los ríos como lugares en torno a los cuales se generaban paseos familiares; sin embargo, las entrevistas aplicadas y el rastreo bibliográfico no proporciona más información al respecto, por lo que es importante fortalecer la identificación de este daño en la ruta de reparación colectiva.

- **Acciones para reparar la afectación a los espacios y escenarios de encuentro:** Para reparar el escenario de encuentro de la práctica educativa, social que gira en torno a la educación de los niños, niñas y adolescentes del corregimiento de San José, se propone implementar medidas de restitución con acciones como la dotación de la biblioteca del colegio de San José y la adecuación de espacios de biblioteca en las demás escuelas del corregimiento. Además, se proponen medidas de reparación como el acondicionamiento de las escuelas de las veredas del corregimiento “en donde están las semillitas que son el futuro”, escuelas en condiciones de recibir a estudiantes. Actualmente, las escuelas están en muy mal estado, tienen goteras, no tienen mobiliario adecuado para los estudiantes y si bien la fachada del colegio de la vereda San José, la están remodelando¹⁵, las demás escuelas no tienen condiciones dignas y adecuadas para recibir los estudiantes (Comunidad, Entrevista 2, 2022).

En relación con la aproximación a la afectación del escenario de encuentro “ríos” no se proponen medidas de reparación en tanto solo se logró una aproximación a la identificación de este daño y se sugiere caracterizar mejor este posible daño para proponer en comunidad la forma de repararlo.

4.1.3 Afectación de los espacios y prácticas de trámite del sufrimiento y el dolor.

El actor armado prohibió acompañar a los familiares o a las víctimas en el duelo, las novenas y la digna sepultura (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022b). Las novenas se hacían con frecuencia en el lugar denominado Cristo Rey por lo que esta práctica se perdió.

- **Acciones para reparar la afectación de los espacios y prácticas de trámite del sufrimiento y el dolor:** Desde el análisis de este trabajo proponemos implementar medidas de rehabilitación con acciones como promover actividades artísticas con la finalidad de elaborar el duelo y promover grupos de apoyo mutuo que permita la expresión individual y colectiva del sufrimiento.

¹⁵ Para la fecha de la entrevista la fachada del colegio San José estaba en remodelación. Es de aclarar que, en agosto de 2022, fue entregada a la comunidad la obra de remodelación de la fachada del colegio

4.1.4 Afectación a los medios necesarios para realizar las prácticas colectivas identificadas en la descripción del atributo.

Teniendo en cuenta que por medios se entiende todo lo que permite llevar a cabo una práctica, como el espacio físico, los recursos humanos y materiales, la disposición de los participantes para efectuar una actividad; esta afectación se percibe con lo descrito anteriormente, por ejemplo, las escuelas y el colegio -como espacio físico- fue afectado por el actor armado, lo que generó inasistencia escolar y deserción, así como se fue perdiendo la disposición y la motivación de la comunidad para participar en prácticas de romería y convites.

- **Acciones para reparar la afectación a los medios necesarios para realizar las prácticas colectivas identificadas en la descripción del atributo:** Se propone implementar medidas de rehabilitación como promover encuentros comunitarios para incentivar las romerías y los convites. También se proponen medidas de reparación con la apropiación de recursos económicos para las organizaciones del corregimiento con la finalidad de que lleven a cabo prácticas colectivas y medidas de restitución con acciones como la dotación de equipos de sonido, cámaras, computador, mesas, sillas, micrófono para que cuenten con las herramientas necesarias para promover los encuentros comunitarios.

4.2 Daño a las formas de organización y relacionamiento.

En el referente teórico se indicó que este daño se refiere a los impactos negativos en los medios y modos de interacción al interior del sujeto colectivo y de éste con terceros. Este daño está relacionado con la pérdida de lazos comunitarios, a la dificultad para establecer relaciones de confianza hacia adentro y fuera. A continuación, se describirán las afectaciones identificadas siguiendo las subcategorías del daño al que correspondan y las propuestas de medidas y acciones para su reparación (ver Anexo 2 y 3).

4.2.1 Cambios o pérdida en las formas cómo se ejercían los liderazgos y la representatividad y cambios en las formas a través de las cuales el colectivo elegía sus representantes.

La representatividad y el liderazgo fue impactado por el actor armado por los asesinatos a los líderes de la comunidad. Al presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Loma, “DonLuis Felipe”, campesino, adulto mayor, líder por muchos años en la comunidad, lo mataron al parecer “porque se interpuso a que se hiciera una carretera” (Comunidad, Entrevista 1, 2022). Las muertes que más impactaron a la comunidad del corregimiento fueron las de José Tobón, Rosalbay José David, la familia dueña del mini mercado donde se fiaba legumbres y granos y se pagaba afinal del año (Orozco, 2020). Rosalba, era la presidenta de la JAC de la vereda San José, “reconocida como una mujer que hizo mucho por el corregimiento” (Comunidad, Entrevista 3, 2022); a José lo asesinaron en La Ceja, de camino a San José, por negarse a pagar vacunas, días después asesinaron a Rosalba y a su hijo José David en el lugar denominado Rancho Triste, situado en la vía que conduce a San José. Observamos que el homicidio de los integrantes de esta familia impactó negativamente a la comunidad del corregimiento por lo que ellos representaban, “una familia que fue muy querida” (Comunidad, Entrevista 3, 2022), solidaria con su comunidad. Este hecho fue nombrado en varias de las entrevistas en las que se manifestaron sentimientos de injusticia, dolor, temor, también se encuentra documentado en fuentes secundarias, lo que nos permite concluir que, estos homicidios, no pueden ser considerados como daños individuales, sino que, al impactar y afectar a la comunidad, reúne las condiciones para catalogarse como daño colectivo.

El cambio de liderazgo se produce porque “los paramilitares continuaron asesinando personas de manera selectiva, fundamentalmente habitantes que eran representativos para la comunidad como líderes e integrantes de las Juntas de Acción Comunal” (Murillo, 2018, pág. 89), las muertes de estos líderes impactó la participación en asuntos públicos y afectó el derecho fundamental de asociación, en tanto produjo en el colectivo un temor e intimidación que se vio reflejado en la poca participación en las Juntas de Acción Comunal “no era solo el hecho de matar a alguien, era el hecho de que la muerte de ese alguien generara una especie de terror colectivo” (Chica, Ríos, Zuluaga, & Hernández, Voces de San José, 2018a, pág. 14). Se generó intimidación y desconfianza entre la comunidad, en esos espacios los líderes ya no podían expresar lo que pensaban; al interferir en los espacios en los que se define lo público se impactó la deliberación y la toma de decisiones, la postulación de miembros por los actores armados en estas formas asociativas evidencia el control y poder que tenía el actor armado en el corregimiento.

Además, impactó la representatividad en tanto “los actores armados postulaban como presidente de la JAC a la persona con quien hubieren generado alguna empatía y ellos obligaban a la comunidad a asistir a las reuniones para informar restricciones de horarios, informe de limpieza, entre otras formas de control social (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022b).

- **Acciones para reparar los cambios o pérdida en las formas cómo se ejercían los liderazgos y la representatividad y los cambios en las formas a través de las cuales el colectivo elegía sus representantes.** Para reparar estas afectaciones negativas se propone implementar medidas de rehabilitación con capacitaciones con el objetivo de fortalecer las capacidades del sujeto colectivo para gestionar proyectos comunitarios; además de medidas de reparación como la propuesta de asesoría técnica especializada para el acompañamiento de proyectos productivos (Institucionalidad, Entrevista 6, 2022) y la construcción de un salón comunal en la vereda San José en beneficio de todas las Juntas de Acción Comunal del corregimiento. También se proponen medidas de satisfacción enmarcada en la línea de actos simbólicos de dignificación de las víctimas para reconstruir las memorias de los líderes del corregimiento y hacer homenaje a los líderes asesinados, además de dar difusión de las disculpas y la aceptación de responsabilidades hechas por los victimarios, para esta última acción se requiere implementar acciones de rastreo de esas disculpas tanto oficiales como las que se hubieran podido hacer en el marco de participación de otros encuentros con organizaciones o corporaciones no estatales.

4.2.2 Impactos negativos o pérdida de los mecanismos existentes para la toma de decisiones.

Al actor armado no le bastó solo con asesinar líderes de la comunidad, sino que además “se involucraban en las reuniones de las JAC” (Comunidad, Entrevista 1, 2022), lo que generó cambios en las dinámicas de las reuniones e impactó la toma de decisiones por sentimientos de temor y miedo. Adicionalmente, al influir en la elección de los presidentes de la Junta de Acción Comunal, influía en las decisiones del colectivo.

- **Acciones para reparar los impactos negativos o pérdida de los mecanismos existentes para la toma de decisiones.**

Se propone implementar medidas de rehabilitación con capacitaciones cuyo fin sea fortalecer las capacidades organizativas y de liderazgo. Además, procesos de memoria en los que se reconstruyan los mecanismos para la toma de decisiones que existían en ese momento y que se vieron afectados y la forma en que pueden rescatarse o resignificarse.

4.2.3 Impactos negativos en las ideas y definiciones sobre el poder, la autoridad y la autonomía, impactos negativos en las formas propias para resolver conflictos, diferencias o problemas al interior del colectivo y de éste con terceros.

Como se manifiesta en las entrevistas “ellos hicieron el control total del poder y el poder en todos los sentidos, social, cultural, poder político, poder de castigar, ósea lo que fue policía, ejército y administración abandonó totalmente a esta población” (Comunidad, Entrevista 1, 2022). La forma de resolver los problemas o conflictos también cambió, estos pasaron de ser solucionados por un sacerdote a ser solucionado por el actor armado, quienes imponían sanciones y castigos como “barrer calles o los amarraban con carteles burlescos” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022b). En las reuniones convocadas por el actor armado se leían decretos e imponía normas, ejerciendo un control de la comunidad.

Además, la confianza en las instituciones del Estado durante el conflicto armado se perdió, en varias entrevistas como en algunas fuentes secundarias (Murillo, 2018) se hace referencia al abandono total por parte del Estado en San José y la falta de confianza para denunciar hechos ante

la institucionalidad (Chica, Ríos, Zuluaga, & Hernández, Voces de San José, 2018a). Se menciona como referente que la corregidora durante el conflicto era la compañera sentimental de uno de los líderes ideólogos del actor armado, también se indicó que no había estación de policía en el corregimiento, ni ningún tipo de control por parte de este en el territorio, ni presencia de la institucionalidad a pesar de saber lo que pasaba en el corregimiento, lo que propició un cambio en las definiciones de poder y autoridad.

- **Acciones para reparar los impactos negativos en las ideas y definiciones sobre el poder, la autoridad y la autonomía; impactos negativos en las formas propias para resolver conflictos, diferencias o problemas al interior del colectivo y de éste con terceros.**

Para reparar estos impactos negativos se proponen medidas de satisfacción como la realización de actos públicos en los cuales el Estado ofrezca disculpas públicas a la población, incluyendo los gobiernos que entre 1995 y 2015 administraron el municipio de La Ceja.

4.2.4 Disminución de la participación en asuntos públicos.

El asesinato de sus líderes, la pérdida de mecanismos para tomar decisiones y elegir a sus representantes, el temor, el miedo, la intimidación, las formas de ejercer poder, autoridad y control hacia la comunidad impactaron los grupos organizados del corregimiento como las juntas de acción comunal, el Comité de Cafeteros, el Comité de Deporte, los grupos misioneros de la iglesia, los que prácticamente fueron acabados, las personas y los líderes dejaron de asistir por miedo (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022b). Estas declaraciones evidencian como conflicto armado influyó para que se generara una disminución y participación de la comunidad en los asuntos públicos.

- **Acciones para reparar la disminución de la participación en asuntos públicos.** Para incentivar la participación de los líderes en los asuntos públicos se propone implementar medidas de rehabilitación como promover actividades de encuentro comunitario en torno al café, el deporte y la iglesia. También se propone una medida de reparación con la asesoría y el acompañamiento en caso de que el sujeto colectivo decida conformar una asociación de víctimas del corregimiento San José.

4.3 Daño al proyecto colectivo.

En el referente teórico se indicó que este daño está relacionado con la transformación o pérdida del propósito común del sujeto colectivo como consecuencia del conflicto armado. A continuación, se describirán las afectaciones identificadas siguiendo las subcategorías del daño al que correspondan y las propuestas de medidas y acciones para su reparación (**ver Anexo 2 y 3**).

4.3.1 Impactos negativos al objetivo común y su proyección en el tiempo.

La comunidad del corregimiento San José reconoce como propósito común tener educación para los hijos, sembrar y cuidar la tierra, así como construir caminos, vías, y organizarse como comunidad (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022a). El conflicto armado ocasionó un impacto negativo en estos objetivos, el desplazamiento forzado que sufrió la comunidad del corregimiento imposibilitó que las familias continuaran sembrando y cuidando la tierra, abandonando el proyecto de ser miembro de ASOFRUTAS, asociación que permitía desarrollar fines colectivos y proyectarse en el tiempo como productores de gran variedad de productos agrícolas, en especial la mora, para distribuir en el corregimiento y en el Municipio de La Ceja. Cultivar la tierra para las personas que no se desplazaron resultó ser muy complejo porque los actores armados “ingresaban a las fincas y se llevaban parte de las cosechas, era muy difícil sacar los productos a La Ceja, porque el transporte casi no lo dejaba transitar, obligaban a no dar trabajo a ciertas personas por no ser de la zona” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022b); por lo que, durante el conflicto, este propósito común de cultivar la tierra resultó impactado negativamente, y después del conflicto persiste este daño en la comunidad, porque muchas familias vendieron sus tierras y pasaron de producir productos agrícolas a cultivar flores de exportación, en especial, la hortensia y, otras personas cambiaron de vocación.

Por otra parte, la construcción de vías, caminos y organizarse como comunidad se vio impactada de forma negativa dado que estas actividades se hacían con las convocatorias a participar en los “convites” y las “rocerías” y al desaparecer estas, el proyecto de comunidad y organización se afectaron por la presencia intimidatoria de los actores armados y el miedo que les generaba, por los homicidios de los líderes de la comunidad y en general por el escalamiento del conflicto. La comunidad reconoce que su proyecto colectivo “tuvo 10 años de estancamiento, donde el abandono

estatal y político provocó que el desarrollo social, cultural y económico se detuviera, por tanto, todos los imaginarios y proyecciones como comunidad quedaron relegados en el momento presente, soñar o pensar en un corregimiento era casi un imposible, pues sólo sobrevivían al momento” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022b).

- **Acciones para reparar los impactos negativos al objetivo común y su proyección en el tiempo.** Para reparar el daño ocasionado en el atributo del proyecto colectivo de la comunidad del corregimiento San José que impactó el propósito común de cultivar la tierra se proponen medidas de restitución con la implementación de varias acciones, tales como: Crear un proyecto agrícola productivo comunitario que potencialice las capacidades de la comunidad, esto teniendo en cuenta su vocación agrícola y el impacto negativo que sufrió el colectivo en este atributo con ocasión del conflicto armado. Algunas personas propusieron proyectos productivos (Institucionalidad, Entrevista 6, 2022), proyectos de invernaderos e insumos para producir comida o un sistema de riego para no depender del clima (Comunidad, Entrevista 14, 2022), también se propuso garantizar la cadena de comercialización de los productos agrícolas que se producen en San José, como la mora, que es un cultivo insignia del corregimiento y de esta forma minimizar las barreras que pueden tener los campesinos en las etapas del ciclo productivo (Institucionalidad, Entrevista 6, 2022). Estas propuestas de acciones de reparación se perciben ajustadas al contexto del corregimiento e incluso se pueden pensar y proyectar en conjunto con las capacidades que ya tiene la comunidad y potencializar el proyecto con la participación de ASOFRUTAS y/o PALMAS UNIDAS, además con los proyectos que tiene en marcha la administración municipal como la reestructuración de la llamada “plaza de mercado” en el casco urbano del Municipio de La Ceja, que actualmente se está adelantando y que puede impactar de forma positiva en las iniciativas de proyectos productivos.

Por otra parte, para reparar el impacto negativo en el propósito del colectivo de abrir las vías y construir caminos, se propuso medidas de reparación con acciones como el mejoramiento de las vías del corregimiento, adecuación y pavimentación de vías (Comunidad, Entrevista 3, 2022); esta medida tiene un impacto también en la vocación agrícola del sujeto colectivo. Varios entrevistados coincidieron en que ésta puede ser una medida que favorece a toda la comunidad, dado que no cuentan con vías aptas para sacar sus productos a los municipios cercanos, por lo que algunos productos como los tomates, por el mal estado de las vías, no llegan en buenas condiciones

al punto de comercialización, lo que ocasiona una pérdida para el campesino porque no logra venderlo a buen precio, incluso el mal estado de las vías, desincentiva al campesino a seguir con sus cultivos.

La anterior propuesta se encuentra en concordancia con generar una ruta de acceso entre las veredas del corregimiento que logre impactar positivamente las dinámicas sociales, económicas (Intervenido, Entrevista 8, 2022). Esta medida está dirigida también a reparar varios daños, el ocasionado al atributo de las prácticas colectivas favoreciendo la asistencia escolar, a la recreación, al deporte y asociación, el ocasionado al atributo de las formas de organización y relacionamiento fortaleciendo el derecho de asociación, a la legitimidad de las instituciones estatales y a fortalecer las redes de confianza comunitarias al llevar a las zonas rurales los bienes y servicios de la zona urbana; el ocasionado al atributo del proyecto colectivo favoreciendo las rutas de comercialización de los productos agrícolas y de las negociaciones y, por último, el ocasionado al atributo de autorreconocimiento y reconocimiento de terceros al favorecer un intercambio social, cultural y económico entre el sector rural y el casco urbano del municipio de La Ceja y de municipios cercanos; la ruta de acceso puede materializarse con vías, pero la ruta es la llegada del sistema de salud, de educación, de la institucionalidad, de la oferta cultural, y deportiva, es la forma de acercarse la zona rural y la urbana (Comunidad, Entrevista 8, 2022), lo que fortalece también la confianza en el Estado.

También se propone implementar medidas de satisfacción con acciones de búsqueda de personas desaparecidas e identificación de fosas comunes junto con las entidades competentes para tal fin. Esta propuesta se hace porque el proyecto colectivo supone que integra todas las personas que habitan en el territorio y con ocasión del conflicto, muchas personas fueron desaparecidas.

4.3.2 Afectación o pérdida de las acciones de resistencia y cambios en el sistema normativo del colectivo.

En el análisis de este daño también se incluye la afectación a las formas de resistencia de la comunidad de San José. Las masacres indiscriminadas, los asesinatos selectivos, la tortura en frente a la población obligada a presenciarlos, las órdenes de desalojo y la sevicia con las víctimas (Murillo, 2018), afectó las formas de resistencia y propició el silencio y desarticulación de la comunidad. Cuando alguna persona trataba de desafiar o resistirse al poder del actor armado, este respondía con

acciones que lograban generar miedo y temor en el colectivo, uno de los casos que ejemplifica este daño se presentó en una cafetería, “Había buena gente en las mesas, llegaron los paramilitares pidiéndoles que se enfilaran (siempre que hacían enfilarse, era porque iban con la intención de matar). Uno de los jóvenes que estaba, algo borracho, les gritó: “¡Yo no les tengo miedo!”. No demoraron más de tres segundos para llevar las manos a los cintos y matarlo delante de los demás” (Orozco, 2020).

No obstante, esos sucesos, la asociación de las mujeres PALMAS UNIDAS ejerció actos de resistencia al conflicto armado, ellas reaccionaron en contra de un “impuesto” que querían cobrarles para garantizar la seguridad de la asociación y sus miembros. Las mujeres, enviaron una carta al líder del actor armado y le pidieron que no les cobrara la vacuna. En respuesta, les dijeron que las exoneraban de pagar (Chica, Ríos, Zuluaga, & Hernández, 2018b). Estas mujeres se siguieron reuniendo a pesar del conflicto y la intimidación, demostrando su capacidad de resiliencia. Otro caso que se puede mencionar como acto de resistencia es el de los maestros de la vereda San José, quienes a pesar de las confrontaciones armadas que presenciaron continuaron desplazándose hacia el colegio para dictar las clases a los estudiantes.

- **Acciones para reparar la afectación o pérdida de las acciones de resistencia y cambios en el sistema normativo del colectivo.** Se propone implementar medidas de satisfacción con acciones como: apoyar la construcción de memoria histórica en torno a las resistencias del conflicto armado; difundir la forma de resistencia de la Asociación PALMAS UNIDAS y los educadores de las escuelas y el colegio de San José y reconocer por medio de acto simbólico a las mujeres de PALMAS UNIDAS y a los educadores de las escuelas y del colegio de la vereda San José, dado que la asociación de mujeres, pese al temor e intimidación, lograron resistir y continuaron forjando su proyecto y los educadores, pese al conflicto armado en el territorio siguieron desplazándose para cumplir con su labor. Se propone, además, medidas de rehabilitación con acciones de identificación de las personas y los colectivos que promueven acciones para hacerle frente a las múltiples formas de violencia y apoyo a sus proyectos.

4.3.3 Pérdida o menoscabo en los espacios físicos y/o bienes comunes usados para llevar a cabo el proyecto colectivo.

Como se mencionó anteriormente, el desplazamiento forzado de la comunidad del corregimiento San José generó la pérdida del bien y espacio -la tierra- usado para llevar a cabo el proyecto colectivo de campesinos productores agrícolas.

- **Acciones para reparar la pérdida o menoscabo en los espacios físicos y/o bienes comunes usados para llevar a cabo el proyecto colectivo.** Se propone implementar medidas de restitución. La primera acción es hacer un diagnóstico sobre los casos de abandono o despojo de tierras ocurridos en el corregimiento y los posibles responsables. Una vez se tenga claridad del primer punto, se propone, en caso de ser necesario, implementar acciones de retorno, reubicación y reasentamiento de la población que fue desplazada y que no haya retornado a sus tierras, así como incentivar en asociación con otras entidades gubernamentales o no gubernamentales para apoyar la producción agrícola de productos distintos al aguacate y las flores (monocultivos), dado que después del conflicto se percibe en el territorio un cambio de vocación agrícola.

4.4 Daño a las formas de autorreconocimiento y reconocimiento por terceros.

En el referente teórico se indicó que este daño se entiende como el impacto negativo generado a la identidad que caracteriza a la comunidad de acuerdo con el proceso histórico. A continuación, se describen las afectaciones identificadas siguiendo las subcategorías del daño al que correspondan y las propuestas de medidas y acciones para su reparación (**ver Anexo 2 y 3**).

4.4.1 Procesos de estigmatización y afectación al buen nombre del colectivo dados en el marco del conflicto armado que han permitido que en las comunidades se generen procesos de señalamiento por terceros.

La comunidad del corregimiento San José fue estigmatizada por el actor armado durante el conflicto. Los muertos, habitantes de la comunidad del corregimiento “los hacían pasar por

guerrilleros, nos hacían pensar que no teníamos salida a lo que vivíamos, cada grupo llegaba y nos estigmatizaba diciendo que éramos guerrilleros” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022b). El 21 de diciembre de 1997, en la vereda San José se encontraron marcas rojas en las que se podía leer “ACCU” y “Muerte a sapos, guerrilleros y colaboradores de la guerrilla” (Murillo, 2018, pág. 70). Según Muñoz, el Bloque Metro utilizó la estrategia de definición de un enemigo materializado en las guerrillas, apeló al discurso de lucha contrainsurgente, justificando así su llegada al territorio. Esto propició la estigmatización dentro del colectivo, con las listas negras se prohibieron los tatuajes, fumar marihuana, escuchar música rock, a los hombres se les prohibió tener aretes y pelo largo (Comunidad, Entrevista 1, 2022), además aplicaron la estrategia de “limpieza social” implementando un control, no solo a los habitantes del corregimiento de San José sino en todos los del Municipio de La Ceja y cercanos, pero presenciado por la comunidad de San José.

Como lo relata (Orozco, 2020), asesinaban y torturaban a las personas por “robar”, por “vender vicio” por “consumir vicio”, por “travesti”, por “violador”, por “guerrillero”; por “no pagar las vacunas”, por “no obedecer”; a Wilfredy de Jesús Pavas Botero, mayordomo en la vereda El Carmen del municipio de El Retiro, lo asesinaron en Rancho Triste el 8 de noviembre de 2004, por supuestamente estar robando al dueño de la finca donde trabajaba; a Nelson Enrique Villada Blandón, del Barrio Palenque de La Ceja, lo asesinaron el 13 de diciembre de 2004, y su cadáver fue entregado a los miembros del Ejército Nacional, para ser presentado como un guerrillero muerto en un supuesto combate sostenido entre los militares del Batallón Pedro Nel Ospina y guerrilleros del ELN el 16 de diciembre de 2004; a Omar de Jesús Gutiérrez, ayudante de bus en la empresa Transporte Unidos y carnicero, apodado como “Guerrilla” desde que estaba en el colegio, fue llevado a Rancho Triste, donde fue trasladado y lo entregaron a cuatro integrantes del Ejército Nacional, quienes se lo llevaron en un camión y dijeron a la prensa que era un guerrillero dado de baja al cual habían abatido en Altos del Oriente, sector El Pinar, Medellín, con un revólver en la mano; Juan David Echeverry Molina, apodado como “Chayane” fue torturado y asesinado por actores armados quienes en el Romeral, lo golpearon, lo ataron a un poste como a un cristo y le amarraron una piedra a sus testículos en el momento que intentó huir, esto porque “era un travesti de La Ceja quien llevaba niños para peluquearlos y los violaba”, luego lo entregaron a los miembros del Ejército Nacional, quienes lo presentaron como un supuesto guerrillero dado de baja el 23 de diciembre de 2004.

También se presentó estigmatización de la comunidad del corregimiento por parte de terceros, los comentarios de personas de otros municipios, era que “a San José, por allá no vuelve nadie, a quenos maten” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022b). Los habitantes del casco urbano de La Ceja también estigmatizaron a los habitantes del corregimiento con expresiones como “yo por allá no voy, por allá no me meto, por allá son puros paracos, son puros indios” (Comunidad, Entrevista 1, 2022), los taxistas no prestaban el servicio a San José, no pasaban de la “perfumería” que queda ubicada antes de El Tambo. Se generó con la comunidad del corregimiento un daño sociocultural con el estigma de que “la gente de San José es paramilitar” (Intervenido, Entrevista 7, 2022), otros de los estigmas era el hecho de “ser campesinos” (Intervenido, Entrevista 7, 2022), este señalamiento evidencia la distancia y ruptura entre el casco urbano del municipio de La Ceja y sus veredas hasta el punto de que los “insultos” para un habitante de la zona urbana era decirle “usted es de San José o qué” o “mucho guaiqueño” “montaño” (Intervenido, Entrevista 7, 2022). Se generó además un veto social por ser campesino en zona roja, por lo que ninguna entidad financiera estaba dispuesta a prestar dineros a ASOFRUTAS o a sus miembros (Chica, Ríos, Zuluaga, & Hernández, Voces de San José, 2018a)

- **Acciones para reparar los procesos de estigmatización y afectación al buen nombre del colectivo dados en el marco del conflicto armado que han permitido que en las comunidades se generen procesos de señalamiento por terceros.** Para reparar este impacto negativo se propone la implementación de medidas de rehabilitación en especial con acceso psicológico, también implementar medidas dirigidas a la reconciliación entre víctimas y victimarios (Intervenido, Entrevista 11, 2022). Estas medidas resultan relevantes en los procesos de justicia transicional, en los que se busca recomponer el tejido social, restaurar los lazos de confianza entre la comunidad. En el caso particular del corregimiento San José implementar medidas de este tipo resulta necesario teniendo en cuenta que en la comunidad se generaron lazos sentimentales entre víctimas y victimarios y se conformaron familias. El proyecto adelantado de “memoria pintada” logró acercar a víctimas y victimarios por medio del arte, estas personas pudieron expresarse con la pintura y percibir los distintos roles del conflicto armado y las manifestaciones de sus impactos, la actividad logró propiciar un ambiente de cooperación y liderazgo entre los participantes hasta el punto de trabajar en conjunto para exponer sus obras en el Municipio de La Ceja, lo que permite inferir que este proyecto incidió

en medidas de rehabilitación y de satisfacción con acciones no solo que contribuyen a la memoria histórica, sino también a la justicia transicional con componentes que logran incidir en la restauración del tejido social.

En este sentido, propusieron medidas de satisfacción para reconocer lo que algunas personas desmovilizadas, que se quedaron en el corregimiento y hacen parte de la comunidad, han logrado aportar por el desarrollo del territorio (Institucionalidad, Entrevista 9, 2022) y la participación de víctimas y victimarios en la adecuación de la casa de la cultura de San José. Esta acción de satisfacción incluye acciones tanto de reconocimiento como la estrategia de divulgación y difusión.

Se proponen además medidas de rehabilitación con acompañamiento necesario con oferta social y la adecuada difusión y comunicación, de tal manera que la oferta institucional que tiene el municipio se logre difundir entre los habitantes del corregimiento y estos puedan acceder a beneficios como becas de educación superior, excepción de prestar el servicio militar y del pago de la libreta militar (Institucionalidad, Entrevista 6, 2022).

Adicionalmente, se proponen como medidas de satisfacción, acciones tales como: actos simbólicos de dignificación de las víctimas; actos para conmemorar las víctimas de la masacre ocurrida el 23 de febrero de 1998 o del desplazamiento forzado masivo o el homicidio de la familia de la tienda; impulsar acciones de visibilización del sujeto colectivo en la zona urbana del municipio de La Ceja, propiciar que los símbolos que identifican a la comunidad, como las montañas, los productos agrícolas, su vocación por la tierra, se recreen por medio de pintura de murales, la instalación de placas, entre otras acciones de memoria histórica como las apoyadas por el Colectivo de Memoria Histórica del Municipio de La Ceja. También se pueden incluir acciones para resignificar símbolos que se estigmatizaron como el pelo largo, los aretes, la música rock.

Se propone también revisar la medida que se implementó en el parque la Pereira del Municipio de La Ceja en donde se construyó un monumento, pero está ubicado en un lugar poco visible y parece no ser reconocida por la comunidad, lo que genera una desconexión del habitante del municipio de La Ceja con el de las veredas (Intervenido, Entrevista 12, 2022), y no parece estar cumpliendo la finalidad por la que se puso en ese lugar. Se propone además implementar acciones efectivas de visibilización del sujeto colectivo en la zona urbana del municipio de La Ceja.

4.4.2 La vulneración al sentido de pertenencia y autopercepción del sujeto colectivo.

Algunas personas del corregimiento, ante los comentarios de otras personas que no hacen parte de la comunidad y que se referían a ellos como “paramilitares” o “campesinos” con una connotación despectiva, llegaron hasta el punto de sentir vergüenza de reconocer ante otras personas que eran del corregimiento San José, evitando ser señalados y victimizados (Comunidad, Entrevista 1, 2022).

- **Acciones para reparar la vulneración al sentido de pertenencia y autopercepción del sujeto colectivo.** Se proponen medidas de rehabilitación con la finalidad de implementar acciones que permitan fortalecer al sujeto colectivo el sentido de pertenencia y la autopercepción.

4.4.3 Pérdida o afectación de las relaciones y redes de solidaridad y confianza el interior del colectivo.

Debido a todas las vulneraciones que padeció la comunidad durante el conflicto armado y, además por las dinámicas de control social que se fueron manifestando, como el recurrir al actor armado para solucionar alguna disputa con los vecinos, generó que los lazos entre las personas de la comunidad se fueran perdiendo, la confianza y los lazos de solidaridad se fueron disolviendo, generando una afectación al tejido social, incluso como se mencionó anteriormente, la comunidad fue perdiendo la iniciativa para participar en “convites” y en “romerías”, actividades que claramente fortalecen los lazos de confianza y solidaridad entre la comunidad. Además, al prohibir el actor armado la participación en novenas, el duelo y el acompañamiento a las familias en la pérdida de un ser querido se rompieron relaciones de afecto en el colectivo. También influye el hecho de que los actores armados empezaron a ser vecinos en el territorio, porque algunos conformaron familias con mujeres del corregimiento, por lo que el rol “actor armado” y “miembro de la comunidad” complejiza la dinámica social.

- **Acciones de reparación por la pérdida o afectación de las relaciones y redes de solidaridad y confianza el interior del colectivo.** Se propone implementar medidas de rehabilitación con

acciones de promoción de actividades comunitarias que promuevan la confianza y la solidaridad de la comunidad. Por otra parte, la ofertacultural en el corregimiento podría ser una medida de rehabilitación, y resulta relevante la continuidad de los procesos, que no se trate de algo mediático o a corto plazo, dado que reconstruir el tejido social de una comunidad vulnerada en sus derechos y con tantos impactos negativos, resulta ser un proceso que debe ser planeado y estructurado a largo plazo y con la participación de varios actores, tales como la comunidad, la administración municipal, las empresas como las comercializadoras de flores y de aguacate que tienen incidencia en el territorio, las organizaciones y corporaciones, entre otros.

4.5 Daño al territorio.

En el referente teórico se indicó que este daño se refiere a la afectación a la relación, uso y significado que tenía el sujeto colectivo con el territorio como consecuencia del conflicto armado. A continuación, se describirán las afectaciones identificadas siguiendo las subcategorías del daño al que correspondan y las propuestas de medidas y acciones para su reparación (**ver Anexo 2 y 3**).

4.5.1 Impactos negativos sobre la construcción histórica y relacional del colectivo alrededor de la vocación productiva del territorio.

Hemos dicho hasta ahora que la comunidad del corregimiento San José tiene vocación campesina, por lo que el significado de la tierra para ellos adquiere relevancia, la describen como “algo sagrado”, como “su territorio”, “su hogar” y como lo que les “permite salir adelante”; el agua, las quebradas, los ríos, la zona de bosques, son recursos que reconoce la comunidad como importantes, en tanto les permite tener los cultivos y hacer que la tierra sea productiva (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022a). Con ocasión del conflicto armado en el corregimiento y en especial con el desplazamiento forzado de la comunidad se generó el impacto negativo a esa construcción histórica de sujetos campesinos dedicados a cultivar la tierra; puede observarse como esta comunidad antes el conflicto se encontraba organizada en beneficio de este propósito común en la asociación ASOFRUTAS e incluso las personas que no fueran afiliadas conservaban su vocación por la tierra cultivando productos agrícolas y con ocasión de este, las personas se fueron desafiando, algunas vendieron sus tierras y otras fueron desplazadas.

- **Acciones para reparar los impactos negativos sobre la construcción histórica y relacional del colectivo alrededor de la vocación productiva del territorio.** Las acciones de reparación que se proponen para este impacto negativo son las mismas propuestas que se indicaron en la subcategoría enunciada en el numeral 4.3.1. denominado “Impactos negativos al objetivo común y su proyección en el tiempo” del daño al proyecto colectivo. Estas medidas se relacionan en tanto están dirigidas a reparar la vocación productiva del sujeto colectivo con iniciativas como proyectos productivos agrícolas.

4.5.2 Impactos negativos en el uso y significado de la tierra.

También se mencionó anteriormente los impactos negativos que generó el desplazamiento de la población y los demás hechos victimizantes producto de la escalada del conflicto, encajando aquí el impacto negativo al significado de la tierra por no poder cultivarla y tener que emplearse de otra forma. Puede mencionarse, además, el impacto a la vocación de la tierra que se produce después

del conflicto, dado que muchas propiedades fueron compradas para destinarlas a cultivos de flores, lo que imposibilitó continuar con la construcción histórica de agricultores.

- **Acciones para reparar los impactos negativos en el uso y significado de la tierra.** Las acciones de reparación que se proponen para este impacto negativo son las mismas propuestas que se indicaron en la subcategoría enunciada en el numeral 4.3.1. denominado “Impactos negativos al objetivo común y su proyección en el tiempo” del daño al proyecto colectivo. Estas medidas se relacionan en tanto están dirigidas a reparar la vocación productiva del sujeto colectivo con iniciativas como proyectos productivos agrícolas.

4.5.3 Impactos en el significado y uso que tenían determinados puntos geográficos con la identidad común al colectivo.

En los impactos negativos relatados en los atributos anteriores se ha mencionado algunos puntos específicos del territorio del corregimiento mencionado en las entrevistas y en los encuentros comunitarios como “Cristo Rey”, visitado los domingos por las familias, en el que hacían los viacrucis y novenas; la actual casa de la cultura, antes llamada por los habitantes “casa de la tortura”; “rancho triste”, lugar ubicado en la vía que conduce al corregimiento y ocupado por el actor armado para torturar y controlar la entrada y salida de personas, carros y motos al corregimiento; el “río piedras” visitado por las familias; “el romeral”; “la tolda”; “la virgen del higuerón”; “la escuela”; “el colegio” de San José; “la cancha”, son lugares del territorio del corregimiento que quedaron marcados por la violencia porque en ellos se cometieron delitos atroces como torturas, desapariciones, violaciones y homicidios o en el caso de las escuelas se registraron ocupaciones que infringieron el Derecho Internacional Humanitario.

El conflicto armado en el corregimiento también impactó negativamente al medio ambiente y el ecosistema, en especial el de los peces de los ríos que se considera una especie endémica. Esta especie fue afectada por el actor armado, quien para pescar en grandes cantidades usó prácticas inusuales como la dinamita (Ruta de la Reparación Colectiva, 2022a), lo que podría considerarse un impacto negativo en el agua por las sustancias y los residuos que quedan con la explosión de dinamita y un impacto negativo en los peces por la mortandad de esta especie endémica. Se recomienda en la ruta de reparación colectiva profundizar acerca de este impacto negativo y la especie endémica a la que se hace referencia.

- **Acciones para reparar los impactos en el significado y uso que tenían determinados puntos geográficos con la identidad común al colectivo.** Para reparar las afectaciones negativas a la relación, el uso y significado que tenían para el sujeto colectivo determinados puntos geográficos se proponen medidas de reparación con la implementación de acciones para acondicionar las escuelas de las veredas del corregimiento “en donde están las semillitas que son el futuro” (Intervenido, Entrevista 4, 2022), escuelas en condiciones de recibir a estudiantes. Actualmente, las escuelas están en muy mal estado, tienen goteras, no tienen mobiliario adecuado para los estudiantes (Comunidad, Entrevista 2, 2022) y si bien la fachada del colegio de la vereda San José, actualmente, se está remodelando, las demás escuelas no tienen condiciones dignas y adecuadas para recibir los estudiantes.

Otra medida de reparación es la construcción de parques lineales, la adecuación de Cristo Rey y de la cancha en San José porque estos lugares deben ser sanados y transformados (Intervenido, Entrevista 10, 2022). La construcción de parques lineales tiene sentido hacerla alrededor de los ríos más afectados por el conflicto y que la comunidad los asociaba a sus espacios recreativos; la adecuación de Cristo Rey también se encuentra justificada en tanto la comunidad realizaba allí sus novenas, caminatas y congregaciones religiosas.

La Corporación Génesis ha implementado medidas de rehabilitación resignificando el territorio afectado por el conflicto armado, en especial en la zona sur del corregimiento San José, en las veredas Colmenas, El Higuerón, La Playa, Piedras, San José con programas como huellas del perdón en lugares específicos como “rancho triste”, el “romeral”, el “río”, la “tolda” “la virgen del Higuerón”. También ha implementado medidas de satisfacción, como la difusión de memoria con 37 historias en radio contadas por víctimas de algunas de las veredas y pintura de murales como el del Puente del Río Buey. Por su parte, el Colectivo de Memoria Histórica del Municipio de La Ceja también ha implementado medidas de satisfacción, en un proceso de resignificar el espacio de la Casa de la Cultura, antiguamente conocida como “casa de la tortura” pintaron un mural en el 2019, en compañía del Colectivo Buena Siembra. Adicionalmente, CONCIUDADANIA adelantó medidas de satisfacción enfocadas en la memoria histórica a través del proyecto “memoria pintada” de víctimas y victimarios del conflicto armado en el municipio de La Ceja y medidas rehabilitación con el proyecto denominado “Plan de vida para la reconciliación” construido por la comunidad del corregimiento San José y que contiene la visión estratégica de la

comunidad en el componente cultural, social, ambiental, económico y político. Por otro lado, el proyecto documental y periodístico de “Revista kronopolis” y el blog “la cola derata” también han contribuido a medidas de satisfacción con la recuperación y difusión de la memoria histórica del conflicto armado en el corregimiento San José.

Se propone en relación con esta afectación que el Plan de Reparación Colectiva apoye las líneas de memoria histórica con el acompañamiento de estas corporaciones, asociaciones y colectivos que tienen programas y proyectos en el territorio y así se pueda garantizar que haya continuidad en los mismos y que se obtenga la restauración y satisfacción de sus derechos.

4.5.4 Impacto negativo sobre la construcción de los roles de género en relación con el territorio.

En lo que respecta a los roles de género, antes del conflicto las mujeres se dedicaban al hogar y los hombres a trabajar la tierra, con ocasión del conflicto armado el rol de género se impactó debido a que “a las viudas les tocó trabajar también la tierra para que sus hijos no pasaran hambre” (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022b). El rol de agricultor era asumido tradicionalmente por los hombres del corregimiento. Sin embargo, también puede observarse como el rol de género fue cambiando con la participación de las mujeres del corregimiento en la asociación de PALMAS UNIDAS, al principio los esposos les ponían problema a las mujeres por ir a una asociación solamente de mujeres y les hacían preguntas: ¿cómo que a mí me toca hacer la comida? ¿Cómo que usted no llega a esa hora? y ¡es que la mujer es pa’ la casa!” (Intervenido, Entrevista 8, 2022), por lo que observamos que no solo el conflicto armado influyó para que el rol de la mujer y del hombre dentro de la comunidad cambiara, sino factores como el pertenecer a esta asociación.

- **Acciones para reparar el impacto negativo sobre la construcción de los roles de género en relación con el territorio.** Se propone implementar medidas de rehabilitación y acciones para garantizar la participación de hombres y mujeres en los proyectos e iniciativas que surjan del Plan de Reparación colectiva. Además, promover medidas de satisfacción con acciones de memoria que permitan identificar los aspectos diferenciales de los daños y las formas en que en este caso las mujeres consideran que pueden ser reparadas, la población LGTBIQ+, los niños,

niñas y jóvenes, la población adulta mayor y la población con discapacidad, en tanto esto no se logró abarcar en este trabajo.

Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones

La comunidad del corregimiento San José del Municipio de La Ceja del Tambo está conformada por los habitantes de 11 veredas. Esta comunidad fue reconocida por el Estado en el 2017 como sujeto de reparación colectiva, por ser víctima del conflicto armado en Colombia.

En este corregimiento hicieron presencia las FARC (Frentes 4, 9, 46 y 47), el ELN (Frentes José Antonio Galán y Carlos Alirio Buitrago), las ACMM, las ACSM, las ACCU y AUC, el Frente Bloque Metro, Cacique Nutibara y Héroes de Granada. Este territorio fue considerado estratégico por estos actores armados por permitir la conexión con diferentes zonas de importancia militar por medio de las vías primarias y secundarias, como los caminos que comunican La Ceja con otros territorios de Antioquia, del Suroeste, el Eje Cafetero, el departamento de Chocó y el Valle del Cauca. Además, la cercanía con Medellín, con la autopista Medellín – Bogotá y con el Magdalena Medio permitía tener el control del territorio.

Con ocasión del conflicto, la comunidad del corregimiento San José sufrió daños en todos los atributos del sujeto colectivo. En el trabajo se identificaron daños en sus prácticas sociales y culturales, en las formas de organización y el relacionamiento, en su proyecto colectivo, especialmente en el relacionado con su vocación agraria y campesina, en el territorio y en su forma de autorreconocimiento. Además de la vulneración de sus derechos colectivos, reflejados en los impactos negativos en cada uno de los atributos, esta comunidad sufrió graves violaciones a los derechos humanos como la masacre ocurrida en 1998, el desplazamiento forzado de la comunidad, la desaparición forzada, el reclutamiento ilícito y la tortura, por lo que la reparación integral de esta comunidad se constituye en un reto para el Estado.

En relación con el Modelo de Reparación Colectiva propuesto por la UARIV se observa que la clasificación de los daños por atributos del sujeto colectivo resulta conveniente para facilitar la metodología implementada para la formulación del Plan de Reparación Colectiva, en tanto por cada daño o afectación se proponen medidas y acciones de reparación. Sin embargo, consideramos que los daños y las afectaciones a los atributos del sujeto colectivo se relacionan unos con otros, por lo tanto, en la medida en que se afecta un atributo, se trasgrede otro en mayor o menor frecuencia, por lo que todos se encuentran conectados y resulta complejo clasificarlos o separarlos, como el caso que se ejemplificó del desplazamiento forzado y todos los impactos negativos a los atributos que este ocasionó o los impactos negativos a las prácticas colectivas que se encuentran

relacionados con la afectación al territorio. También se observa la dificultad al aplicar el modelo planteado para lograr diferenciar los hechos de los daños.

Esperamos que los hallazgos de este trabajo, relacionado con la identificación de los daños puedan ser de utilidad en la ruta de reparación colectiva y que en los encuentros comunitarios se pueda ahondar en cada uno de ellos, con la finalidad de que en el proceso de reparación estos queden debidamente detallados, de tal forma que pueda atribuirse a cada uno los bienes o servicios para lograr su reparación. Se recomienda, ampliar la información relacionada con la afectación a las fuentes hídricas, en razón a la pérdida de una especie de peces endémica por el uso inadecuado de dinamita para la pesca; es necesario profundizar también en el reclutamiento forzado y en la violencia sexual.

Además, teniendo en cuenta que la fase del diagnóstico del daño es la base para determinar el número de bienes y servicios que aportará el Estado en la reparación del daño colectivo, que pueden ser entre 1 o 4 bienes por atributo y que dependiendo de los resultados arrojados en esta fase, se destinan recursos para la implementación de las medidas por cada sujeto colectivo en un rango de 1280 a 3840 SMLMV, se recomienda a la comunidad hacer extensiva la participación, con la finalidad de construir la línea del tiempo asociada a los daños colectivos con participación diferencial.

Respecto al Comité de Impulso conformado en los encuentros de la ruta de reparación colectiva, consideramos que no logra unificar las voces de la comunidad, en este comité falta representación de personas de 2 veredas del corregimiento y hace falta lograr un equilibrio de participación diferencial, en el que haya mujeres, hombres, personas con discapacidad, población LGTBIQ+, jóvenes, personas de la tercera edad, maestros, comerciantes, agricultores, etc. Por lo anterior, se recomienda a la UARIV y a la comunidad, desplegar estrategias de convocatoria que permitan tener una mayor participación y recomendamos tener en cuenta los trabajos adelantados por otros actores en el territorio en el que tienen voz otras personas de la comunidad que no hacen presencia en el Comité de Impulso.

Respecto a las acciones de reparación integral, en este trabajo se logran identificar algunas de las acciones propuestas por la comunidad, por la institucionalidad y por otros actores que han intervenido en la comunidad, estas iniciativas fueron identificadas en las entrevistas y sobresalen las medidas de reparación y restitución. Por nuestra parte, se proponen algunas acciones para implementar medidas de satisfacción y rehabilitación. No se incluyeron medidas de indemnización

en tanto los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 establecieron esta medida para comunidades étnicas y la comunidad de San José no hace parte de estas comunidades; la población de San José es una comunidad de personas campesinas.

Por las particularidades del conflicto en el corregimiento y por las violaciones a los derechos humanos, se recomienda hacer énfasis con la comunidad en las medidas de satisfacción, rehabilitación y no repetición, todas con proyección a largo plazo, enfocadas en la reconstrucción del tejido social, de sus lazos de confianza y solidaridad y en superar las situaciones estructurales del conflicto como la exclusión y la desigualdad. Adicionalmente, recomendamos implementar acciones dirigidas a los habitantes del casco urbano del Municipio de La Ceja que les permita, conocer la historia de lo sucedido, reconocer a la comunidad del corregimiento como víctima del conflicto armado, eliminar el estigma que se tiene con los habitantes del corregimiento y ofrecer disculpas públicas.

Respecto a las medidas de rehabilitación, la UARIV usa la estrategia denominada “Entrelazando” para implementar las acciones de esta medida. Sin embargo, consideramos que para lograr un proceso que logre restaurar el tejido social e impactar a la comunidad de San José que la conforman 11 veredas, la medida se quedará corta si solo es aplicada en la Ruta de Reparación Colectiva, esto porque el Comité de Impulso es un equipo pequeño, en el que incluso, hasta la fecha, no hay asistencia de líderes o representantes de 2 de las veredas que conforman el corregimiento, por lo que se sugiere vincular a otros actores como las organizaciones y corporaciones para que apoyen la implementación de estas medidas en todo el corregimiento.

En lo que tiene que ver con las medidas de satisfacción, es importante tener en cuenta que en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, es fundamental rastrear y apoyar las iniciativas de verdad y memoria que se desarrollan de manera autónoma en el territorio por lo que está permitido que el Programa de Reparación Colectiva apoye las acciones de memoria, siempre que estas sean validadas con el sujeto de reparación colectiva, por lo que se recomienda que en este proceso se haga extensiva la invitación a participar a la Corporación Dimensión Génesis, a Conciudadanía, al Colectivo de Memoria Histórica del Municipio de La Ceja, dado que son actores que han implementado medidas de rehabilitación y satisfacción a través de programas y talleres dirigidos a la comunidad de algunas veredas que conforman el corregimiento San José y pueden continuar desarrollando acciones a largo plazo con la comunidad.

Adicionalmente, estos actores pueden proporcionar elementos para fortalecer el diagnóstico del daño y pueden ejecutar algunas de las acciones de rehabilitación y satisfacción, máxime que el Programa de Reparación Colectiva permite apoyar a otros actores para que implementen las acciones que se encuentran alineadas con las siguientes líneas: i) reconstrucción, apropiación y difusión de memoria, en esta línea se puede apoyar la realización de galerías de la memoria, piezas audiovisuales, piezas artísticas tales como literatura, teatro, poesía, relatos, textos, publicaciones y para la elaboración de cualquiera de estas se debe garantizar la participación de las víctimas; ii) línea de lugares de memoria, se permite apoyar el diseño, la elaboración, reconstrucción de lugares de memoria como placas, murales, jardines o marcas territoriales y símbolos de identidad que identifiquen el propósito colectivo; iii) línea de actos simbólicos de dignificación a las víctimas con la conmemoración de fechas específicas y divulgación de símbolos que se estigmatizaron durante el conflicto y; iv) línea de proceso de recuperación del buen nombre para reconstruir, apropiarse y difundir lo ocurrido con implementación de acciones para visibilizar al sujeto colectivo.

Por otra parte, se recomienda revisar en la ruta de reparación colectiva, el trabajo adelantado en esta comunidad por la Corporación CONCIUDADANIA en el 2009, en tanto, este proyecto propició la participación de la comunidad y construyó un Plan de Visión Estratégica a 2020, teniendo en cuenta las particularidades del territorio y las capacidades de sus habitantes, plan del que se pueden rescatar muchas iniciativas que aún no se han consolidado, las cuales se pueden poner en consideración del Comité de Impulso, actualizar el plan según los cambios del territorio y retomar algunas de las acciones en él contenidas para este proceso. Esto permitiría, por un lado, que otras voces de la comunidad que no están representadas en los encuentros comunitarios con la UARIV tengan voz en este proceso y que este sea más participativo e incluyente y, por el otro, que se vinculen a estas acciones otros actores como asociaciones, colectivos e incluso las empresas floricultoras que hacen presencia actualmente en el territorio.

Por último, pretendemos que las acciones propuestas en este trabajo de investigación no sean abordadas de manera desarticulada o aislada, sino que teniendo en cuenta la capacidad de agenciade la comunidad con ASOFRUTAS y PALMAS UNIDAS y con las corporaciones y/u organizaciones que hacen presencia permanente en el territorio, como la Corporación Dimensión Génesis, se logren articular propuestas para implementar algunas medidas de reparación y estas se logren articular con los proyectos de la administración municipal y departamental. Esto implica un

reto para todos los actores que intervienen en la ruta de reparación colectiva en tanto requiere la participación y la comunicación constante y fluida entre todos los actores involucrados en la ruta de reparación.

La comunidad del corregimiento San José cuenta con muchas capacidades para lograr potencializarlos proyectos y las medidas de reparación que se acuerden, sus líderes son personas con una claravisión de su comunidad y de su territorio, el rol de las mujeres sobresale por su liderazgo, templanza y persistencia, además cuentan con organizaciones ya consolidadas, que tienen capacidades desarrolladas y que podrían optimizarse y aprovecharse con la finalidad de amalgamar proyectos productivos que se adecuen al contexto actual del corregimiento.

Por otro lado, una amenaza de la ruta de reparación colectiva con el sujeto de la comunidad de San José está relacionada con la pérdida de confianza en la institución que la lidera -UARIV- y pérdida de credibilidad en el Estado. Esto debido a que el tiempo para implementar la ruta de reparación colectiva ha sido muy extenso; este sujeto colectivo fue reconocido desde el 2017, pero solo en el 2021 se dio inicio con la fase de alistamiento y en el 2022, en la fase del diagnóstico del daño, informaron la suspensión de los encuentros y la no continuidad de la líder de la ruta. Estas decisiones tomadas en “la columna vertebral de la ruta del proceso de reparación” a nuestro modo de ver resulta contraproducente, debido a que, la comunidad tiene expectativas de lograr la reparación y dilatarla en el tiempo genera poca credibilidad y, además, la ruptura se genera en una parte central del proceso.

Por último, por parte de la administración municipal de La Ceja se deben hacer las apropiaciones presupuestales que se requieran para continuar con el apoyo a las víctimas del corregimiento San José, y darle relevancia al proceso de reparación en el empalme de gobierno con la nueva administración municipal, para que las distintas secretarías se logren vincular con las acciones del Plan de Reparación Colectiva. Adicionalmente, varias de las acciones propuestas por la comunidad se podrían adelantar con recursos de la administración municipal y no necesariamente con recursos destinados a programas de víctimas, por lo que se sugiere que cada una de las acciones del plan sea revisada.

Finalmente, el Estado en la implementación de la ruta de reparación colectiva tiene muchos retos asociados a la efectividad del proceso y continuidad del mismo, esto debido al gran número de sujetos de reparación, víctimas del conflicto armado interno. Además, de que en cada uno de

estos procesos se tenga en cuenta el contexto y las particularidades de las comunidades y de los territorios.

Esperamos que este trabajo pueda servir de insumo para el Comité de Impulso y los habitantes del corregimiento San José, para la interlocución con la UARIV y con las demás instituciones que se interesen por contribuir con la construcción y ejecución del plan de reparación colectiva.

Referencias

- Ambos, K., Malarino, E., Parenti, P. F., Pellegrini, L., Santalla, E., Criminais, I. B., Alfonso. (2009). *Justicia de Transición. Con informes de América Latina, Alemania, Italia y España*. Konrad-Adenauer-Stiftung E V .
- Arenas, L. M., & Muñoz, A. J. (2020). *Las mujeres campesinas organizadas de Palmas Unidas en el Corregimiento San José de La Ceja-Antioquia. De sus usos, acciones y relaciones en el territorio como aportes a su construcción*. El Carmen de Viboral.
- Bocanegra, L. A., Gómez, D. M., & Díaz, P. E. (2020). *Sujetos de reparación colectiva y construcción de territorios de paz. Libro 1. Comunidades campesinas en Colombia: contextos de guerra y sujetos de reparación colectiva*. (R. Á. Salamanca., Ed.) Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Cardona, A. A. (2009). Colombia. En K. Ambos, E. Malarino, P. F. Parenti, L. Pellegrini, E. Santalla, I. B. Criminais, Alfonso, *Justicia de Transición. Con informes de América Latina, Alemania, Italia y España* (págs. 235-299). Konrad-Adenauer-Stiftung E V .
- Centro Internacional para la Justicia Transicional. (2009). *ICTJ*. (ICTJ, Editor) ICTJ: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Transitional-Justice-2009-Spanish.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). *Aportes teóricos y metodológicos para la valoración de los daños causados por la violencia*. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015a). *Memorias, Territorio y Luchas Campesinas. Aportes metodológicos para la caracterización del sujeto y el daño colectivo con población campesina en la región caribe desde la perspectiva de memoria histórica (Docu)*. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2015b). *Una nación desplazada*: Bogotá. <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/nacion-desplazada/una-nacion-desplazada.pdf>
- Chica, É. Y., Ríos, M. L., Zuluaga, J. J., & Hernández, S. P. (2018a). Voces de San José. *Kronópolis periodismo y literatura para la región*(3).
- Chica, É. Y., Ríos, M. L., Zuluaga, J. J., & Hernández, S. P. (2018b). Voces de San José. *Kronópolis periodismo y literatura para la región*(4).
- CODHES. (27 de junio de 2018). *Codhes Wordpress*. Recuperado el 22 de marzo de 2022, de <https://codhes.wordpress.com/2018/06/27/hacia-donde-va-la-reparacion-colectiva-a-las-victimas/>

- Comisión de la Verdad. (2022). *Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*. Bogotá.
- Comunidad, M. d. (29 de Abril de 2022). Entrevista 1. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)
- Comunidad, M. d. (19 de Abril de 2022). Entrevista 14. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)
- Comunidad, M. d. (19 de Abril de 2022). Entrevista 2. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)
- Comunidad, M. d. (14 de Marzo de 2022). Entrevista 3. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)
- Comunidad, M. d. (14 de Marzo de 2022). Entrevista 8. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)
- Conciudadania, C. p. (15 de Diciembre de 2019). *Conciudadania*. Recuperado el 25 de Mayo de 2022, de Conciudadania: <https://es.slideshare.net/conciudadania/vision2020-san-jose-la-ceja>
- Congreso de la República de Colombia. (11 de junio de 2011). Ley 1448 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- Consejo de Estado. (1999). Procesos Acumulados 10948-11643. (C. P. Enríquez., Ed.) República de Colombia.
- Cuervo, J. I., Gómez, E. B., & Arenas, V. H. (2007). *Justicia transicional modelos y experiencias a propósito de la ley de justicia y paz*. Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación. (1995). *Conpes 2804*. Bogotá: DNP.
- Díaz, C. (2009). La reparación colectiva: problemas conceptuales en perspectiva comparada. En J. y.-J. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. (pág. 720). Bogotá.
- Díaz, P. E. (2020). Las veredas Hinche Alto e Hinche Bajo como sujetos de reparación colectiva en el marco de la estrategia entrelazando. En L. A. Bocanegra, D. M. Gómez., & R. Á. Salamanca. (Ed.), *Sujetos de reparación colectiva y construcción de territorios de paz. Libro 1. Comunidades campesinas en Colombia: contextos de guerra y sujetos de reparación colectiva* (págs. 263-294). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Elster, J. (2006). *Rendición de cuentas: la justicia transicional en perspectiva histórica*. Katz Editores.
- Fronza, E. (2009). Italia. En K. Ambos, E. Malarino, P. F. Parenti, L. Pellegrini, E. Santalla, I. B. Criminai, . . . D. Carlos, K. Ambos, E. Malarino, & G. Elsner (Edits.), *Justicia de Transición. Con informes de América Latina, Alemania, Italia y España* (págs. 503-535). República Federal de Alemania: Konrad-Adenauer-Stiftung E V .

- García, S. S., & Tobón, M. A. (2013). *Población víctima del conflicto armado residente en el municipio de La Ceja del Tambo en el año 2012*. Universidad de Antioquia.
- Gobierno de Colombia. (2018). *Informe de Gobierno: Política de atención y reparación a Víctimas*.
- Gobierno Nacional De Colombia; Farc Ep. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Gob. Nac. De Colombia Farc Ep, 1-294.
- Gómez, C. D., Sánchez, N. C., & Uprimny, R. (2009). Introducción. En J. y.-J. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. (p. 702). Bogotá.
- Gómez, J. D., & Rodríguez, A. I. (2016). Entre la participación y la resistencia: reconstrucción del tejido social desde abajo en el municipio de san Carlos Más allá de la lógica de reparación estatal. *El Ágora USB*, 16(2), 453-478.
- Greiff, P. d. (2006). Enfrentar el pasado: Reparaciones por abusos graves a los derechos humanos. En C. d. Tapias, *Justicia Transicional: Teoría y Praxis* (págs. 204-241). Bogotá: Universidad del Rosario.
- Grupo pro Reparación Integral. (2008). *Voces de memoria y dignidad / cuaderno de reflexión sobre reparación integral*. Bogotá: Arfo Editores e Impresores Ltda.
- Guba, E., & Lincoln, Y. S. (2002). Paradigmas en competencia en la investigación cualitativa. .
- En D. C., & J. H. (comps), *Por los rincones. Antología de métodos cualitativos en la investigación social*. (págs. 113-145). Hermosillo: El colegio Sonora.
- Guillerot, J., Carranza, R., Magarrell, L., Correa, C., & Nassar, H. (12 de Febrero de 2009). *El informe Rabat. Concepto y desafíos de las reparaciones colectivas*. Recuperado el 20 de Marzo de 2022, de ICTJ: <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Morocco-Reparations-Report-2009-Spanish.pdf>
- Guzmán, N. M. (2017). *Plan Integral De Reparación Colectiva De Libertad (Sucre), Expectativas Y Realidades De Las Víctimas*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. .
- Hernández, M. C. (enero-junio de 2015). El concepto de reparación colectiva en el marco de la justicia transicional. (U. S. Arboleda, Ed.) *Vis Iuris*, 2, 37-55.
- institucionalidad, M. d. (2022). Entrevista 6. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)
- Institucionalidad, M. d. (29 de marzo de 2022). Entrevista 6. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)
- Institucionalidad, M. d. (29 de marzo de 2022). Entrevista 9. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)

- Instituto de Estudios Regionales; Cornare. (1993). *Estudios de Localidades La Ceja*. Medellín: Leclas.
- Intervenido, A. q. (14 de marzo de 2022). Entrevista 10. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)
- Intervenido, A. q. (14 de marzo de 2022). Entrevista 11. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)
- Intervenido, A. q. (14 de marzo de 2022). Entrevista 12. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)
- Intervenido, A. q. (14 de marzo de 2022). Entrevista 4. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)
- Intervenido, A. q. (12 de marzo de 2022). Entrevista 5. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)
- Intervenido, A. q. (14 de marzo de 2022). Entrevista 7. (L. M. Jaramillo, Entrevistador)
- Intervenido, A. q. (14 de marzo de 2022). Entrevista 8. (L. M. Jaramillo, Entrevistador) Isa, F. G. (Julio-diciembre de 2014).
- Justicia, verdad y reparación en el proceso de paz en Colombia. *Derecho Estado* (33).
- Jaime, A. P. (2009). Mecanismos de reparación en perspectiva comparada. En J. y.-J. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. (p. 702). Bogotá.
- La Ceja del Tambo. (25 de octubre de 2022). Ruta de Reparación Colectiva "Sujeto Reparación Colectiva Corregimiento San José".
- La Ceja, C. d., & Parra, N. A. (2022). *Informe de cierre de la fase de alistamiento de la ruta de reparación colectiva*.
- Lefranc, S. (2005). *Políticas del perdón. Editorial*. (H. Pons, Trad.) Bogotá: Norma.
- Marino, C. B., & Saldarriaga, E. R. (2006). Estándares internacionales y procesos de transición en Colombia. En R. U. Yepes, C. B. Marino, E. Restrepo, & M. P. Saffon, *¿Justicia Transicional sin Transición?* (págs. 45-107). Centro de Estudios de Derecho, justicia y Sociedad DJUSTICIA.
- Maya, N. (2018). *Control paramilitar y vida cotidiana en San José de La Ceja (1997-2004)*. Colombia: Universidad de Antioquia.
- Municipio La Ceja del Tambo. (2020). Plan de Acción territorial (PAT) 2020-2023. La Ceja del Tambo.
- Murillo, S. Y. (2018). *Las formas de la soberanía en el corregimiento San José -La Ceja-, 1998-2005. Incursión, instalación y desmovilización del Bloque Metro de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá*.

- Ochoa, B. D. (2015). *La Reparación Colectiva como facilitadora de*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Oriente, L. P. (10 de Agosto de 2022). *La prensaoriente*. Recuperado el Diciembre de 2022, de <https://www.laprensaoriente.info/region/altiplano/la-ceja-del-tambo/la-ceja-entrego-la-nueva-biblioteca-y-fachada-de-la-i-e-francisco-maria-cardona-en-san-jose/>
- Orientese. (s.f.). *Orientese*. Recuperado el 20 de enero de 2023, de <https://orientese.co/municipio-de-la-ceja/>
- Orozco, N. E. (12 de 11 de 2020). *Cola de rata*. Recuperado el 10 de Junio de 2022, de <https://www.lacoladerata.co/cultura/relatos/san-jose-una-guerra-sin-olvido/>
- Palermo, P. G. (2009). Uruguay. En K. Ambos, E. Malarino, P. F. Parenti, L. Pellegrini, E. Santalla, I. B. Criminales, . . . Alfonso, K. Ambos, E. Malarino, & G. Elsner (Edits.), *Justicia de transición. Informes de América Latina, Alemania, Italia y España*. (págs. 391-413). República Federal de Alemania: Konrad-Adenauer-Stiftung E V.
- Patiño, M., & Posada, S. (2020). *Fragmentos: Representaciones Sociales De Algunos De Los Integrantes De La Junta De Acción Comunal Del Corregimiento De San José En El Municipio De La Ceja Del Tambo, Sobre El Proceso De Reparación Colectiva Entre*.
- Pérez, L. M. (2019). Las cuentas pendientes de la política de víctimas: Desarrollos y retrocesos. En A. F. Ana María González Suárez, & J. E. Álvarez (Ed.), *El Acuerdo de paz en Colombia*. CLACSO.
- Pérez, P. C. (2005). El Cinco y Moras San José: Una experiencia enriquecedora de solidaridad. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, 61-73.
- Quintero, A. O. (2017). *Análisis de la implementación de la política de reparación colectiva. El caso de Pueblo Bello*. Bogotá: Universidad Nacional De Colombia.
- Ramírez, A. R. (Julio-Diciembre de 2008). La tensión entre lo global y lo local en los procesos de justicia transicional. *Pensamiento y Poder*, 1(2), 71-82.
- Ramírez, D. P., & Jaramillo, L. M. (2010). *Una mirada a los procesos de negociación de paz con el Movimiento 19 de abril y con la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la luz de la justicia transicional*.
- República de Colombia. (2011). Decreto 4634. Bogotá, Colombia: Ministerio del Interior.
República de Colombia. (2011). Decreto Ley 4633. Bogotá, Colombia: Ministerio del Interior.
República de Colombia. (2011). Decreto ley 4635. Bogotá, Colombia: Ministerio del Interior.

Rettberg, A. (2016). *Entre el perdón y el paredón: Preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Rodas., F. C. (2007). Los derechos de las víctimas de la violencia política a la verdad, la reparación y la justicia: reflexiones sobre cuatro casos en América Latina. *Estudios Políticos*. *Estudios Políticos*(31), 61-86.

Ruta de la Reparación Colectiva. (8 y 9 de Septiembre de 2022a). Encuentro fase del diagnóstico del daño.

Ruta de la Reparación Colectiva. (2022b). Encuentro fase de Alistamiento.

Salamanca., R. (2020). *Sujetos de reparación colectiva y construcción de territorios de paz*.

Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Sánchez, G. I. (julio-diciembre de 2013). Justicia transicional "desde abajo": Un marco teórico constructivista crítico para el análisis de la experiencia colombiana. *Co-herencia*, 10(19), 137-166.

Secretaría de Infraestructura. (s.f.). *Secretaría Infraestructura*. Recuperado el 16 de Junio de 2022, de

http://secretariainfraestructura.antioquia.gov.co/descargas/InformacionRedVialAntioquia/4.%20Mapas%20por%20municipio/La_Ceja_fichaMunicipal2.pdf

Tapias, C. d. (2006). *Justicia Transicional: Teoría y Praxis*. Universidad del Rosario. Tribunal Superior Distrito Judicial Bogotá; Uldi Teresa Jiménez López. (30 de julio de 2012).

Sentencia 110016000253200682222. Bogotá, Colombia.

Unidad de Víctimas. (2012). *Unidad de Víctimas*. Recuperado el 15 de octubre de 2022, de <https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/web-el-salado/page1.html>:

Unidad para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas [UARIV]. (2017). *Resolución 30713*.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2016). *Guía de medidas de satisfacción*. Bogotá.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2018). *Modelo de Reparación Colectiva*. UARIV.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2022). *Metodologías para la caracterización de daño colectivo para pueblos y comunidades étnicas*. UARIV.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (23 de noviembre de 2022).

Respuesta a requerimiento radicado N°2022-8423570-2.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2022a). *Joranda De Alistamiento Comunitario 1 Y 2 Con El Sujeto De Reparación Colectiva Corregimiento San José.*

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2022b). *Jornada De Alistamiento Comunitario 3 Y 4 Con El Sujeto De Reparación Colectiva Corregimiento San José.*

Informe Detallado Actividades Dr.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (s.f.). *Unidad de Víctimas.* Recuperado el 10 de 5 de 2022, de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/atencion-asistencia-y-reparacion-integral/reparacion-colectiva/119>

Uprimny, R. (2009). Sobre el concepto de justicia transicional desde abajo. En J. y.-J. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión.* (pág. 720). Bogotá.

Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2009). Reparaciones transformadoras, justicia distributiva y profundización democrática. En J. y.-J. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Centro de Estudios de Derecho, *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y ex-clusión.* (pág. 720). Bogotá.

Yepes, R. U., Marino, C. B., Restrepo, E., & Saffon, M. P. (2005). *¿Justicia transicional sin transición? Reflexiones sobre verdad, justicia y reparación en Colombia.* (R. U. Yepes, Ed.) Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DJS).

Zápata, J. G. (2007). La justicia transicional o la relegitimización del Derecho penal. *Estudios Políticos*, 23-42

Anexos

Anexo 1. Diseño para las entrevistas

Se plantea llevar a cabo *entrevistas a profundidad*, en tanto, buscan la construcción de memorias individuales de parte de quienes han vivido, sufrido o han sido testigos de diversas formas de violencias. Se pretende un acercamiento a lo sucedido en el Corregimiento San José del Municipio de La Ceja del Tambo, entender lo ocurrido, la dinámica del conflicto, los daños ocasionados a la comunidad y las iniciativas o proposiciones de acciones de reparación colectiva.

Para ello, se diseñan unas entrevistas semi estructuradas, atendiendo a los distintos perfiles - comunidad, institucionalidad, experto o externo-. En las entrevistas se indaga por el contexto de violencia en el corregimiento entre 1995 y 2005, sobre lo ocurrido, los daños colectivos ocasionados teniendo en cuenta un enfoque diferencial en género, raza, orientación sexual, edad.

Se proponen entrevistas individuales que, con una pluralidad de memorias, permitan la construcción de un relato común en relación con los daños ocasionados a la comunidad y de esta manera determinar acciones para la reparación colectiva.

En este sentido, las preguntas orientadoras pueden ser agrupadas en tres partes:

- i) Contexto; ii) daños colectivos y, iii) acciones de reparación colectiva.

Pasos para realizar las entrevistas:

1. Presentación (Luzma y la persona o las personas que asisten a la entrevista)
2. Contarle brevemente a la persona el propósito de la investigación y los resultados que se esperan obtener. Darle un breve contexto de las otras personas que también serán entrevistadas para que eso le ayude a saber que ella no es la única.
3. Leer el consentimiento informado, diligenciar y solicitar la firma. Comprometerse a entregarle copia o foto. Debes indicarle aquí mismo la duración de la entrevista aproximadamente, acordar una hora de finalización y darle la tranquilidad de que puede parar en el momento en que quiera, puede decidir no responder alguna pregunta, dejarle claro que lo que pretendes es una conversación tranquila.

4. Abrir la conversación pidiéndole a la persona que inicie con su presentación, que nos cuente quién es, a qué se dedica y cuánto tiempo llevaviviendo en el corregimiento o cuál es la vinculación que tiene o tuvo en algún momento con el corregimiento.
5. Iniciar la conversación con una pregunta que detone...en cada caso eliges cuál puede ser mejor.

Derroteros de preguntas propuestas según el perfil o el rol

I. Guía entrevista comunidad

- ¿En qué fecha y con qué hecho se dieron cuenta ustedes de que el conflicto empezó a afectar al corregimiento o la vereda?
- ¿Qué sucedía en el corregimiento San José en 1995? ¿Cómo era el corregimiento o la vereda antes del conflicto?,
- ¿Qué cosas cambiaron con el conflicto y durante el conflicto?
- ¿Cuántas personas integraban la Junta de Acción Comunal antes del conflicto?
- ¿Cómo se afectaron los espacios de encuentro de los miembros de la Junta de Acción Comunal con el conflicto?
- ¿Cómo se vieron afectados los cultivos?
- ¿Durante el conflicto los estudiantes asistieron al colegio?
- ¿Durante el conflicto los educadores del Colegio del Corregimiento podían desplazarse a dar sus clases?
- ¿Durante el conflicto las personas visitaban la iglesia o algún lugar de oración o credo?
- ¿Durante el conflicto el transporte público cómo funcionaba?
- ¿Durante el conflicto que lugares funcionaban en el Corregimiento, tiendas, supermercado, discoteca, billar?
- ¿Si una persona se enfermaba durante el conflicto, a qué centro asistencial se desplazaba y cómo lo hacía?
- ¿Durante el conflicto identificaron algún señalamiento o estigma hacia la población?
- ¿Ese conflicto afectó por igual a todas las veredas del corregimiento o qué diferencias identifica usted?

- ¿Cuándo se fundó Asofrutas? Y ¿qué cosas cambiaron en Asofrutas con el conflicto armado?
- ¿Cuántos socios integraban Asofrutas antes del conflicto?
- ¿Cuántos socios continuaron con la afiliación a Asofrutas durante o después del conflicto?
- ¿Qué productos se cultivaban antes del conflicto en Asofrutas?
- ¿Qué productos se cultivaron durante y después del conflicto?
- ¿A qué se dedicaron las personas que cultivaban productos en Asofrutas y durante el conflicto no continuaron con esa actividad?
- ¿Qué pasó con las tierras en dónde se cultivaban los productos agrícolas?
- ¿Qué se comenzó a cultivar en el Corregimiento durante y después del conflicto?
- ¿La cancha de futbol fue construida antes o después del conflicto?
- ¿En el corregimiento se celebran algunas fiestas en alguna fecha del año?
- ¿Cuáles fueron los principales hechos de violencia a los que debieron enfrentarse los habitantes del municipio?
- Se dice que el principal hecho de violencia al que se enfrentaron a las familias fue el desplazamiento forzado, hacia dónde se fueron las familias, ¿qué tipo de apoyo recibieron? ¿
¿En qué momento retornaron y qué garantías se les brindó para el retorno con seguridad?
- ¿Podría decirse que en algún momento en el corregimiento o en la vereda termina la presencia de actores del conflicto armado? ¿En qué año fue eso y cómo observaron ese cambio?
- ¿Con qué acciones considera que el Estado puede reparar los daños ocasionados a la comunidad?
- ¿Conoce la resolución en la que se resuelve incluir en el Registro Único de Víctimas a la Comunidad del Corregimiento San José?
- ¿Cuál es su opinión sobre esa resolución de inclusión? ¿Qué espera de eso?

Nota:

Incluir por lo menos a 1 de las 5 familias que no salieron del corregimiento. Daños de la resolución.

Daños colectivos – preguntas orientadoras documento.

- ¿Cómo han cambiado las relaciones entre los miembros de la comunidad?
- ¿Cómo son las relaciones entre la comunidad después de los hechos violentos?
- ¿Se ha alterado o cambiado la dinámica comunitaria y el uso de espacios públicos por efecto de la violencia?
- ¿Los armados impedían las actividades comunitarias? ¿Cómo afectó a la población?
- ¿Los hechos violentos generaron conflictos internos en la población (señalamientos y acusaciones)?
- ¿Las acciones de los armados generaron cambios en las creencias y prácticas religiosas de la comunidad?
- ¿Por causa de las presiones de los armados se afectaron o dejaron de realizar fiestas, celebraciones, carnavales, conmemoraciones o actividades culturales o deportivas?
- ¿La comunidad ha adoptado formas de vida, hábitos y conductas impuestas por los armados? ¿Cómo fue ese proceso? ¿Cuáles son sus consecuencias?
- ¿Los armados afectaron las manifestaciones de apoyo y solidaridad que las víctimas desplegaron entre ellas?
- ¿Los armados introdujeron nuevos usos para la tierra? ¿Cómo se transformaron los cultivos y las formas de subsistencia local?
- ¿Qué prácticas de explotación, destrucción o contaminación del territorio desarrollaron los armados en detrimento de las costumbres de comunidades y pueblos?
- ¿Qué prácticas de explotación, destrucción o contaminación de las fuentes hídricas llevaron a cabo los armados en detrimento de las costumbres de comunidades y pueblos?
- ¿Qué transformaciones en el ambiente, daños materiales o afectaciones a la salud pública ha provocado la presencia y accionar de los armados?
- ¿Los actores armados promovieron o protegieron proyectos de explotación de recursos naturales que han causado daños o transformaciones en el medio ambiente?
- ¿Las víctimas fueron despojadas de sus tierras? ¿De qué formas se les despojó?
- ¿Se transformaron las dinámicas productivas o de comercialización comunitaria a causa de la guerra?
- ¿Qué bienes fueron apropiados o destruidos por los armados?
- ¿Qué bienes comunitarios (puentes, escuela, canchas, espacios públicos) perdieron las

víctimas por causa de la guerra?

- ¿Qué tipo de bienes materiales perdieron y no han podido recuperar como consecuencia de la acción de los armados?
- ¿Qué fuentes de ingreso o insumos de producción o trabajo perdieron las víctimas como consecuencia del accionar de los armados?
- ¿Las acciones violentas provocaron que proyectos y partidos políticos existentes en la región desaparecieran, se debilitaran o se disgregaran?
- ¿Durante los hechos violentos murieron, desaparecieron forzosamente o fueron perseguidas personas simpatizantes o militantes de algún partido político? ¿Quiénes eran y por qué eran reconocidas?
- ¿Durante los hechos violentos murieron, desaparecieron forzosamente o fueron perseguidas personas reconocidas por su liderazgo social y comunitario? ¿Quiénes eran y por qué eran reconocidas?
- ¿Las acciones violentas hicieron que las organizaciones sociales y gremiales de la región desaparecieran, se debilitaran o se disgregaran?
- ¿Los hechos violentos fueron dirigidos contra una organización, proyecto o partido político en particular?
- ¿Los hechos violentos afectaron, silenciaron o eliminaron las organizaciones sociales, comunitarias o sindicales de la región?
- ¿Los hechos violentos o las acciones de los actores armados han obligado a la comunidad a dejar de participar en manifestaciones, marchas o protestas sociales?
- ¿El liderazgo es valorado como una actividad de riesgo o como un motivo para recibir amenazas o condenas después de los hechos violentos?
- ¿Los armados han ejercido coerción o prohibición sobre el derecho al voto?
- ¿Cómo los hechos violentos o los actores armados alteraron las relaciones entre las autoridades locales y la comunidad?
- ¿Cómo los hechos violentos o los actores armados alteraron las relaciones entre las instituciones públicas y la comunidad?
- ¿La violencia produjo influencia de los armados sobre las actividades de niños, niñas y adolescentes?
- ¿La acción de los armados privó a las víctimas de espacios de participación, juego y ocio?

- ¿La violencia afectó las creencias?
- ¿Los hechos violentos impidieron el desarrollo de proyectos comunitarios?
- ¿Qué consecuencias tuvo la violencia en los sistemas de producción y siembra tradicionales?

II. GUIA ENTREVISTA INSTITUCIONALIDAD

- ¿Cómo recuerda que fue el proceso ante la UARIV para la declaración de sujetos de reparación colectiva al corregimiento San José?
- ¿Considera que todas las veredas que conforman el Corregimiento San José sufrieron daños con ocasión del conflicto armado?
- ¿Qué acciones adelantó y adelanta la Personería para acompañar el proceso de reparación colectiva?
- ¿El mayor número de víctimas a causa del conflicto armado en el Municipio de La Ceja provienen de qué vereda?
- ¿Cuál es el hecho victimizante de mayor relevancia de las víctimas del Corregimiento San José? ¿Cuáles de la vereda San José? ¿en qué año?
- ¿Qué acciones se han iniciado desde la UARIV para la reparación a las víctimas de la comunidad del Corregimiento San José?
- ¿Cuál es el rol de actual administración municipal en relación con la reparación a las víctimas del corregimiento San José?
- ¿En la mesa municipal de víctimas del municipio quiénes tienen participación?
- ¿De qué veredas provienen las víctimas que participan en la mesa de víctimas municipal?
- ¿Por qué el Municipio de La Ceja no tiene una política pública de víctimas si cuenta con un gran número de ellas y la comunidad del Corregimiento San José del Municipio fue declarada como sujeto de reparación colectiva?
- ¿Qué acciones adelanta la administración municipal para atender a las víctimas del conflicto armado?
- ¿Conoce algún proceso de restitución de tierras en el iniciado en algunas de las veredas que integran el corregimiento San José?

- ¿Cuáles acciones emprendió la administración municipal con las personas desplazadas del corregimiento?
- ¿Con qué acciones considera que el Estado puede reparar los daños ocasionados a la comunidad?
- ¿Qué acciones se han impulsado desde el Comité de Justicia transicional para acompañar y avanzar en el proceso de reparación colectiva de la comunidad del corregimiento San José?
- ¿Han pensado en la construcción del Plan de Reparación Colectiva?
- ¿Qué estrategias han diseñado para informar a la comunidad del corregimiento de San José sobre el avance en su proceso de reparación colectiva?
- ¿En el Plan de Acción Territorial del Comité de Justicia transicional aparece como una tarea la construcción del Plan de Reparación Colectiva?

Nota:

En el caso de que en el corregimiento ya exista el comité de impulso:

- De qué manera la administración se articula con ese comité.
- En el Plan de Acción Territorial 2020-2023.
- La Ceja se configura según el PAT como un municipio receptor de la población víctima del conflicto armado, en especial población en situación de desplazamiento forzado, sin embargo, en el Registro Único de Víctimas arroja un 76% de hecho victimizante el desplazamiento. Lo anterior significa que el Municipio es receptor y es
- El Municipio no se encuentra priorizado dentro de los Programas de Desarrollo con enfoque Territorial.
- ¿Qué pasó en el 2016? Se presentan elevación de hechos victimizante.
- ¿Entre 1995 y 2005 se presentó la tasa más alta de personas desplazadas por el conflicto armado?
- ¿Cuál es la oferta institucional de la actual administración para las víctimas?
- ¿Cómo se ha articulado la administración municipal con las instancias departamental y nacional pertenecientes al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV?

- ¿Cómo opera en el Municipio de La Ceja la implementación de la política pública - nacional- de reparación a las víctimas?
- La Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas esta integrada por 18 personas elegidos cada 2 años.
- El Secretario de Gobierno y la Personería brinda apoyo a la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas.
- El Comité de justicia Transicional participa el Alcalde y los Secretarios de Despacho y la Mesa Municipal de Víctimas.
- En el PAT se adoptaron 5 líneas estratégicas dentro de las que se encuentran programas y proyectos que son transversales a las víctimas.

Línea 1, prevención y protección. Contempla, entre otros, la protección de bienes patrimoniales como las tierras y el territorio, ¿cómo se está avanzando en esta línea?

¿Por qué se hace énfasis en esta línea si de los hechos victimizantes no se derivan reclamaciones por restitución de tierras?

¿las personas que fueron desplazadas de las veredas del municipio entre el 1995 y 2005 retornaron a su lugar de origen?

Línea 2, atención. En esta línea se contemplan las medidas de orientación e información a las víctimas del conflicto armado.

“Información y orientación a las víctimas” ¿se le brinda también a las víctimas de reparación colectiva -Corregimiento San José y ASOFRUTAS-

“Mantener comunicación fluida con la Unidad Nacional de Víctimas y garantizar la permanencia del Punto de Atención de esta entidad en el municipio durante el cuatreño” ¿Se ha adelantado alguna conversación con UARIV respecto de los procesos de reparación colectiva del Corregimiento San José y ASOFRUTAS?

“Brindar el apoyo necesario a la Personería Municipal para que cuente con los elementos técnicos e infraestructura necesaria que requiera para la ejecución de la política pública nacional de víctimas” ¿Qué apoyo se ha brindado a la Personería para la ejecución de esta política?

Línea 4, reparación integral. Contempla medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, indemnización, garantías de no repetición y reparación colectiva

¿Qué avances se han presentado en esta línea?

¿Cómo se estructura este alcance para las dos víctimas de reparación colectiva del Municipio?

¿En qué consisten las medidas de reparación colectiva que contempla el PAT?

¿Con qué proyecto, plan o programa se impulsa esta línea en especial la contemplada de reparación colectiva?

Línea 5, transversal.

¿Se han capacitado al personal del Municipio en la Política Pública de Víctimas?

¿Cuál es el apoyo al Comité Territorial de Justicia Transicional?

¿Con qué periodicidad se reúnen?

- Cómo se articula el PAT (2019-2023) con el Plan de Desarrollo (
- ¿Qué resultado ha arrojado el seguimiento al PAT 2019-2023?
- ¿Los planes o programas incluidos o que se derivan del PAT corresponden con las necesidades de la población víctima del Municipio de La Ceja?
- ¿Los planes o los programas incluidos en el PAT corresponden con las necesidades de las víctimas de reparación colectiva del Municipio de La Ceja?
- ¿Los planes o los programas formulados incluyen a sujetos de especial protección constitucional?
- ¿Se han hecho ajustes al PAT formulado?
- ¿Se han cumplido metas de mediano y corto plazo?
- ¿Se han establecido fechas para honrar a las víctimas del corregimiento San José?
- ¿Se han realizado eventos de memoria histórica en el municipio de La Ceja?
- ¿Se han definido criterios para concertar con las víctimas de reparación colectiva la implementación de medidas de satisfacción?
- ¿Qué medidas se implementaron o se están implementando para asegurar el retorno de las víctimas del conflicto armado del Corregimiento San José?
- ¿El Plan de Desarrollo XXXX incluye las líneas estratégicas y el presupuesto para la política

de víctimas en el Plan de Desarrollo Municipal?

- El PAT describe las líneas de intervención, sin embargo, los programas o las actividades no son tan claras, ¿cómo se impulsa la línea 4 en articulación con el Plan de Desarrollo?
- ¿Qué proyectos, programas o actividades piensan incluir en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI del 2022 relacionadas con la línea de reparación colectiva?
- ¿Cuáles son los indicadores de seguimiento del PAT de la línea 4?
- ¿El PAT lo actualizan en cada vigencia fiscal?
- ¿Qué obstáculos han encontrado en la implementación del PAT?

III. Guía entrevista con expertos, externos

- ¿En qué consistió la exposición “Entre Tejidos”?
- ¿Cómo fue el proceso, quién intervino y qué resistencias observó?
- ¿Qué pintaron los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres, los hombres, los ancianos?
- ¿Logra identificar algunos daños que hayan pintado los participantes?
- ¿Se identifican algunas diferencias entre lo que pintan los participantes de una vereda u otra?
- ¿Se identifican algunas diferencias entre lo que pintan los participantes de la zona urbana y la rural?
- ¿La exposición contó el apoyo de la administración municipal?
- ¿Quiénes fueron los espectadores de la exposición?
- ¿El contenido de las letras de kilombo aluden al conflicto en el corregimiento san José?
- ¿Cómo fue el proceso de la Corporación Dimensión Génesis para construir 37 historias de hombres y mujeres que vivieron el conflicto?
- ¿Logra identificar que algunos daños colectivos por medio de esas historias?
- ¿Se percibe alguna diferencia entre las historias contadas por las mujeres y las contadas por los hombres?
- ¿Más o menos qué edad tenían los participantes en este proceso?
- ¿Por qué se ha intervenido con procesos de paz a las Veredas Piedras, Colmenas y San José del municipio de La Ceja?

Anexo 2. Cuadro resumen de los daños colectivos y las medidas de reparación propuestas.

ATRIBUTO	DAÑO COLECTIVO	MEDIDA DE REPARACIÓN	ACCIÓN DE REPARACIÓN
Prácticas colectivas	Afectación de la frecuencia con que se realizan las prácticas.		
	La práctica religiosa de asistencia a la eucaristía los domingos en la vereda San José disminuyó en frecuencia por temor a los grupos armados que se instalaron de manera definitiva en la vereda San José.		
	La práctica de los convites y las romerías fue desapareciendo porque los lazos de confianza y de solidaridad entre la comunidad fueron afectados por el conflicto.	Medida de restitución.	Dotación de herramientas comunitarias (palas, martillo, azadón, palacoca, machete, gambia, guadaña, picas, motosierra) que permitan a la comunidad tener los instrumentos necesarios para retomar e incentivar la práctica de los convites y las romerías.
		Medida de rehabilitación.	Promover acciones que faciliten la reconstrucción y el fortalecimiento de los lazos sociales.
	La asistencia escolar fue disminuyendo porque los actores armados se tomaban las escuelas de las veredas cuando estaban de paso, porque las reuniones las hacían en las escuelas o en el colegio, porque en el colegio se presentaron enfrentamientos, porque los actores armados custodiaban desde las escuelas, por temor de las madres a que sus hijas se enamoraran de los actores armados o quedaran en embarazo, por las notas en las paredes del colegio lo que generó miedo de los padres, por temor a que sus hijos fueran reclutados dado que esto se produjo durante el conflicto.	Medida de restitución.	Implementar rutas diarias de transporte público escolar entre las veredas hacia la vereda San José o entre las veredas y el casco urbano del municipio de La Ceja.
		Medida de rehabilitación.	Garantizar el transporte público escolar gratuito para los estudiantes del corregimiento de San José.
		Medida de satisfacción.	Implementar la media técnica escolar en el colegio de la Vereda San José.
	Medida de rehabilitación.	Promover acciones que eviten el estigma del hijo del actor armado.	

La práctica de escuchar música popular fue disminuyendo porque el actor armado impuso los vallenatos y corridos y prohibió la música rock.	Medida de rehabilitación y satisfacción.	Promover encuentros comunitarios en los que se dialogue acerca de las prácticas excluyentes y discriminatorias que se tenían dentro de la comunidad antes del conflicto armado.
	Medida de satisfacción.	Conmemorar un día al año de la música popular y proponer espacios de memoria en los que se identifiquen y reproduzcan las canciones más escuchadas por los pobladores de aquella época.
La práctica de los calvarios se prohibió por el actor armado la cual consistía en que en el lugar en el que moría una persona, por costumbre, se le ponía flores, una cruz o una virgen. Esta práctica se perdió por temor y miedo al actor armado.	Medida de satisfacción.	Identificar los lugares en los que murieron personas.
	Medida de Satisfacción.	Visibilizar los casos en los que la comunidad hizo calvarios a pesar de la prohibición.
Afectación a los espacios y escenarios de encuentro.		
Las escuelas de las veredas y el colegio de San José, en tanto el actor armado frecuentaba este lugar, lo rayaron, se presentaron enfrentamientos, lo tomaron para reuniones, para hacer control.	Medida de rehabilitación.	Visibilizar los casos de resistencia colectiva, como el de los maestros.
	Medida de reparación.	Dotación de la biblioteca del colegio de la vereda San José y adecuación de espacios de biblioteca para las demás veredas.
	Medida de reparación.	Acondicionamiento de las escuelas de las veredas del corregimiento para recibir a los estudiantes en condiciones dignas.
Afectación de los espacios y prácticas de trámite del sufrimiento y el dolor.		
El actor armado prohibió acompañar a las familias en el duelo, las novenas y la digna sepultura.	Medida de rehabilitación.	Promover actividades artísticas con la finalidad de elaborar el duelo.
	Medida de rehabilitación.	Promover grupos de apoyo que permitan la expresión individual y colectiva del duelo.
Afectación a los medios necesarios para realizar las prácticas colectivas identificadas en la descripción del atributo.		
La afectación a las escuelas y al colegio que generó deserción escolar y la falta de disposición y motivación de la comunidad para continuar con prácticas como las romerías y los convites por la desconfianza y la pérdida de solidaridad.	Medida de reparación.	Dotación de equipo de sonidos, cámaras, computador, mesas, sillas, micrófono para que cuenten con herramientas para promover los encuentros comunitarios.
	Medida de reparación y satisfacción.	Apropiación de recursos para las organizaciones del corregimiento con la finalidad de llevar a cabo prácticas colectivas.
	Medida de rehabilitación.	Promover encuentros comunitarios para incentivar las romerías y convites.
Impactos negativos o pérdida de los mecanismos existentes para la toma de decisiones.		

Formas de organización y relacionamiento	El actor armado se involucraba en las reuniones impactando la decisión de la comunidad por temor y miedo.	Medida de satisfacción.	Procesos de memoria en los que se reconstruya los mecanismos para la toma de decisiones que existía en ese momento y que se vieron afectados.
		Medida de rehabilitación.	Implementar capacitaciones dirigidas a la comunidad con la finalidad de fortalecer sus capacidades de liderazgo.
	Cambios o pérdida en las formas cómo se ejercían los liderazgos y la representatividad y cambios en las formas a través de las cuales el colectivo elegía sus representantes.		
	El actor armado generó temor e intimidación por los asesinatos a los líderes de la comunidad y a los representantes de las Juntas de Acción Comunal. El actor armado postulaba como presidente de la Junta de Acción Comunal a la persona con quién hubiera generado empatía. El actor armado permeó los espacios deliberativos e influyó en las elecciones de sus representantes.	Medida de rehabilitación.	Implementar capacitaciones para fortalecer las capacidades del sujeto colectivo para gestionar proyectos comunitarios.
		Medida de reparación.	Asesoría técnica especializada para el acompañamiento de los proyectos productivos.
		Medida de reparación.	Construcción de un salón comunal en la vereda San José en beneficio de todas las Juntas de Acción Comunal del corregimiento.
		Medida de satisfacción.	Actos simbólicos de dignificación de las víctimas, hacer homenaje a los líderes asesinados.
		Medida de satisfacción.	Reconstruir las memorias de los líderes del corregimiento.
	Impactos negativos en las ideas y definiciones sobre el poder, la autoridad y la autonomía. Impactos negativos en las formas propias para resolver conflictos, diferencias o problemas al interior del colectivo y de éste con terceros.		
	Cambió la percepción del poder y la autoridad para la comunidad, en tanto el actor armado era el poder, era quién solucionaba los conflictos y quién definía lo bueno/malo,	Medidas de satisfacción.	Rastreo de las disculpas tanto oficiales como las que se hubieran podido hacer en el marco de participación de otros encuentros con organizaciones no Estatales.
		Medidas de satisfacción.	Difusión de disculpas y aceptación de responsabilidades hechas por los victimarios.

	correcto/incorrecto, legal/ilegal, además era el que imponía sanciones y cobraba vacunas. No había presencia estatal en el territorio y es reiterado el	Medidas de satisfacción.	Realización de actos públicos en los cuales el Estado, incluyendo los gobiernos que entre 1995 y 2015 administraron el Municipio de La Ceja.
	sentimiento de abandono por parte del Estado en esta comunidad lo que propició un cambio en la percepción del poder y la autoridad.		
Disminución de la participación en asuntos públicos.			
	El asesinato de sus líderes, la forma de ejercer control en las deliberaciones y en elegir a sus representantes, las normas que imponían, las sanciones, influyó para que se diera una disminución en las Juntas de Acción comunal, el Comité de Cafeteros, el Comité de Deporte y los grupos misioneros de la iglesia.	Medidas de rehabilitación. Medidas de rehabilitación.	Asesoría y acompañamiento en caso de que el sujeto colectivo decida conformar una Asociación de Víctimas del Corregimiento San José.
Impactos negativos al objetivo común y su proyección en el tiempo.			
Proyecto Colectivo	Se impactó el propósito común de cultivar la tierra, la comunidad del corregimiento es campesina y la tierra genera su sustento y cultivarla el proyecto que los identifica por lo que con el escalamiento del conflicto y el desplazamiento forzado se impactó este propósito.	Medida de restitución.	Proyecto productivo comunitario agrícola.
		Medida de restitución.	Proyecto de invernadero e insumos para productos agrícolas.
		Medida de restitución.	Proyecto de sistema de riego para los cultivos.
		Medida de restitución.	Garantizar la cadena de comercialización de los productos agrícolas que se producen en el corregimiento.
		Medida de reparación.	Mejoramiento de vías del corregimiento, adecuación y pavimentación de vías que incluso facilita la cadena de comercialización de productos agrícolas; impacta positivamente las dinámicas sociales y económicas; favorece la asistencia escolar, la recreación, el deporte y la asociación; fortalece la confianza en el Estado al acercar a la zona rural y urbana y facilitar para que se disfruten los bienes y servicios del Estado.

	Afectación o pérdida de las acciones de resistencia y cambios en el sistema normativo del colectivo.		
	Los asesinatos, torturas, la masacre, las ordenes de desalojo afectaron	Medida de satisfacción.	Apoyar programas de construcción de memoria histórica en torno a las resistencias del conflicto armado.
	que la comunidad se resistiera al actor armado.	Medida de satisfacción.	Difundir la forma de resistencia de la Asociación PALMAS UNIDAS y los educadores de las escuelas y el colegio de San José.
		Medida de rehabilitación.	Reconocer por medio de un acto simbólico a las mujeres de PALMAS UNIDAS y a los educadores de las escuelas y del colegio de la vereda San José.
	Pérdida o menoscabo en los espacios físicos y/o bienes comunes usados para llevar a cabo el proyecto colectivo.		
	A causa del desplazamiento forzado de la comunidad del corregimiento San José, algunas personas vendieron, sus tierras y otras fueron desplazadas durante el conflicto armado lo que generó la pérdida del espacio y bien -la tierra- para llevar a cabo su proyecto de campesinos, productores agrícolas.	Medida de restitución.	Diagnosticar los casos de abandono o despojo de tierras y los posibles responsables.
		Medida de restitución.	Implementar procesos de retorno, reubicación y reasentamiento. Apoyar la producción agrícola de productos distintos al aguacate y las flores.
Autorreconocimiento y/o reconocimiento por terceros	La vulneración al sentido de pertenencia y autopercepción del sujeto colectivo.		
	Algunas personas sintieron vergüenza de reconocer que son del corregimiento San José para evitar ser señalados y victimizados.	Medida de rehabilitación.	Actividades para fortalecer el sentido de pertenencia y la autopercepción de las personas que conforman la comunidad del corregimiento.
	Procesos de estigmatización y afectación al buen nombre del colectivo dados en el marco del conflicto armado que han permitido que en las comunidades se generen procesos de señalamiento por terceros.		
	El actor armado estigmatizó a la	Medida de rehabilitación.	Acceso psicológico a las personas del corregimiento San José.
Medida de rehabilitación.		Propiciar espacios de reconciliación entre víctimas y victimarios.	

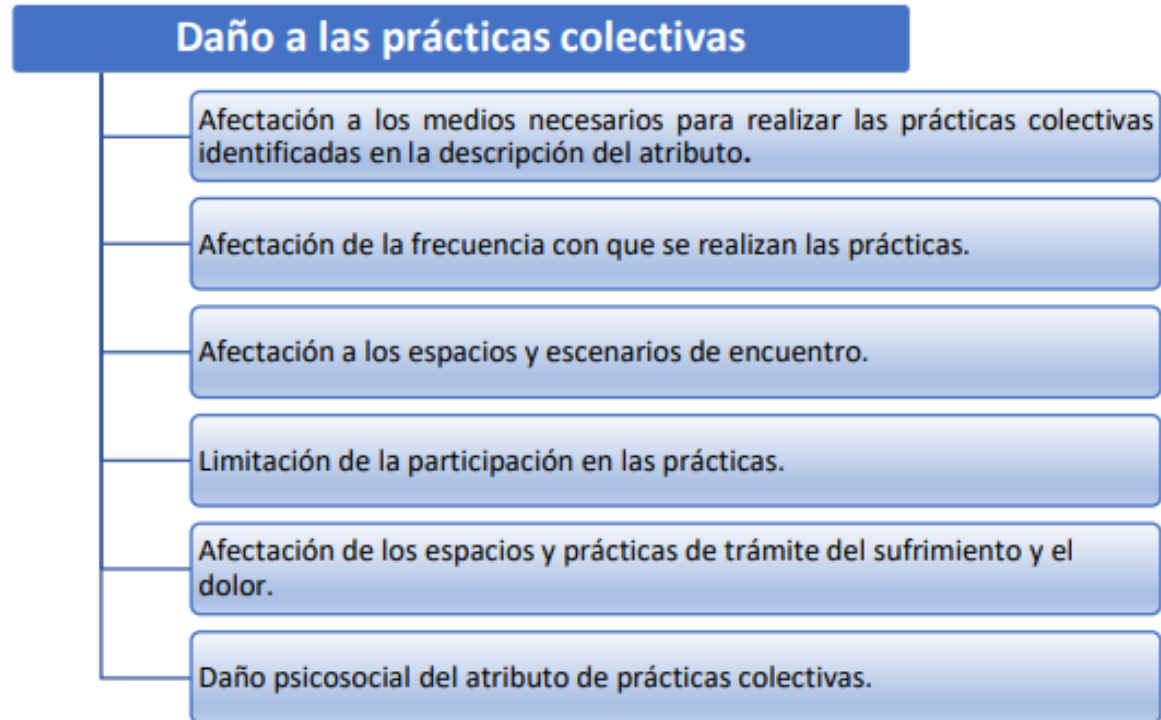
	comunidad como “guerrilleros”, estigmatizó a las personas que tenían pelo largo, tatuajes, aretes, travestis, hicieron pasar varios de sus homicidios como guerrilleros dados de baja en combate.	Medida de satisfacción.	Reconocimiento a los aportes al desarrollo del territorio que han hecho los desmovilizados que hacen parte de la comunidad del corregimiento.
	La comunidad del casco urbano del municipio de La Ceja y otros	Medida de satisfacción.	Difusión de los aportes que han hecho las personas desmovilizadas que hacen parte de la comunidad del corregimiento.
		Medida de rehabilitación.	Acompañamiento y difusión de la oferta institucional de bienes y servicios para la comunidad.
	municipios cercanos también estigmatizaron a la comunidad de San José, por considerarlos estar ubicados en “zona roja”, ser “campesinos”, “montaño”, “guayqueño”, “ser paramilitares”.	Medida de satisfacción.	Acto simbólico de dignificación de las víctimas; conmemorar las víctimas de la masacre del 23 de febrero de 1998 o del desplazamiento masivo o el homicidio de la familia representativa para la comunidad.
		Medida de satisfacción.	Resignificar símbolos que estigmatizaron como pelo largo, aretes, música rock.
		Medida de satisfacción.	Revisión de la efectividad de la medida que ya existe en el parque lineal La Pereira del municipio de La Ceja (monumento a las víctimas) y visibilización efectiva del sujeto colectivo en la zona urbana del municipio de La Ceja.
		Medida de satisfacción.	Apropiación de los símbolos que identifican a la comunidad, como las montañas, los productos agrícolas, su vocación por la tierra, recreándolos en la memoria con murales, placas, entre otros.
	Pérdida o afectación de las relaciones y redes de solidaridad y confianza el interior del colectivo.		
Debido a todas las vulneraciones que sufrió la comunidad y por las dinámicas de control social que ejercía el actor armado se fueron perdiendo los lazos de confianza y solidaridad entre las personas, las romerías, los convites fueron desapareciendo.	Medida de rehabilitación	Promover actividades comunitarias que promuevan la confianza y la reconstrucción del tejido social.	
	Medida de rehabilitación.	Oferta institucional de bienes y servicios a largo plazo.	
Impactos negativos en el uso y significado de la tierra.			

Territorio	El conflicto generó desplazamiento y la disminución del uso de la tierra en cultivos agrícolas. Después del conflicto se generó un cambio en la vocación de las tierras las cuales en su mayoría se destinan a cultivos de flores.	Medida de reparación.	Se proponen acciones como las relacionadas en los impactos negativos al objetivo común y su proyección en el tiempo, dado que estas están enfocadas en incentivar proyectos productivos comunitarios agrícolas.
	Impactos en el significado y uso que tenían determinados puntos geográficos con la identidad común al colectivo.		
	Cristo Rey, casa de la cultura, rancho triste, río piedras, el romeral, la tolda, la virgen del higerón, las escuelas, el colegio de san José, la cancha son lugares que adquieren	Medida de reparación.	Acondicionar las escuelas de las veredas del corregimiento para recibir a los estudiantes en condiciones dignas.
		Medida de reparación.	Construcción de parques lineales alrededor de los ríos más afectados por el conflicto y que la comunidad los asociaba a sus espacios recreativos.
otro significado para la comunidad porque en estos se cometieron violaciones, homicidios, torturas, desapariciones, entre otros.	Medida de reparación.	Adecuación de espacio de Cristo Rey en donde se hacían las novenas y se visitaba los domingos.	
	Medida de reparación.	Repoblamiento de especies de peces en los ríos.	
	Medida de rehabilitación y satisfacción.	Apoyo de actividades para dignificar el territorio y espacios degradados por el conflicto armado, como Rancho Triste, la Casa de la Tortura, El Romeral, el río, La Tolda, La Virgen del Higerón, Cristo Rey.	
	Medidas de satisfacción	Apoyo en la implementación de acciones de memoria para esclarecer los hechos en los lugares mencionados, teniendo en cuenta las organizaciones y corporaciones que ya hacen presencia en el territorio.	
Impactos negativos sobre la construcción histórica y relacional del colectivo alrededor de la vocación productiva del territorio.			

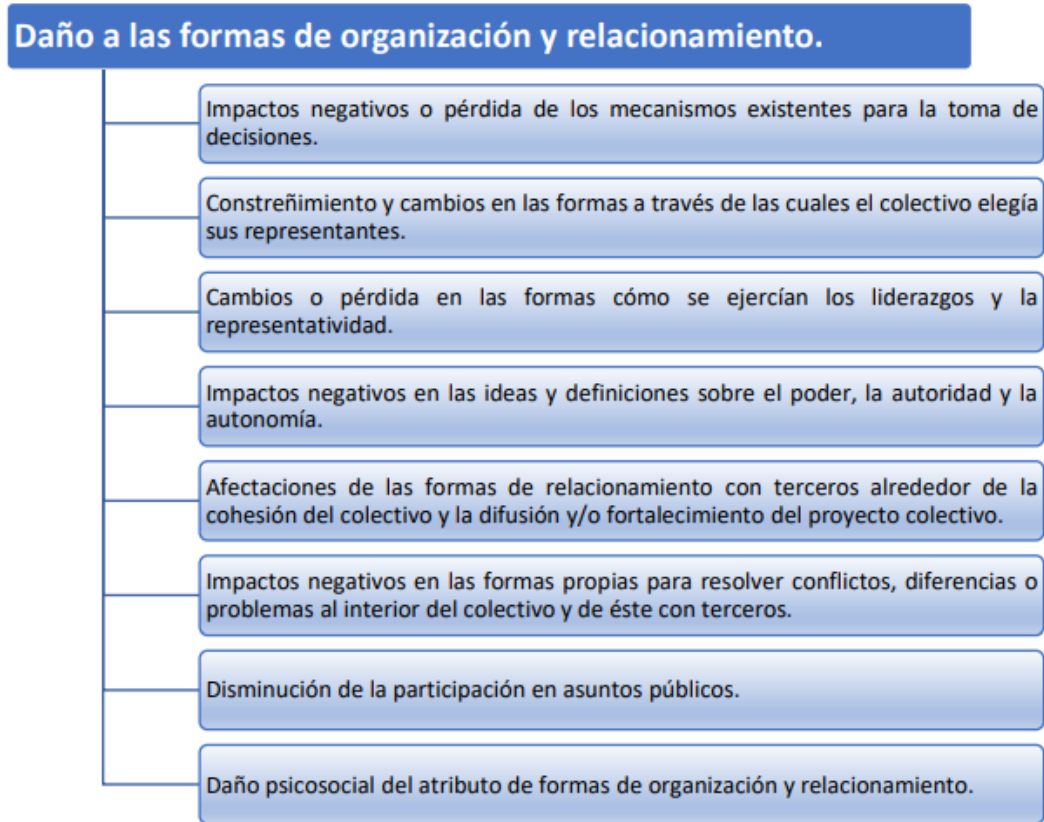
	<p>La construcción de la comunidad como sujetos campesinos con vocación agrícola fue impactada por el conflicto, por el desplazamiento y los demás hechos victimizantes.</p> <p>Se impactó el crecimiento de la asociación ASOFRUTAS y con ello se produjo un impacto negativo en la construcción del sujeto alrededor de su vocación agrícola.</p>	<p>Medidas de restitución.</p>	<p>Se proponen acciones como las relacionadas en los impactos negativos al objetivo común y su proyección en el tiempo, dado que estas están enfocadas en incentivar proyectos productivos comunitarios agrícolas.</p>
<p>Impacto negativo sobre la construcción de los roles de género en relación con el territorio.</p>			
	<p>Las viudas por causa del conflicto armado se vieron en la necesidad de no seguir al cuidado del hogar como amas de casa y ocuparse en trabajar la tierra, rol que era asumido tradicionalmente por los hombres.</p>	<p>Medida de rehabilitación.</p>	<p>Garantizar la participación de hombres y mujeres en los proyectos e iniciativas que surjan en el proceso de reparación colectiva. Acciones de memoria que permitan identificar los aspectos diferenciales de los daños y las formas en que en este caso las mujeres consideran que pueden ser reparadas, la población LGTBIQ, los niños, niñas y jóvenes, la población adulta mayor y la población con discapacidad.</p>

Anexo 3. Daños colectivos desde la perspectiva de la UARIV, elaboración propia con base en (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2018).

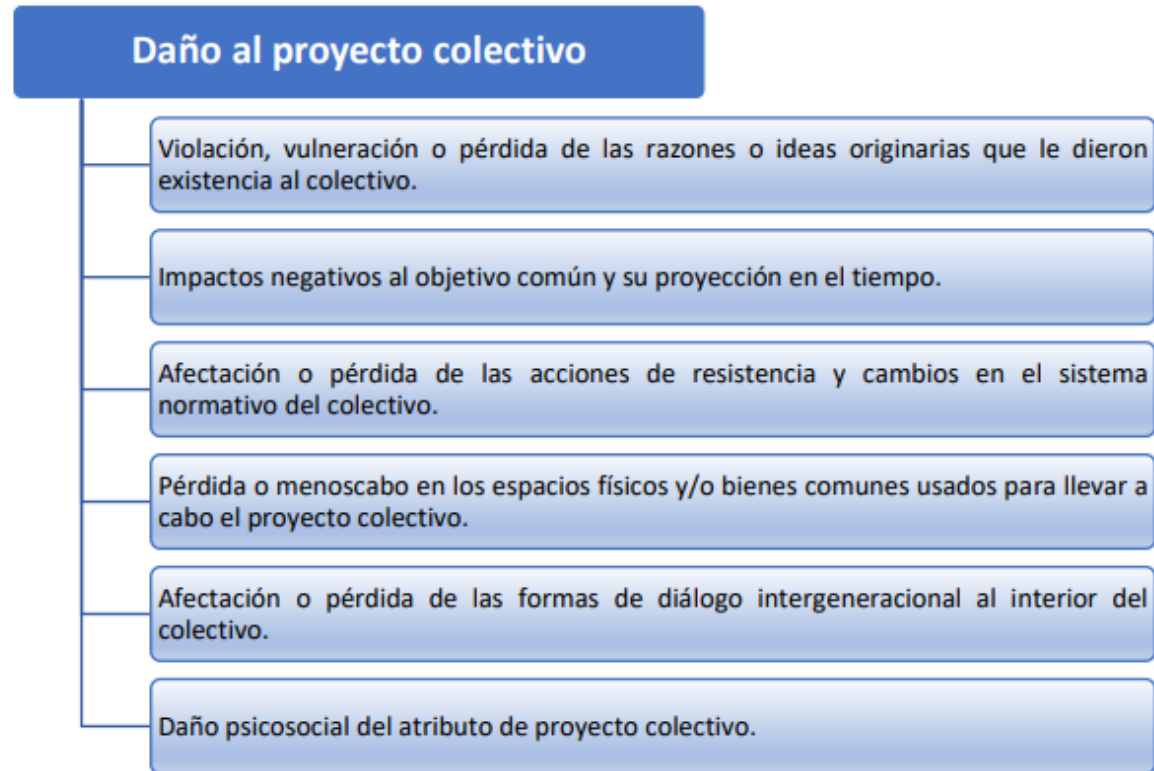
Daños a las prácticas colectivas



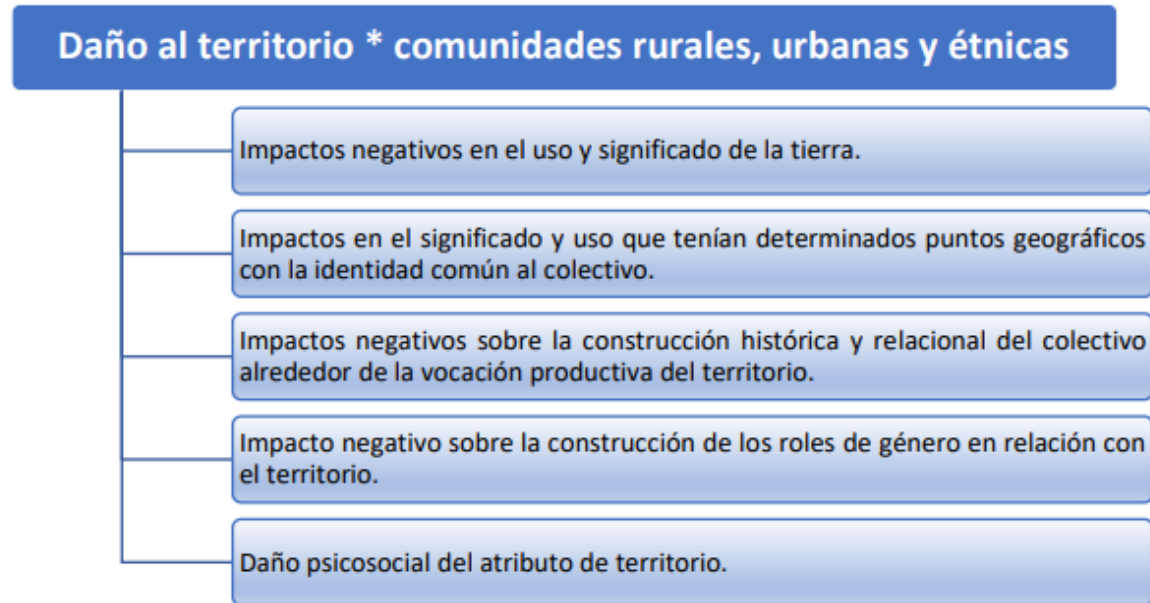
Daño a las formas de organización y relacionamiento



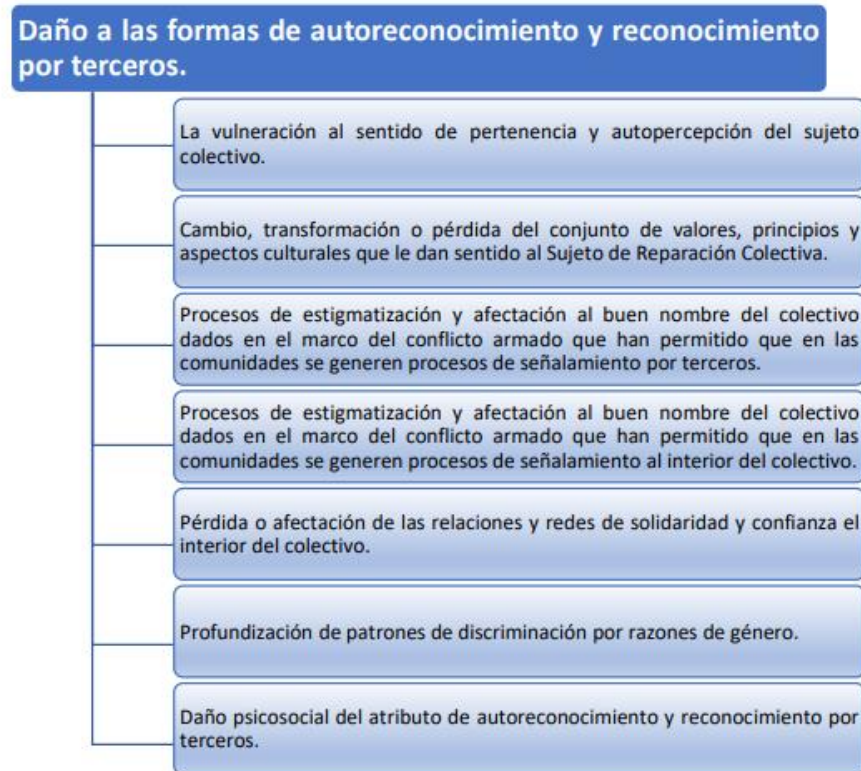
Daño al proyecto colectivo



Daño al territorio



Daño a las formas de autorreconocimiento y reconocimiento por terceros -UARIV



comunidades se generen procesos de señalamiento al interior del colectivo.

Pérdida o afectación de las relaciones y redes de solidaridad y confianza el interior del colectivo.

Profundización de patrones de discriminación por razones de género.

Daño psicosocial del atributo de autorreconocimiento y reconocimiento porterceros.